



# **CONSEJO DE SEGURIDAD**

## **ACTAS OFICIALES**

**DUODECIMO AÑO**

***SUPLEMENTO DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 1957***

**NACIONES UNIDAS**





# **CONSEJO DE SEGURIDAD**

## **ACTAS OFICIALES**

**DUODECIMO AÑO**

***SUPLEMENTO DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 1957***

**NACIONES UNIDAS**

**Nueva York, 1970**

## NOTA

*Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.*

Los documentos del Consejo de Seguridad (símbolo S/. . .) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1° de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

**LISTA DE LOS DOCUMENTOS DEL CONSEJO DE SEGURIDAD DISTRIBUIDOS DURANTE  
EL PERIODO 1° DE ENERO-31 DE MARZO DE 1957**

(Los títulos de los documentos impresos en este *Suplemento* aparecen en negritas)

<i>Signatura del documento</i>	<i>Fecha</i>	<i>Título</i>	<i>Observaciones y referencias</i>	<i>Página</i>
S/3764	2 enero 1957	Exposición sucinta del Secretario General sobre los temas que examina el Consejo de Seguridad y el estado en que se halla su examen	Documento mimeografiado únicamente	
S/3765	2 enero 1957	Informe del Secretario General al Presidente del Consejo de Seguridad sobre los poderes del representante de Suecia en el Consejo de Seguridad	<i>Idem</i>	
S/3766	2 enero 1957	Informe del Secretario General al Presidente del Consejo de Seguridad sobre los poderes del representante de Irak en el Consejo de Seguridad	<i>Idem</i>	
<b>S/3767</b>	<b>2 enero 1957</b>	<b>Carta, del 2 de enero de 1957, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Ministro de Relaciones Exteriores de Paquistán</b>		<b>1</b>
S/3768	3 enero 1957	Informe del Secretario General al Presidente del Consejo de Seguridad sobre los poderes del representante suplente de Colombia en el Consejo de Seguridad	<i>Idem</i>	
S/3769	7 enero 1957	Exposición sucinta del Secretario General sobre los temas que examina el Consejo de Seguridad y el estado en que se halla su examen	<i>Idem</i>	
S/3770	14 enero 1957	Exposición sucinta del Secretario General sobre los temas que examina el Consejo de Seguridad y el estado en que se halla su examen	<i>Idem</i>	
S/3771	15 enero 1957	Informe del Secretario General al Presidente del Consejo de Seguridad sobre los poderes del representante de Paquistán en el Consejo de Seguridad	<i>Idem</i>	
S/3772	15 enero 1957	Informe del Secretario General al Presidente del Consejo de Seguridad sobre los poderes del representante de la India en el Consejo de Seguridad	<i>Idem</i>	
S/3773	15 enero 1957	Carta, del 14 de enero de 1957, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Yemen	No fue examinado	
S/3774	15 enero 1957	Informe del Secretario General al Presidente del Consejo de Seguridad sobre los poderes del representante de Francia en el Consejo de Seguridad	Documento mimeografiado únicamente	
S/3775	17 enero 1957	Informe del Secretario General al Presidente del Consejo de Seguridad sobre los poderes de los representantes suplentes de Filipinas en el Consejo de Seguridad	<i>Idem</i>	
S/3776	21 enero 1957	Exposición sucinta del Secretario General sobre los temas que examina el Consejo de Seguridad y el estado en que se halla su examen	<i>Idem</i>	
S/3777	22 enero 1957	Carta, del 21 de enero de 1957, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	No fue examinado	
S/3778	23 enero 1957	Australia, Colombia, Cuba, Estados Unidos de América y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte: proyecto de resolución	El mismo texto que el del documento S/3779	
<b>S/3779</b>	<b>24 enero 1957</b>	<b>Resolución aprobada por el Consejo de Seguridad en su 765a. sesión, celebrada el 24 de enero de 1957, relativa a la cuestión India-Paquistán</b>		<b>2</b>
S/3780	28 enero 1957	Exposición sucinta del Secretario General sobre los temas que examina el Consejo de Seguridad y el estado en que se halla su examen	Documento mimeografiado únicamente	
<b>S/3781</b>	<b>1° febrero 1957</b>	<b>Carta, del 26 de enero de 1957, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Portugal</b>		<b>2</b>
S/3782	5 febrero 1957	Exposición sucinta del Secretario General sobre los temas que examina el Consejo de Seguridad y el estado en que se halla su examen	<i>Idem</i>	

<i>Signatura del documento</i>	<i>Fecha</i>	<i>Título</i>	<i>Observaciones y referencias</i>	<i>Página</i>
S/3783	5 febrero 1957	Carta, del 4 de febrero de 1957, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Francia		3
S/3784	7 febrero 1957	Informe del Secretario General al Presidente del Consejo de Seguridad sobre los poderes del representante suplente de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas en el Consejo de Seguridad	<i>Idem</i>	
S/3785	11 febrero 1957	Exposición sucinta del Secretario General sobre los temas que examina el Consejo de Seguridad y el estado en que se halla su examen	<i>Idem</i>	
S/3786	12 febrero 1957	Informe del Secretario General al Presidente del Consejo de Seguridad referente a los poderes de los representantes suplentes de Filipinas en el Consejo de Seguridad	<i>Idem</i>	
S/3787	14 febrero 1957	Australia, Cuba, Estados Unidos de América y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte: proyecto de resolución		4
S/3788	15 febrero 1957	Carta, del 15 de febrero de 1957, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	No fue examinado	
S/3789	15 febrero 1957	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas: enmiendas al documento S/3787		4
S/3790	18 febrero 1957	Exposición sucinta del Secretario General sobre los temas que examina el Consejo de Seguridad y el estado en que se halla su examen	Documento mimeografiado únicamente	
S/3791	18 febrero 1957	Colombia: enmiendas al documento S/3787	Sustituido por S/3791/Rev.1	
S/3791/Rev.1 [y Corr.1]	18 febrero 1957	Colombia: enmiendas al documento S/3787		5
S/3792 y Corr.1	20 febrero 1957	Anstralia, Estados Unidos de América y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte: proyecto de resolución	El mismo texto que el del documento S/3793	
S/3793	21 febrero 1957	Resolución aprobada por el Consejo de Seguridad en su 774a. sesión, celebrada el 21 de febrero de 1957, relativa a la cuestión India-Paquistán		5
S/3794	26 febrero 1957	Exposición sucinta del Secretario General sobre los temas que examina el Consejo de Seguridad y el estado en que se halla su examen	Documento mimeografiado únicamente	
S/3795	27 febrero 1957	Informe del Secretario General al Presidente del Consejo de Seguridad sobre los poderes del representante suplente de Suecia en el Consejo de Seguridad	<i>Idem</i>	
S/3796	5 marzo 1957	Exposición sucinta del Secretario General sobre los temas que examina el Consejo de Seguridad y el estado en que se halla su examen	<i>Idem</i>	
S/3797	6 marzo 1957	Telegrama, del 6 de marzo de 1957, dirigido al Secretario General por el Primer Ministro de Ghana		5
S/3798	6 marzo 1957	Carta, del 6 de marzo de 1957, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte		6
S/3799	6 marzo 1957	Carta, del 6 de marzo de 1957, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Australia		6
S/3800	6 marzo 1957	Australia y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte: proyecto de resolución	El mismo texto que el del documento S/3801	
S/3801	7 marzo 1957	Resolución aprobada por el Consejo de Seguridad en su 775a. sesión, celebrada el 7 de marzo de 1957, relativa a la solicitud de admisión de Ghana como Miembro de las Naciones Unidas		6
S/3802	8 marzo 1957	Carta, del 4 de marzo de 1957, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General, con la cual transmite el texto de la resolución 1117 (XI) de la Asamblea General	Véase el texto de la resolución en <i>Documentos Oficiales de la Asamblea General, undécimo período de sesiones, Suplemento No. 17</i>	

<i>Signatura del documento</i>	<i>Fecha</i>	<i>Título</i>	<i>Observaciones y referencias</i>	<i>Página</i>
S/3803	8 marzo 1957	Carta, del 4 de marzo de 1957, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General, con la que transmite el texto de la resolución 1017 (XI) de la Asamblea General		6
S/3804	11 marzo 1957	Exposición sucinta del Secretario General sobre los temas que examina el Consejo de Seguridad y el estado en que se halla su examen	Documento mimeografiado únicamente	
S/3805	14 marzo 1957	Carta, del 13 de marzo de 1957, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Israel		7
S/3806	18 marzo 1957	Exposición sucinta del Secretario General sobre los temas que examina el Consejo de Seguridad y el estado en que se halla su examen	<i>Idem</i>	
S/3807	26 marzo 1957	Exposición sucinta del Secretario General sobre los temas que examina el Consejo de Seguridad y el estado en que se halla su examen	<i>Idem</i>	
S/PV.761/ Add.1	17 enero 1957	Paquistán: documentos presentados como anexos a la declaración del Sr. Noon en la 761a. sesión del Consejo de Seguridad		7
S/PV.762/ Add.1	23 enero 1957	India: documentos presentados como anexos a la declaración del Sr. Krishna Menon en las 762a., 763a. y 764a. sesiones del Consejo de Seguridad		12

<i>Signatura del documento</i>	<i>Fecha</i>	<i>Título</i>	<i>Observaciones y referencias</i>	<i>Página</i>
S/3783	5 febrero 1957	Carta, del 4 de febrero de 1957, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Francia		3
S/3784	7 febrero 1957	Informe del Secretario General al Presidente del Consejo de Seguridad sobre los poderes del representante suplente de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas en el Consejo de Seguridad	<i>Idem</i>	
S/3785	11 febrero 1957	Exposición sucinta del Secretario General sobre los temas que examina el Consejo de Seguridad y el estado en que se halla su examen	<i>Idem</i>	
S/3786	12 febrero 1957	Informe del Secretario General al Presidente del Consejo de Seguridad referente a los poderes de los representantes suplentes de Filipinas en el Consejo de Seguridad	<i>Idem</i>	
S/3787	14 febrero 1957	Australia, Cuba, Estados Unidos de América y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte: proyecto de resolución		4
S/3788	15 febrero 1957	Carta, del 15 de febrero de 1957, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	No fue examinado	
S/3789	15 febrero 1957	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas: enmiendas al documento S/3787		4
S/3790	18 febrero 1957	Exposición sucinta del Secretario General sobre los temas que examina el Consejo de Seguridad y el estado en que se halla su examen	Documento mimeografiado únicamente	
S/3791	18 febrero 1957	Colombia: enmiendas al documento S/3787	Sustituido por S/3791/Rev.1	
S/3791/ Rev.1 [y Corr.1]	18 febrero 1957	Colombia: enmiendas al documento S/3787		5
S/3792 y Corr.1	20 febrero 1957	Australia, Estados Unidos de América y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte: proyecto de resolución	El mismo texto que el del documento S/3793	
S/3793	21 febrero 1957	Resolución aprobada por el Consejo de Seguridad en su 774a. sesión, celebrada el 21 de febrero de 1957, relativa a la cuestión India-Paquistán		5
S/3794	26 febrero 1957	Exposición sucinta del Secretario General sobre los temas que examina el Consejo de Seguridad y el estado en que se halla su examen	Documento mimeografiado únicamente	
S/3795	27 febrero 1957	Informe del Secretario General al Presidente del Consejo de Seguridad sobre los poderes del representante suplente de Suecia en el Consejo de Seguridad	<i>Idem</i>	
S/3796	5 marzo 1957	Exposición sucinta del Secretario General sobre los temas que examina el Consejo de Seguridad y el estado en que se halla su examen	<i>Idem</i>	
S/3797	6 marzo 1957	Telegrama, del 6 de marzo de 1957, dirigido al Secretario General por el Primer Ministro de Ghana		5
S/3798	6 marzo 1957	Carta, del 6 de marzo de 1957, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte		6
S/3799	6 marzo 1957	Carta, del 6 de marzo de 1957, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Australia		6
S/3800	6 marzo 1957	Australia y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte: proyecto de resolución	El mismo texto que el del documento S/3801	
S/3801	7 marzo 1957	Resolución aprobada por el Consejo de Seguridad en su 775a. sesión, celebrada el 7 de marzo de 1957, relativa a la solicitud de admisión de Ghana como Miembro de las Naciones Unidas		6
S/3802	8 marzo 1957	Carta, del 4 de marzo de 1957, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General, con la cual transmite el texto de la resolución 1117 (XI) de la Asamblea General	Véase el texto de la resolución en <i>Documentos Oficiales de la Asamblea General, undécimo período de sesiones, Suplemento No. 17</i>	



<i>Signatura del documento</i>	<i>Fecha</i>	<i>Título</i>	<i>Observaciones y referencias</i>	<i>Página</i>
S/3803	8 marzo 1957	Carta, del 4 de marzo de 1957, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General, con la que transmite el texto de la resolución 1017 (XI) de la Asamblea General		6
S/3804	11 marzo 1957	Exposición sucinta del Secretario General sobre los temas que examina el Consejo de Seguridad y el estado en que se halla su examen	Documento mimeografiado únicamente	
S/3805	14 marzo 1957	Carta, del 13 de marzo de 1957, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Israel		7
S/3806	18 marzo 1957	Exposición sucinta del Secretario General sobre los temas que examina el Consejo de Seguridad y el estado en que se halla su examen	<i>Idem</i>	
S/3807	26 marzo 1957	Exposición sucinta del Secretario General sobre los temas que examina el Consejo de Seguridad y el estado en que se halla su examen	<i>Idem</i>	
S/PV.761/ Add.1	17 enero 1957	Paquistán: documentos presentados como anexos a la declaración del Sr. Noon en la 761a. sesión del Consejo de Seguridad		7
S/PV.762/ Add.1	23 enero 1957	India: documentos presentados como anexos a la declaración del Sr. Krishna Menon en las 762a., 763a. y 764a. sesiones del Consejo de Seguridad		12



## DOCUMENTO S/3767

### Carta, del 2 de enero de 1957, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Ministro de Relaciones Exteriores de Paquistán

[Texto original en inglés]  
[2 de enero de 1957]

1. Usted recordará que, al terminar su quinta tentativa de mediación para dar cumplimiento del acuerdo internacional implícito en las resoluciones de la Comisión de las Naciones Unidas para la India y el Paquistán de fecha 13 de agosto de 1948 [S/1100, párr. 75] y 5 de enero de 1949 [S/1196, párr. 15], en virtud de las cuales se debía dirimir, mediante un plebiscito libre e imparcial, celebrado bajo los auspicios de las Naciones Unidas, la cuestión de la incorporación del Estado de Jammu y Cachemira a la India o al Paquistán, el Sr. Frank P. Graham, representante de las Naciones Unidas para la India y el Paquistán, expresaba en su informe de fecha 27 de marzo de 1953 la esperanza de que:

“En lugar de que el Representante de las Naciones Unidas siga informando al Consejo de Seguridad que las divergencias persisten, cabe esperar que los dirigentes de esos países que agrupan a más de 400.000.000 de habitantes acabarán, con la buena voluntad y ayuda de las Naciones Unidas, por unirse y negociar un acuerdo sobre Cachemira encendiendo así una antorcha que iluminará el difícil camino que los pueblos siguen en su peregrinaje en busca de la paz”<sup>1</sup>.

2. Fiel su política de cooperar con las Naciones Unidas por todos los medios posibles a fin de mantener su prestigio y su autoridad, el Gobierno del Paquistán aceptó la sugestión del Representante de las Naciones Unidas e inició negociaciones directas con el Gobierno de la India a fin de resolver las controversias que impedían dar cumplimiento al acuerdo internacional arriba mencionado.

3. Lamento tener que comunicarle que, pese a todo nuestro esfuerzo en los últimos tres años por llegar a una solución satisfactoria de esta controversia, hemos fracasado en nuestro empeño. Bajo un pretexto u otro, el Gobierno de la India se ha negado hasta ahora a cumplir las obligaciones internacionales aceptadas en virtud de las dos resoluciones de la Comisión de las Naciones Unidas de fecha 13 de agosto de 1948 y 5 de enero de 1949. Las declaraciones formuladas por el Primer Ministro de la India en el Parlamento de su país el día 29 de marzo de 1956 y en la conferencia de prensa celebrada el 2 de abril, así como las manifestaciones públicas hechas posteriormente y las medidas que ha tomado la llamada Asamblea Constituyente de Cachemira en complicidad con el Gobierno de la India respecto al porvenir del Estado en contravención directa de la resolución del Consejo de Seguridad de 30 de marzo de 1951 [S/2017/Rev.1], nos han obligado igualmente a llegar a la conclusión de que no cabe esperar ningún arreglo de esta contro-

versia manteniendo negociaciones directas entre el Gobierno de la India y el Gobierno de Paquistán.

4. No ha podido ser más nocivo para las relaciones entre India y Paquistán en general y para la situación del Estado de Jammu y Cachemira y de las zonas adyacentes al Paquistán en particular que el efecto que ha surtido la declaración del Primer Ministro de la India y el fracaso de esas negociaciones.

5. En la zona del Estado de Jammu y Cachemira bajo la ocupación militar india se ha impuesto un régimen de depresión. Muchos dirigentes destacados de la opinión pública del Estado, entre otros el ex Primer Ministro, jeque Mohammed Abdullah, el ex Ministro de Hacienda del Estado, Mirza Mohamed Afzal Beg, y el Presidente de la Conferencia Política de Cachemira, Ghulan Mohiuddin Karra, llevan ya largo tiempo encarcelados, sin motivo justificado y sin que se les haya procesado. El propio Presidente de la Unión Democrática de Cachemira, Pandit Prem Nath Bazaz, quien, tras ser expulsado del Estado, se instaló en Delhi, fue encarcelado dos veces y no ha sido puesto en libertad hasta hace poco tiempo. Su único crimen es el haber pedido que se permita al pueblo del Estado ejercer su derecho de libre determinación, de conformidad con las resoluciones del Consejo de Seguridad. En la parte de Cachemira ocupada por la India no existe la libertad de palabra o de reunión. Se están empleando métodos de terrorismo, con ayuda del ejército indio, de la milicia del Estado y de la famosa “Brigada de la Paz”, para suprimir toda oposición a que la India ocupe por la fuerza el territorio del Estado.

6. En todo el Paquistán, y, en particular, en la Cachemira *Azad* y entre las tribus de la frontera del noroeste del país, estos acontecimientos han provocado una vigorosa y declarada reacción. Las tribus de la frontera del noroeste del Paquistán, que fueron obligadas a abandonar el Estado en 1949 tras haberles garantizado expresamente el Gobierno del Paquistán que se celebraría en breve un plebiscito libre e imparcial, comienzan a sentir impaciencia por saber qué ha sucedido a esas garantías.

7. Hace nueve años, las fuerzas del maharajá y del ejército indio obligaron a más de medio millón de habitantes a abandonar sus hogares y a buscar asilo en el Paquistán. Desde entonces, esos refugiados han estado viviendo en la Cachemira *Azad* y en el territorio contiguo del Paquistán con la esperanza de que un día regresarán al Estado, de conformidad con las estipulaciones del inciso a) de la cláusula 6 de la resolución aprobada por la Comisión de las Naciones Unidas para la India y el Paquistán el 5 de enero de 1949 [S/1196, párr. 15]. Su impaciencia

<sup>1</sup> Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Octavo Año, Suplemento Especial No. 1, documento S/2967, párr. 57.*

umenta de día en día. Anhelan regresar al Estado sin demora y luchar por sus derechos. Reina entre ellos el deseo ferviente de iniciar una ofensiva pacífica a fin de cruzar la línea de cesación del fuego e iniciar una emigración en masa en el Estado y ayudar así a los cachemiros a que se les reconozca el derecho de la libre determinación.

8. Por otra parte, la declaración del Primer Ministro de la India de que se opone ahora a un plebiscito, unida a las medidas que el Gobierno de la India adopta con carácter unilateral para "integrar" el Estado de Cachemira en la India, a despecho de las garantías dadas por ese Gobierno al Consejo de Seguridad, y la creciente desazón tanto dentro como fuera de Cachemira, contribuyen a crear una situación muy peligrosa que amenaza gravemente la paz de la región. Si no se resuelve inmediatamente esta controversia, que ha estado pendiente en el Consejo de Seguridad durante nueve años, y si se defrauda la confianza que tiene el pueblo, dentro y fuera de Cachemira, en la capacidad de las Naciones Unidas para asegurar la justicia internacional, confianza que ha sido la razón principal de que prevalezca la paz, se teme que podrán producirse consecuencias de la máxima gravedad.

9. El Gobierno de Paquistán estima que la situación exige que el Consejo de Seguridad adopte medidas enérgicas y oportunas. La controversia sobre Cachemira ya ha sido presentada ante el Consejo. Es indispensable que se tomen medidas cuanto antes para dar cumplimiento a las resoluciones de la Comisión de las Naciones Unidas para la India y el Paquistán de fecha 13 de agosto de 1948 y de 5 de enero de 1949, que constituyen un acuerdo internacional sobre la India y el Paquistán de que la cuestión de la incorporación de Jammu y Cachemira a la India o al Paquistán será dirimida mediante un plebiscito libre e imparcial bajo los auspicios de las Naciones Unidas.

10. Por lo tanto, ruego que esta carta se distribuya entre todos los Miembros del Consejo de Seguridad y que se fije una fecha, a la mayor brevedad posible, para que el Consejo se reúna a fin de estudiar la cuestión de Cachemira. Confiamos en que el Consejo podrá ocuparse de esta cuestión inmediatamente. El Gobierno de Paquistán tiene el propósito de enviar una delegación especial para que ayude al Consejo de Seguridad en sus deliberaciones.

(Firmado) Malik Firoz Khan Noon  
Ministro de Relaciones Exteriores del Paquistán

#### DOCUMENTO S/3779

Resolución aprobada por el Consejo de Seguridad en su 765a. sesión, celebrada el 24 de enero de 1957, relativa a la cuestión India-Paquistán

[*Texto original en inglés*]  
[24 de enero de 1957]

*El Consejo de Seguridad,*

Habiendo escuchado declaraciones de los representantes de los Gobiernos de la India y del Paquistán respecto a la controversia sobre el Estado de Jammu y Cachemira.

Recordando a los Gobiernos y autoridades interesados el principio sentado en sus resoluciones del 21 de abril de 1948 [S/726], 3 de junio de 1948<sup>2</sup>, 14 de marzo de 1950 [S/1469] y 30 de marzo de 1951 [S/2017/Rev.1], y en las resoluciones aprobadas por la Comisión de las Naciones Unidas para la India y el Paquistán el 13 de agosto de 1948 [S/1100, párr. 75] y el 5 de enero de 1949 [S/1196, párr. 15], en el sentido de que el destino definitivo del Estado de Jammu y Cachemira se decidirá de

<sup>2</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, tercer período de sesiones, Suplemento No. 2, capítulo 5, sección O.

acuerdo con el deseo del pueblo expresado mediante el método democrático de un plebiscito libre e imparcial realizado bajo los auspicios de las Naciones Unidas.

1. Reafirma su resolución del 30 de marzo de 1951 y declara que la convocatoria de una Asamblea Constituyente, tal como lo recomendó el Consejo General de la All Jammu and Kashmir National Conference, y cualquier medida que dicha Asamblea pueda haber tomado o intente tomar para decidir la futura estructura y afiliación de todo Estado o de cualquier parte de él, o cualquier acto realizado por las partes interesadas para apoyar cualquiera de las medidas adoptadas por la Asamblea, no constituirán actos de disposición del referido Estado conforme al principio antes mencionado;

2. Decide proseguir el examen de esta controversia.

#### DOCUMENTO S/3781

Carta, del 26 de enero de 1957, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Portugal

[*Texto original en inglés*]  
[1° de febrero de 1957]

En el curso de la alocución pronunciada sobre la cuestión de Cachemira ante el Consejo de Seguridad el día 24 de enero de 1957, el representante de la India estimó oportuno formular ciertas observaciones totalmente injustificadas relativas a Goa<sup>3</sup>.

<sup>3</sup> Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Duodécimo Año, 764a. sesión, párr. 179.

Dado que Portugal no es miembro del Consejo de Seguridad, no ha tenido la oportunidad de rectificar a su debido tiempo las observaciones del representante de la India. Sin embargo, en vista de que sus manifestaciones indudablemente requieren rectificación, deseo llamar la atención de V. E., así como la de todos los miembros del Consejo de Seguridad,

sobre la declaración que formulé el día 6 de diciembre de 1956, en el curso de la 611a. sesión plenaria de la Asamblea General<sup>4</sup>, en la cual se refuta por completo todo cuanto el representante de la India manifestó sobre el asunto ante el Consejo.

<sup>4</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, undécimo período de sesiones, Sesiones Plenarias, 611a. sesión, párrs. 208-226.

Agradeceré a V. E. tenga la amabilidad de tomar las medidas necesarias a fin de que esta carta sea distribuida entre todos los miembros del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Vasco Vieira GARIN  
Representante Permanente de Portugal  
en las Naciones Unidas

## DOCUMENTO S/3783

### Carta, del 4 de febrero de 1957, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Francia

[Texto original en francés]  
[5 de febrero de 1957]

En relación con la carta, del 25 de octubre de 1956, dirigida por mi predecesor el entonces Presidente del Consejo de Seguridad y en relación con los documentos anexos a la misma [S/3689], tengo el honor de hacerle llegar adjunto un memorándum destinado a completar la información anterior facilitada por la delegación de Francia a raíz de su denuncia sobre "la ayuda militar prestada por el Gobierno de Egipto a los rebeldes en Argelia".

Le agradeceré tenga la amabilidad de distribuir este memorándum y sus anexos<sup>5</sup> entre los miembros del Consejo de Seguridad.

(Firmado) G. GEORGES-PICOT  
Embajador y Representante Permanente  
de Francia ante las Naciones Unidas

#### MEMORÁNDUM

La delegación de Francia se cree en deber de completar y puntualizar la información facilitada en su memorándum de 25 de octubre de 1956 [S/3689] a los miembros del Consejo de Seguridad respecto del cargamento de armas transportado por el yate "Athos", alias "Saint-Briavels".

1. El inventario resumido adjunto al referido memorándum debe ser sustituido por el siguiente:

#### Armas

Fusiles británicos del 7,7 (calibre 0,303), de ellos, 1.991 con bayoneta y vaina .....	1.995
Fusiles S.A. Herstal del 7,92, con dispositivo lanza granadas .....	20
Fusiles Mauser largos (alemanes) del 7,92 .....	4
Fusiles cortos Mauser (alemanes) del 7,92 .....	1
Fusiles de origen desconocido del 7,92 .....	190
Fusiles de origen desconocido, del 7,7 .....	28
Carabinas italianas del 6,5 .....	12
Fusiles italianos tipo mosquetón del 6,5 .....	9
Fusiles italianos con bayoneta calada (tipo mosquetón), del 6,5 .....	15 <sup>a</sup>
Fusiles italianos cortos del 6,5 .....	3
Fusiles italianos largos del 6,5 .....	25
	307
TOTAL fusiles	2.302

Pistolas automáticas Beretta, 9 mm. (accesorios: 63 sables-bayonetas para pistolas automáticas Beretta, 238 cargadores de 40 cartuchos; 260 cargadores de 20 cartuchos) .....	247
Morteros británicos de 3 pulgadas .....	12
Morteros británicos de 2 pulgadas (con accesorios) .....	65
Fusiles ametralladores Bren .....	50
Fusiles ametralladores Kulomet del 7,92 .....	24
Ametralladoras ligeras M.G. 34 del 7,92 .....	33
Ametralladoras Vickers del 7,7 .....	6
Accesorios diversos destinados a esas armas	

#### Munición

Proyectiles completos para morteros de 3 pulgadas	967
Espoletas percusoras para estos proyectiles .....	967
Cartuchos de ignición, calibre 12 .....	967
Proyectiles completos para morteros de 2 pulgadas	996
Espoletas percusoras para esos proyectiles .....	996
Cartuchos de propulsión para esos proyectiles ..	996
Aletas para esos proyectiles .....	996
Accesorios diversos para esos proyectiles	
Cartuchos para armas ligeras de diverso calibre (entre ellos 62.152 cartuchos de balas incendiarias del 7,7, calibre 0,303) .....	615.000
Granadas de diversos modelos, aproximadamente	2.000

Adjunta al presente<sup>6</sup> figura la relación detallada de ese material, con indicación de los números de fabricación de esas armas y las características de la munición.

2. El examen pericial de los 1.995 fusiles del 7,7 (calibre 0,303), modelo británico, demuestra que: 701 llevan marcada la corona británica y son de fabricación anterior a 1952.

331 no tienen signo distintivo particular, aparte de su número de fabricación.

963 llevan marcado el escudo del ejército indio y han sido fabricados en fábricas indias entre 1950 y 1955, en particular en la Royal Factory of Ishapore.

3. Los 50 fusiles ametralladores Bren llevan asimismo el escudo indio y los sellos de fabricación muestran que han salido de los talleres de la Small Arms Factory de Ishapore en los años 1954, 1955 y 1956.

4. Los sellos de fábrica y los números de fabricación de los fusiles ametralladores Kulomet, modelo checo, han sido limados.

5. Según información obtenida, las pistolas ametralladoras Beretta fueron encargadas en el Irak y

<sup>a</sup> Siete de ellos sin bayoneta.

<sup>b</sup> En la Biblioteca de las Naciones Unidas hay fotocopias de esos anexos y están a la disposición de los Estados Miembros.

<sup>6</sup> Véase la nota 5.

Paquistán y enviadas desde Italia por mediación de un agente egipcio.

6. Los morteros de 2 y 3 pulgadas son de fabricación inglesa anterior a 1955.

7. Varias cajas de municiones llevan marchamos e inscripciones en árabe. Los peritos han demostrado que se trata de marchamos utilizados en los arsenales egipcios.

## DOCUMENTO S/3787

### Australia, Cuba, Estados Unidos de América y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte: proyecto de resolución

[*Texto original en inglés*]  
[14 de febrero de 1957]

*El Consejo de Seguridad,*

*Recordando* su resolución del 24 de enero de 1957 [S/3779] y sus resoluciones anteriores, así como también las resoluciones de la Comisión de las Naciones Unidas para la India y el Paquistán relativas a la cuestión India-Paquistán,

*Habiendo tomado en consideración* las declaraciones de los representantes de los Gobiernos de la India y del Paquistán,

*Inquieto* por el poco progreso realizado hacia el arreglo de la controversia,

*Considerando* la importancia que el Consejo ha atribuido a la desmilitarización del Estado de Jammu y Cachemira como una de las medidas tendientes al arreglo de la controversia,

*Tomando nota* de que la desmilitarización prevista en las resoluciones de la Comisión de las Naciones Unidas para la India y el Paquistán, que debía preparar el camino hacia un plebiscito libre e imparcial bajo los auspicios de las Naciones Unidas, no ha tenido lugar,

*Tomando nota* de la propuesta del representante del Paquistán sobre el empleo de una fuerza temporal de las Naciones Unidas a los efectos de dicha desmilitarización<sup>7</sup>,

*Convencido* de que, en cuanto podría contribuir a la desmilitarización prevista en las resoluciones de la

<sup>7</sup> *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Duodécimo Año, 761a. sesión, párr. 112.*

Comisión de las Naciones Unidas para la India y el Paquistán, así como al arreglo pacífico de la disputa, el empleo de una fuerza como la antedicha merece consideración,

1. *Pide* al Presidente del Consejo de Seguridad, representante de Suecia, que examine con los Gobiernos de la India y el Paquistán las propuestas que, a su juicio, puedan contribuir a lograr la desmilitarización o a crear otras condiciones favorables a la solución de la controversia, teniendo en cuenta las resoluciones anteriores del Consejo de Seguridad y de la Comisión de las Naciones Unidas para la India y el Paquistán, así como también las declaraciones formuladas por los representantes de los Gobiernos de la India y del Paquistán y la propuesta relativa al empleo de una fuerza temporal de las Naciones Unidas;

2. *Autoriza* al Presidente para visitar con dichos fines el subcontinente indio;

3. *Le pide* que informe al Consejo de Seguridad tan pronto como le fuere posible, pero no más tarde del 15 de abril de 1957;

4. *Invita* a los Gobiernos de la India y del Paquistán a cooperar con el Presidente en el desempeño de dichas funciones;

5. *Pide* al Secretario General y al representante de las Naciones Unidas para la India y el Paquistán que presten al Presidente del Consejo toda la asistencia que éste solicite.

## DOCUMENTO S/3789

### Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas: enmiendas al documento S/3787

[*Texto original en inglés*]  
[15 de febrero de 1957]

1. Sustitúyase el preámbulo por el siguiente texto:

*"Habiendo oído* las declaraciones hechas por los representantes de los Gobiernos de la India y del Paquistán".

2. Modifíquese el párrafo 1 de la parte dispositiva en la forma siguiente:

"1. *Pide* al Presidente del Consejo de Seguridad, representante de Suecia, que examine con los Go-

biernos de la India y del Paquistán la situación que existe con respecto a Jammu y Cachemira, y que estudie los progresos que es posible hacer para la solución del problema, teniendo en cuenta las declaraciones hechas por los representantes de los Gobiernos de la India y del Paquistán;"

3. Suprímase en el párrafo 3 de la parte dispositiva las siguientes palabras: "y a más tardar el 15 de abril de 1957".

## Colombia: enmiendas al documento S/3787

[*Texto original en inglés*]  
[18 de febrero de 1957]

1. Sustitúyase el preámbulo por el siguiente texto:

*“El Consejo de Seguridad,*

*“Recordando sus resoluciones anteriores y la carta que el Primer Ministro de la India dirigió el 20 de agosto de 1948 al Presidente de la Comisión de las Naciones Unidas para la India y el Paquistán [S/1100, párr. 78];”*

2. Modifíquese el párrafo 1 de la parte dispositiva en la forma siguiente:

*“Pide al Presidente del Consejo de Seguridad, representante de Suecia, que examine con los Gobiernos de la India y del Paquistán las propuestas que, a su juicio, puedan contribuir a la aplicación de*

\* En este documento se incorpora el documento S/3791/Rev.1/Corr.1.

las medidas previstas en las resoluciones del 13 de agosto de 1948 [S/1100, párr. 75], y 5 de enero de 1949 [S/1196, párr. 15], de la Comisión de las Naciones Unidas para la India y el Paquistán, o a crear otras condiciones favorables a la solución del problema, teniendo en cuenta las declaraciones formuladas por los representantes de los Gobiernos de la India y del Paquistán, las propuestas relativas al empleo de una fuerza temporal de las Naciones Unidas, si consienten a ello las partes, o la posibilidad de someter el problema a la Corte Internacional de Justicia.”

3. En el párrafo 3 de la parte dispositiva, sustitúyanse las últimas palabras por el siguiente texto:

*“si es posible no más tarde del 15 de abril de 1957”.*

## DOCUMENTO S/3793

**Resolución aprobada por el Consejo de Seguridad en su 774a. sesión, celebrada el 21 de febrero de 1957, relativa a la cuestión India-Paquistán**

[*Texto original en inglés*]  
[21 de febrero de 1957]

*El Consejo de Seguridad,*

*Recordando su resolución del 24 de enero de 1957 [S/3779], sus resoluciones anteriores y las resoluciones de la Comisión de las Naciones Unidas para la India y el Paquistán, acerca de la cuestión India-Paquistán,*

1. *Pide al Presidente del Consejo de Seguridad, representante de Suecia, que examine con los Gobiernos de la India y del Paquistán cualesquiera propuestas que, a su juicio, puedan contribuir al arreglo de la controversia, teniendo en cuenta las resoluciones ante-*

*riorios del Consejo de Seguridad y de la Comisión de las Naciones Unidas para la India y el Paquistán; que visite el subcontinente con este fin, y que informe al respecto al Consejo de Seguridad a más tardar el 15 de abril de 1957;*

2. *Invita a los Gobiernos de la India y del Paquistán a que colaboren con el Presidente del Consejo en el cumplimiento de estas funciones;*

3. *Pide al Secretario General y al representante de las Naciones Unidas para la India y el Paquistán que le presten toda la ayuda que pueda solicitarles.*

## DOCUMENTO S/3797

**Telegrama, del 6 de marzo de 1957, dirigido al Secretario General por el Primer Ministro de Ghana**

[*Texto original en inglés*]  
[6 de marzo de 1957]

En nombre de mi Gobierno, tengo el honor de pedir a usted se sirva someter a la consideración del Consejo de Seguridad, en su próximo período de sesiones. la solicitud de admisión de Ghana como Estado Miembro de las Naciones Unidas.

Al solicitar la admisión de Ghana en las Naciones Unidas, declaro que mi Gobierno acepta sin reservas las obligaciones prescritas por la Carta de las Naciones Unidas y se compromete a respetarlas.

(Firmado) Kwame NKRUMAH  
Presidente del Consejo de Ministros y  
Ministro encargado de las Relaciones  
Exteriores

## DOCUMENTO S/3798

**Carta, del 6 de marzo de 1957, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte**

*[Texto original en inglés]  
[6 de marzo de 1957]*

Como V. E. sabe, el Gobierno de Ghana ha presentado al Secretario General de las Naciones Unidas una solicitud de admisión en las Naciones Unidas. El Gobierno de Su Majestad en el Reino Unido estima que Ghana reúne los requisitos necesarios para ser admitido como Miembro de las Naciones Unidas.

En consecuencia, tengo el honor de solicitar que a la mayor brevedad posible se convoque a reunión al Consejo de Seguridad a fin de recomendar a la Asamblea General la admisión de Ghana.

*(Firmado) Pierson DIXON  
Representante Permanente del Reino Unido  
de Gran Bretaña e Irlanda del Norte  
ante las Naciones Unidas*

## DOCUMENTO S/3799

**Carta, del 6 de marzo de 1957, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Australia**

*[Texto original en inglés]  
[6 de marzo de 1957]*

Como V. E. sabe, el Gobierno de Ghana ha presentado una solicitud de admisión en las Naciones Unidas. El Gobierno de Australia estima que Ghana reúne los requisitos necesarios para ser admitido como Miembro de las Naciones Unidas.

En consecuencia, tengo el honor de solicitar que a la mayor brevedad posible se convoque a reunión al Consejo de Seguridad para recomendar a la Asamblea General la admisión de Ghana.

*(Firmado) E. Ronald WALKER  
Embajador y Representante Permanente  
de Australia ante las Naciones Unidas*

## DOCUMENTO S/3801

**Resolución aprobada por el Consejo de Seguridad en su 775a. sesión, celebrada el 7 de marzo de 1957, relativa a la solicitud de admisión de Ghana como Miembro de las Naciones Unidas**

*[Texto original en inglés]  
[7 de marzo de 1957]*

*El Consejo de Seguridad,*

*Habiendo examinado la solicitud de admisión de Ghana como Miembro de las Naciones Unidas,*

*Recomienda a la Asamblea General que admita a Ghana como Miembro de las Naciones Unidas.*

## DOCUMENTO S/3803

**Carta, del 4 de marzo de 1957, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General, con la que transmite el texto de la resolución 1017 (XI) de la Asamblea General**

*[Texto original en inglés]  
[8 de marzo de 1957]*

Tengo el honor de transmitir adjuntos, para información de los miembros del Consejo de Seguridad, los textos de dos resoluciones aprobadas por la Asam-



blea General en su 663a. sesión plenaria, celebrada el 28 de febrero de 1957, relativas al tema "Admisión de nuevos Miembros de las Naciones Unidas".

Deseo señalar en particular a la atención del Consejo el párrafo 2 de la parte dispositiva en el que se pide que el Consejo vuelva a examinar las solicitudes de admisión presentadas por la República de Corea y por la República del Viet-Nam.

(Firmado) Dag HAMMÄRSKJOLD  
Secretario General de las Naciones Unidas

[Para el texto de las resoluciones, véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, undécimo período de sesiones, Suplemento No. 17, resoluciones 1017 A (XI) y 1017 B (XI).*]

## DOCUMENTO S/3805

Carta, del 13 de marzo de 1957, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Israel

[*Texto original en inglés*]  
[14 de marzo de 1957]

Tengo el honor de señalar a su atención el acto de violencia que se describe en la presente, cometido por elementos irregulares que se han infiltrado en Israel procedentes de la Zona de Gaza y que se ha producido después del retiro de Israel de esa zona.

El día 10 de marzo de 1957, a las 15 horas, cuando recorría un camino vecinal en las cercanías de Kerem Shalom, cerca de la Zona de Gaza, un coche fue destruido al chocar con un mina terrestre. Resultaron heridos el conductor y un pasajero. Después de la explosión, se pudo ver que un grupo de elementos infiltrados huían del lugar del suceso. El mismo coche

había pasado por el lugar del ataque tres horas antes sin que se produjera incidente alguno.

La reincidencia de estos ataques en Israel por parte de elementos infiltrados de la Zona de Gaza constituye un incidente de máxima gravedad y peligro, que preocupa vivamente a mi Gobierno.

Tengo el honor de solicitar que esta carta se distribuya entre todos los Miembros de las Naciones Unidas.

(Firmado) M. R. KIDRON  
Por el Representante Permanente de Israel  
ante las Naciones Unidas

## DOCUMENTO S/PV.761/ADD.1

Paquistán: documentos presentados como anexos a la declaración del Sr. Noon en la 761a. sesión del Consejo de Seguridad

[*Texto original en inglés*]  
[17 de enero de 1957]

### ANEXO I

Fragmentos de cartas dirigidas por la Srta. Mridula Sarabhai a los miembros del Parlamento de la India y del Estado de Jammu y Cachemira

#### CARTA No. 1

61 Constitution House,  
Curzon Road, Nueva Delhi  
9 de junio de 1956

A los Miembros  
de la Rajya Sabha [Consejos de los Estados]  
y de la Lok Sabha [Cámara del Pueblo]

Estimados amigos:

La controversia suscitada sobre el informe de la Comisión para la reorganización de los Estados nos ha hecho comprender que, aun en los Estados de la lista A, que forman el núcleo del nacionalismo, se considera que la lucha por la integración psicológica y la resistencia por medio de la guerra de nervios son agotadoras. La crisis a que han dado lugar no puede resolverse por medio de la violencia, el soborno o la intimidación. Nada tiene pues de extraordinario que la población del Estado de Jammu y Cachemira, que ha estado sufriendo esa tensa situación, durante los últimos nueve años, empiece a resentirse y ansiar una situación estable y segura.

Desde el día 9 de agosto de 1953, fecha en la que algunos de sus dirigentes cometieron el error de asumir el poder por

medio de un golpe de Estado sumamente cobarde, y comenzaron a temer al pueblo, recurriendo en consecuencia a la represión terrorista, cosa que fue una experiencia aterradora para los habitantes de Cachemira, éstos se han sentido lógicamente inclinados a tornar su vista hacia sus antiguos camaradas.

Pero ¿qué ha ocurrido en realidad? El temor creado por el lema "seguridad del Estado" parece haber embotado la conciencia de los dirigentes de la opinión pública en la India y ello les ha impedido recabar justicia para el pueblo de Cachemira. Cuando el jeque Sahib y sus seguidores se prestaron a este triste golpe de Estado terrorista, no hubo nadie que levantara su voz en contra y que pidiera una oportunidad de explicar su posición.

Por lo tanto, les corresponde a ustedes hacer valer sus buenos oficios para persuadir a Bakshi Sahib y a sus colegas en la Conferencia Nacional actual que renuncien a su brutal represión de la oposición. No cabe duda de que el modo de hacer frente a una situación por medio de estos procedimientos democráticos es muy diferente de los que se sirve un régimen autoritario que se comporta como un gobierno impuesto por la fuerza.

(Firmado) Mridula SARABHAI

P. D. Adjunto se acompaña un apéndice que consiste de fragmentos sacados del diario de un observador imparcial que, en el curso de su prolongada estancia en Srinagar, ha estudiado las condiciones locales y ha tratado de reflejar con imparcialidad las reacciones del pueblo.

61 Constitution House,  
Curzon Road, Nueva Delhi  
27 de mayo de 1956

### *Libertades civiles en Cachemira*

Constantemente se reciben relatos verídicos de actos de terrorismo y de represión cometidos por los miembros responsables y dirigentes de la Conferencia Nacional (desde agosto de 1953) y de la tristemente célebre Brigada de la Paz. Aunque oficialmente se pretende que la Brigada de la Paz ha sido disuelta, lo cierto es que esa organización sigue en funciones. Se le ha bautizado con el nuevo nombre de Policía Especial. Se trata de una organización compuesta de mercenarios, de los cuales una gran parte son ex presidiarios y criminales bien conocidos y cuya misión principal es sofocar brutalmente toda oposición al gobierno Bakshi y aterrorizar al pueblo a fin de mantenerle en silencio. De nada sirven las protestas elevadas a las autoridades. En realidad, se ha conseguido elaborar una técnica perfeccionada de soborno y guerra de nervios que permite a las autoridades convertir a los inocentes en culpables.

### *Reino del terror*

El reino del terror continúa sin disminuir. La última vez que visité el país, además de las detenciones realizadas en virtud de la Ley de Detención Preventiva, en la localidad de Khanjar, en Srinagar, fueron juzgadas varias personas por haber participado en un desfile sin autorización.

### *Trato de los detenidos*

Prosiguen las persecuciones sin que haya manera de oponerse a ellas. Los abogados que podrían protestar contra esta situación están paralizados por el terror, ya que muchos de ellos han tenido que sufrir la extraordinaria experiencia de ser detenidos sin poder invocar ningún recurso legal. El resto teme las consecuencias de defender a una persona contra la Conferencia Nacional, la Policía Especial o el "personal especial".

El Gobierno de Cachemira se vale de la detención como medida punitiva que pone en práctica con un espíritu despiadado de venganza. Las personas de Cachemira detenidas no están acostumbradas a vivir en las condiciones agobiadoras de calor en Jammu, pero a pesar de ello se les confina en prisiones alejadas en Jammu como, por ejemplo, las de Kathua y Reasi. Estas prisiones son célebres por su insalubridad. Casi todas las personas confinadas en esas prisiones han quedado quebrantadas físicamente. Son objeto de un trato en extremo humillante. Se les humilla e intimida aun dentro del recinto de la prisión. Se incita a los criminales inveterados a insultarles. Se podría citar muchos casos que revelan que, a solicitud del Gobierno, las autoridades penales han estado dando a detenidos políticos un trato peor que el que se aplicaba a los criminales en la época del dominio británico. En numerosas ocasiones, por incitación de las autoridades, esos criminales maltrataron e insultaron a esos detenidos. Cuando se formularon protestas, las autoridades gubernativas hicieron caso omiso de las quejas, alegando que el hecho era corriente en las prisiones.

Mientras estos detenidos están sometidos a una tortura mental sistemática en la prisión, se maltrata a sus familiares de distintas formas.

### *Dirigentes caprichosos*

Para que una familia pueda recibir el subsidio familiar, el detenido tiene que haber permanecido en prisión durante un plazo prolongado y que goce relativamente del favor de las autoridades competentes. Mientras el detenido sufre en la prisión, su familia, privada de su apoyo, teme caer en la miseria y vive bajo la constante amenaza de ser atacada por los Goondas del exterior.

### *Métodos de persecución*

Toda persona que tiene el valor de hacer frente a los gobernantes es maltratada de diversas maneras. En primer lugar, la Policía Especial local se pone en contra de ellas. Este órgano hace todo lo posible por intimidarla y coaccionarla.

Para ello, la Policía presta su plena colaboración. Si algún agente local de la Conferencia Nacional halla dificultades en eliminar a un adversario, la Policía Especial no vacila un instante en acudir a su ayuda.

Si no se logra ese fin, se obliga al adversario a comparecer en la Comisaría de Policía, por lo general en el llamado "matadero del personal especial", donde se le maltrata físicamente y se le somete a las torturas físicas más degradantes.

Millares de personas aún llevan en su cuerpo las señales de la tortura física a que han sido sometidas.

### *El Valle es una vasta prisión*

Todos estos métodos no hacen más que agravar la situación y hacer más intenso el rencor y el resentimiento de la gente. Las autoridades gubernativas utilizan esos métodos para demoralizar a la población. La realidad es que las autoridades actuales han hecho de todo el Valle una inmensa prisión. Nadie se atreve a levantar la voz contra ellas. Los derechos fundamentales que reconoce la Constitución india, al aplicarlos en Cachemira, han sido alterados y reformados de manera que han investido a las autoridades de mayor poder para privar a cualquier persona de su libertad y de sus derechos del modo más arbitrario y sin que se pueda apelar contra esta acción.

### *Atmósfera de terror*

Las autoridades del Estado han dado a entender al Gobierno de la India que la "Brigada de la Paz" ha sido disuelta y que ya no intimida ni amenaza a la población. No obstante, lo cierto es que la "Brigada de la Paz" se ha transformado en la Policía Especial. El Estado sufraga los gastos de esa organización. Esta Policía Especial está compuesta de Goondas y de elementos antisociales. También ingresan en la organización agentes locales de la Conferencia Nacional. La misión de la Policía Especial es mantener al pueblo en un estado constante de terror por medio de amenazas y demostraciones de fuerza, fomentando las disensiones cuando lo exigen las circunstancias. Las autoridades del Estado se valen de sus agentes a sueldo para deshacerse de ciertas personas de modo que puedan declarar ante el mundo exterior que la población se mantiene en constante lucha intestina y que el Gobierno está haciendo lo posible por mantener la ley y el orden público.

### *Resentimiento contra la India*

La población de Cachemira culpa a la India por este estado de cosas y mantiene que la represión y la imposición a que se somete a personas obedecen a los deseos de las autoridades indias. Afirma que cuanto más se quejan de esta situación, más apoyo y autoridad se da a los actuales dirigentes de Cachemira. Durante los últimos tres años nadie en la India ha dado muestra de simpatía hacia esta población oprimida y humillada. Además, los cachemiris alegan que los recursos naturales han sido puestos en manos de personas poco escrupulosas a fin de mantener al pueblo en ese estado de sumisión y relegarlo a una posición subordinada. Por consiguiente, nada tiene de sorprendente que la población en general, además de abrigar resentimiento contra el Gobierno actual, sienten igualmente hostilidad contra la India.

### *Formación del "Frente del Plebiscito"*

El vandalismo general, el caos y la anarquía, las provocaciones, la corrupción y el nepotismo, han dado lugar a que se forme el Frente del Plebiscito. Cansada de sus gobernantes, la población en todo el Valle se ha adherido a esta organización.

Según la opinión general, los gobernantes, impulsados por sus intereses personales, explotan la situación en beneficio propio. Los agentes de la Conferencia Nacional humillan y maltratan a ciudadanos respetables. La agitación se difunde por todas partes.

### *Heridas profundas*

Los dirigentes actuales abusan de las visitas de los distinguidos visitantes de la India. Estos visitantes no tienen la oportunidad de analizar los sentimientos de la población local.

Visitan ciertos lugares acompañados de ministros y funcionarios del Gobierno del Estado. Si la población tuviera la oportunidad de expresar sus sentimientos ante ellos, nadie podría afirmar que la situación es normal. Debemos tener presente que estas personas se hallan en un estado de terror a consecuencia de las atrocidades cometidas por la Policía Especial y sus esperanzas de poder intercambiar libremente ideas han quedado defraudadas. Esos visitantes no saben que toda persona que tenga el valor de oponerse a los gobernantes será detenida por la Policía Especial y llevada a una comisaría de policía bajo un pretexto cualquiera, donde será maltratada brutalmente, detenida durante unos días y puesta después en libertad. A veces, de un grupo de aldeanos escogen a una persona a la que maltratan en un bazar público a fin de aterrorizar a los presentes. Es evidente que los visitantes encontrarán todo en un estado de calma y tranquilidad, pero tras este telón todavía sangran profundas heridas.

#### *El Sr. Mehta, víctima de una agresión*

De todos es conocida la visita de Shri Ashoka Mehta a Cachemira. Ello debiera constituir una revelación para todo el mundo. Fue víctima de un ataque en un "bazar" público. El Gobierno procuró por todos los medios echar tierra al asunto. Cuando no pudo conseguirlo, formuló cargos contra cinco de los treinta atacantes. Sin embargo, ello no tenía más objeto que guardar las apariencias. Esos atacantes no tardaron en ser puestos en libertad. Las investigaciones y el proceso ante los tribunales fue una farsa. Si personas de la categoría de Shri Ashoka Mehta pueden ser víctimas de ese trato ¿qué esperanza pueden tener los demás? No debe olvidarse que la anarquía, el vandalismo y los métodos para mantener a la población en un estado constante de terror no han disminuido un ápice. En esas circunstancias, cuando un visitante va a Cachemira, los gobernantes explotan la situación con doble provecho. Por falta de oposición, las autoridades del Estado tratan de convencer al visitante de que su actuación es indispensable. Las autoridades del Estado dan al público en general la impresión de que en las actuales circunstancias, no hacen más que salvar la situación.

#### *Reacción de la población*

La situación es precaria. No parece existir el más mínimo afecto entre el Gobierno y la población y el Gobierno no hace nada por despertar entusiasmo de las masas; antes bien, no hace más que despertar dudas, reservas y sospechas en la población. En resumen, la situación es la siguiente: Bakshi Sahib y sus colegas son víctimas de una obsesión que parece pesarle cada día más. Y la obsesión es con respecto al jeque Abdullah. La población civil siente gran veneración por el jeque y toda injuria de que sea víctima el jeque no hace más que fomentar y confirmar el afecto que el público siente por él.

#### CARTA NO. 2

61 Constitution House,  
Curzon Road, Nueva Delhi  
9 de julio de 1956

A los Miembros

de las Asambleas Constituyente y Legislativa  
del Estado de Jammu y Cachemira

Estimados amigos:

Según un despacho publicado en la prensa, en breve se ocuparán de examinar el proyecto definitivo de Constitución, primero en la Conferencia Nacional y después en la Asamblea Constituyente.

Me ha sido difícil en extremo obtener por conducto reglamentario las actas oficiales de las deliberaciones, publicadas por la Secretaría de la Asamblea Legislativa, y no hubiera podido obtener nunca ejemplares de no haber intercedido el Presidente de la Asamblea Legislativa. De esos documentos faltan varios números. Todo esfuerzo por obtener ejemplares de los últimos números han sido estériles. En cuanto a las actas oficiales de la Asamblea Constituyente, en vano las he solicitado. Por consiguiente, pese a esas dificultades y a base

\* Ministro del Interior de la India.

de algunos ejemplares que me han sido prestados, me tomo la libertad de dirigirme a ustedes.

Estoy seguro de que mi franqueza no será mal interpretada al darles a conocer la reacción objetiva que produce la lectura de esas actas.

La primera reunión celebrada desde el 9 de agosto de 1953 tuvo lugar el 5 de octubre de 1953. Desde entonces, la Asamblea Legislativa parece haber celebrado cinco o seis períodos de sesiones y la Asamblea Constituyente tres períodos más breves.

El mundo exterior puede recibir la impresión de que el nuevo régimen ha implantado la "democracia" en el Estado y que su Asamblea tiene la misma categoría que el Parlamento de cualquier otro país. La realidad es que el régimen que ocupa el poder desde el golpe de Estado del 9 de agosto de 1953 y que ha recabado la confianza de ustedes con fecha 5 de octubre de 1953, no ha hecho más que desprestigiar a la Asamblea Constituyente y a la Asamblea Legislativa mediante medidas de coacción e infundiendo el terror entre los miembros de la Asamblea Legislativa. Acaso procediera iniciar una investigación para demostrar hasta qué punto estos actos han quebrantado la confianza de la gente en el sistema democrático y en la estructura democrática del Gobierno.

Del mismo modo, la actitud del nuevo régimen, al detener e inmovilizar a las personas que, a su juicio, no están de acuerdo con él, constituye una violación de la soberanía de la Asamblea Constituyente. La elaboración de una constitución nunca ha sido el privilegio exclusivo de un grupo de una ideología determinada. Al redactar la Constitución de un país, deben estar representados todos los sectores de la sociedad. Por consiguiente, no se puede adoptar una Constitución definitiva sin poner antes en libertad al jeque Sahib y a los demás miembros de la Asamblea Legislativa que están detenidos.

Al menos que se resuelvan democráticamente los siguientes problemas, ninguna campaña podrá restablecer la confianza en las Asambleas:

- i) Relaciones y negociación del Gobierno con el partido de la oposición y miembros individuales y posibilidad de que una minoría pueda hacer valer una opinión que pueda ser tomada en cuenta por los demás;
- ii) Adoptar normas para la conducta de los miembros de la Asamblea Legislativa a fin de evitar que se les acuse de "acceptar sobornos y adjudicación de contratos, etc." en perjuicio de su independencia;
- iii) Renunciar a las tácticas de coacción a fin de que se adopten medidas de importancia y conceder plena oportunidad a la Cámara para examinar y discutir todas las cuestiones que se le presenten;
- iv) Elaborar métodos para crear en las masas la convicción de que la Asamblea Legislativa es un foro donde se puede presentar cualquier queja contra el Poder Ejecutivo, a fin de que los miembros de la Cámara puedan expresarse sin temor alguno.

Confío en que examinarán con atención cuanto precede y darán muestra de poder hacer frente a la situación en esta hora crítica.

Dándoles las gracias y expresándoles mi agradecimiento.

(Firmado) Mridula SARABHAI

#### CARTA NO. 3

61 Constitution House,  
Curzon Road, Nueva Delhi  
15 de julio de 1956

A los Miembros

de la Rajya Sabha [Consejo de los Estados]  
y de la Lok Sabha [Cámara del Pueblo]

Estimados amigos:

Por estar sumidos en un mar de problemas internos planteados por el proyecto de ley relativa a la reorganización de los Estados y otras cuestiones de vital importancia, es lógico que se sientan menos inclinados a estudiar otros problemas que, si bien son importantes, parecen haberse convertido

en "crónicos" y cuya solución puede aplazarse hasta más tarde.

Ciertos elementos perturbadores e intereses creados, tanto en el país como fuera del mismo, han logrado crear la impresión de que, aun cuando exige una atención especial y es fácil de resolver, el problema de Cachemira puede esperar aún cierto tiempo. Deseo señalar a su atención este inmotivado optimismo e indicarles que toda demora en el problema de Cachemira no puede menos de causar una situación peligrosa. Por consiguiente, les encarezco que dediquen unos momentos a crear el ambiente que contribuiría a lograr una solución inmediata.

En el curso de este verano, muchas personas, entre ellas personas eminentes—incluso algunos de ustedes—han visitado Cachemira. A juzgar por su experiencia personal, es probable que crean que mi presentación de los hechos no concuerde con las impresiones que han recibido. Es muy probable que regresen admirados por el progreso material del país que se os ha mostrado. Nada tengo que añadir salvo que estoy persuadido de que reconocerán en lo que vale mi franqueza cuando les dé a conocer las impresiones que esas visitas han causado en la población local. Nadie niega que ciertos "lugares de exhibición" causaban una impresión de progreso, como ocurría en Nueva Delhi durante el período británico, y engañaban a los visitantes del exterior que desconocían las condiciones de la vieja Delhi, a poca distancia de la nueva o de las zonas rurales. Del mismo modo, en aquellos días había algunos Estados en los que lo único que veían los visitantes distinguidos era una carretera asfaltada bordeada por un moderno hospital en buen estado, una escuela, un parque de recreo, etc. Si alguien se salía de ese camino, la impresión que recibía era totalmente diferente.

La reacción del pueblo de Cachemira es la siguiente:

1. Cualquiera que sea lo que se os haya mostrado, recordar el proverbio "no es oro todo lo que reluce".

2. Para un pueblo que tenga cierta conciencia política, el progreso material carece de sentido si no se realiza un progreso básico ni se satisfacen los anhelos espirituales.

3. Aun en esta ocasión, han sido escasos los visitantes distinguidos o la mayoría de los visitantes a Cachemira que se han preocupado de ponerse en contacto con las personas de la oposición y de conocer su opinión. El sentimiento de que los visitantes no debían causar situaciones embarazosas al régimen actual parece haber influido sobre ellos de tal manera que incluso se olvidaron de ciertas cortesías elementales, y antiguos camaradas o huéspedes dejaron de visitarse por la simple razón de que el presente régimen los había declarado *personae non gratae*.

Deseo hacerles una pregunta. Las autoridades de la India han expresado su impotencia de acudir a nuestra ayuda incluso de hacer valer sus buenos oficios para impedir a Bakshi Sahib que establezca una administración terrorista y autoritaria. ¿Acaso no es cierto que ello crearía en la población un anhelo de obrar por su cuenta y obtener justicia mediante la agitación local? Algunos de ustedes han señalado con frecuencia: ¿Qué podemos hacer si la población de Cachemira no recurre a la agitación local para hacer valer sus demandas? En algunos de mis despachos anteriores he tratado de mostrar que la opinión pública de Cachemira ha procurado manifestarse pero se ha hecho todo lo posible por acallarla. Esto no ocurre en ningún Estado de la India porque la autoridad del Parlamento local es suprema. En Cachemira no ocurre lo mismo. So pretexto de la seguridad del Estado, las autoridades de Cachemira realizan ciertos actos que no pueden airearse en un Parlamento. Tampoco pueden ser examinados en el Parlamento indio ni siquiera puestos en duda por el Consejo de Ministros Central. La camarilla dirigente de Cachemira es totalmente absoluta y nadie puede pedir cuentas. El Parlamento no ejerce fiscalización alguna sobre las actividades de la Policía Central de Reserva que funciona en el Estado bajo la dirección de quienes gobiernan en el Estado y no del Parlamento del Estado. La ayuda que la India facilita al Estado para luchar contra los enemigos externos se utiliza sin limitación alguna para oprimir a la población.

Deseo poner estos actos en su conocimiento y recabar su ayuda para hallar una solución y confío en que no rechazarán mi ruego so pretexto de que no es asunto de su competencia.

(Firmado) Mridula SARABHAI

## ANEXO II

Carta, del 16 de agosto de 1956, dirigida al Sr. G. M. Sadiq, Presidente de la Asamblea Constituyente de Cachemira, por el jeque Mohammed Abdullah, desde la prisión donde se halla

A juzgar por los escasos informes de prensa que llegan a mis manos, infiero que tiene usted el proyecto de convocar en breve una reunión de la Asamblea Constituyente a fin de dar los toques finales a la Constitución para el Estado de Jammu y Cachemira. Es evidente que ello constituirá uno de los momentos más importantes de la historia de nuestro Estado. Por consiguiente, creo que tengo el deber con respecto a los millones de habitantes del país que no pueden hablar y con respecto al poderoso movimiento que las masas han manifestado hace más de un siglo, advertirle de las graves consecuencias que probablemente acarreará la medida que se propone tomar. Esperando contra toda esperanza que tal vez se decida usted a recapacitar, por tarde que sea, y a abstenerse de seguir el curso de acción que ha paralizado a la opinión pública y que ha causado enormes perjuicios al desarrollo de la democracia, deseo reiterar por la presente los siguientes hechos y preguntar si las actuales circunstancias y el ambiente que predomina pueden justificar y garantizar una constitución que esté en armonía con las aspiraciones del pueblo.

### *Asesinato de la democracia*

Con el golpe de Estado del 9 de agosto de 1953, con el que fui destituido en violación de la Constitución y de la Ley de mi cargo de Jefe de Gobierno e inmediatamente detenido y encarcelado, se cometió el primer acto de asesinato de la democracia.

La decisión arbitraria de destituir al Jefe de la Mayoría de la Cámara sin proceder a una votación previa de no confianza carece de paralelo en la historia de la democracia; y las espontáneas protestas manifestadas por las masas, desde todos los rincones de Cachemira, han constituido una condena inequívoca de esa acción. El Gobierno, colocado en el poder a consecuencia del golpe de Estado, no disfruta y no puede disfrutar ni siquiera de un remedo de confianza pública. No cabe duda alguna de que, de no haber sido por la represión arbitraria y general ejecutada por el ejército, la policía, por la reserva india y los criminales de la Brigada de la Paz, que mantienen al presente régimen en el poder, hace tiempo que éste se hubiese desmoronado poco después de asumir el poder.

### *Fusilamientos, detenciones y torturas*

A menos que prefiera usted olvidar la verdad, debe recordar los acontecimientos que siguieron al 9 de agosto. Los fusilamientos arbitrarios de hombres pacíficos, mujeres y niños en todo el país ha pasado a la historia. Miles de personas fueron detenidas y torturadas para subyugarlas. Entre las víctimas figuraban funcionarios oficiales superiores, ciudadanos respetables, abogados de gran eminencia, miembros de la Asamblea Constituyente y muchas personas de nuestro movimiento que luchaban por la libertad.

Cuando los métodos brutales no lograban doblegarlas, las víctimas, desmembradas y magulladas, eran llevadas a diversas prisiones del Estado. Son innumerables las personas que fueron detenidas en las llamadas residencias de ministros, hoteles y otros edificios privados, y las descripciones de sus torturas son desgarradoras. Este drama alucinante ha venido prolongándose, sin ceder un ápice. Cachemira se convirtió en un verdadero infierno, y la realidad de cuanto pasaba fue ocultada del mundo exterior mediante un telón de acero levantado en torno del Valle.

En esas circunstancias, usted convocó una reunión de la Asamblea a fin de recabar un voto de confianza para el nuevo

Gobierno, dirigido por Bakhshi Ghulam Muhammad, que fue el principal responsable del sangriento drama de agosto de 1953, y cuyo principal colaborador fue usted mismo.

#### *Derecho indiscutible*

Tan pronto como esta información llegó a mis manos en la prisión, me apresuré a comunicarle que mi presencia era necesaria en la Cámara cuando se formulara la moción de no confianza contra mí—o la moción de confianza en Bakhshi Ghulam Muhammad. Huelga discutir la propiedad y justicia de mi petición. Como Jefe de la Mayoría de la Cámara, así como en mi calidad de Primer Ministro, me asistía el derecho indiscutible de estar presente en el momento de presentarse la moción. Se trata de un derecho sagrado que confirman todos los principios y precedentes de la democracia. Sin embargo, como es innegable que usted mismo estaba complicado en la conspiración, su posición era totalmente insostenible y precaria. Por consiguiente, el único medio que usted halló para salvar su vida fue rechazar mi petición y cometer con ello una grave violación de los principios de la democracia.

#### *Fraude manifiesto*

No será de usted desconocido el hecho de que todos los miembros de la Cámara tienen el derecho a estar presentes en la misma cuando está liberando. Lo que importa no es el poder numérico que está a favor de su opinión sino el derecho fundamental del diputado a recabar el apoyo en la Cámara. Al denegar un permiso a otros de la Asamblea, encarcelados en 1953 conmigo, también usurpó ese derecho. Así, pues, usted colaboró y fomentó la maniobra de engañar al mundo para hacerle creer que el régimen actual goza de la confianza de la Cámara. Sin embargo, todo el mundo sabe que un voto en la Cámara obtenido en esas circunstancias no sólo no tiene valor moral o legal sino que constituye un fraude manifiesto.

Recientemente se han publicado numerosas pruebas que demuestran sin dejar lugar a duda que el golpe de Estado del 9 de agosto fue el resultado de una complicada conspiración con elementos comunales y reaccionarios y otros intereses creados a los que se unió la camarilla de Bakhshi para sabotear el gran movimiento que yo había dirigido desde 1931.

#### *Leyes arbitrarias*

La camarilla gobernante no sólo ha traicionado los principios fundamentales por los que centenares de nuestros camaradas dieron sus vidas durante la lucha, sino que no ha cesado en su esfuerzo por sofocar el espíritu de quienes luchan por la libertad en el Estado de Cachemira, que se halla sometido a leyes arbitrarias de detención preventiva que autoriza la detención sin mandamiento o la detención sin vista de causa por un período de cinco años. El Gobierno no es remiso en el uso de esta ley monstruosa de la cual suelen ser víctimas los miembros activos de la oposición, o aquellas personas cuyas legítimas actividades políticas amenazan el puesto de usted.

Sin duda usted conoce casos en los que esta ley brutal ha sido aplicada para obtener dimisiones, o para encarcelar miembros de la Asamblea Constituyente por unirse a la oposición e incluso para detener a personas que han dado publicidad a discursos proaunciados en el sagrado recinto de la Cámara que usted preside. Incluso en la actualidad, en vísperas del gran acontecimiento por el que usted dará al país una "constitución" varios importantes miembros de la oposición están detenidos y otros han sido puestos en libertad llamada "condicional" y se encuentran bajo la más humillante vigilancia policíaca, por el simple delito de haberse negado constantemente a apoyar el régimen de usted. Para culminar este estado ignominioso de cosas, cito aquí mi prolongada detención sin vista de causa, que ha durado ya tres

años, y que se prorroga de cuando en cuando con el simple objeto de dar al Gobierno un nuevo respiro, por breve que sea.

#### *"Brigada de la Paz"*

Por si no fuera bastante esta ley más propia de fieras que de hombres, vuestro Gobierno, a costa de grandes gastos, ha constituido un "ejército civil", que se conoce con el nombre de Brigada de la Paz o Policía Especial, cuya tarea principal son las flagelaciones en público, los robos en plena luz del día y otras atrocidades contra aquellas personas que se oponen a vuestro Gobierno, con lo cual lo mantienen en el poder. Esta organización se compone en su mayoría de pistoleros y de las heces de la sociedad de dudosos antecedentes, cuya misión es sembrar el terror entre ciudadanos pacíficos.

Las libertades civiles en el Estado han quedado sepultadas, la legítima actividad política ha quedado inerte y la vida pública ha quedado paralizada. Se destinan enormes sumas, prestadas por la India, a corromper a personas y adjudicar contratos y otras prebendas a fin de mantener a vuestro régimen en el poder.

#### *Colmo de la traición*

Mediante el golpe de Estado del 9 de agosto, tanto por sus actos como por los antecedentes de villanías perpetradas dentro y fuera de la Cámara, el Gobierno y la Asamblea han perdido por completo la confianza de los votantes y han dejado de representar las aspiraciones políticas y económicas del pueblo. Si ese órgano se reúne para redactar una ley fundamental para el pueblo y para futuras generaciones, perpetrará el colmo de la traición. No puede haber mayor traición de sus aspiraciones. Por consiguiente, creo que tengo el deber de pedir a usted que desista de ese curso de acción.

La historia ha producido muchos "quislings", pero el mundo sabe cómo terminan todos los enemigos del pueblo. Como todos sabemos, cerca de nosotros, en la India se alzaron grandes traidores que trataron de detener la marcha inexorable de la libertad. Aunque las armas y el oro les permitieron resistir durante algún tiempo, suprimiendo momentáneamente las fuerzas de la libertad, los traidores y sus amos no tardaron en ser arrollados por la poderosa oleada popular. Estoy seguro de que si usted persiste en su curso de acción antipopular y trata de imponer una constitución al pueblo de Cachemira, la historia volverá a repetirse y el pueblo luchará contra sus designios hasta el fin.

### ANEXO III

#### Advertencia del jeque Abdullah

Decisión unilateral

Nota de nuestro corresponsal

Srinagar, 30 de diciembre de 1956

El jeque Abdullah, Primer Ministro de Cachemira, que se encuentra detenido, ha declarado que los ciudadanos de Cachemira no quedarán obligados por ninguna decisión unilateral que se adopte sobre su destino. En una carta dirigida a Ghulam Mohammed Sadiq, Presidente de la Asamblea Constituyente, el jeque Abdullah dice que si la India decide con carácter unilateral no cumplir el compromiso internacional de celebrar un plebiscito se producirán graves repercusiones en la situación internacional.

Agrega que antes de formular la Constitución, debería disolverse la Asamblea Constituyente y celebrarse nuevas elecciones bajo patrocinio neutral para garantizar la auténtica representación del pueblo en las elecciones.

Declara que en lo futuro se negará a mantener relaciones con los dirigentes del Gobierno. Es muy probable que tanto él como sus seguidores no tomen parte en las elecciones generales previstas por la nueva constitución, que se espera se celebren en marzo.

Times, de Londres

31 de diciembre de 1956

**India: documentos presentados como anexos a la declaración del Sr. Krishna Menon en las 762a., 763a. y 764a. sesiones del Consejo de Seguridad**

[*Texto original en inglés*]  
[23 de enero de 1957]

## INDICE

<i>Anexos</i>	<i>Página</i>
I. Agresión del Paquistán en Cachemira .....	12
II. Incitaciones a una nueva agresión contra la India y amenazas hechas por el Paquistán.—El Paquistán y los pactos militares.—Asedio militar de Cachemira por el Paquistán.—Mapa de las bases militares de Paquistán en la frontera de Cachemira .....	18
III. Condiciones de vida en la zona de Cachemira ocupada por el Paquistán, desde el punto de vista de las víctimas de la ocupación .....	24
IV. Ingreso de Cachemira en la India .....	26
V. Seguridades dadas a la India por las Naciones Unidas .....	30
VI. Extractos del discurso pronunciado el 5 de noviembre de 1951 por el jeque Mohammed Abdullah en la sesión de apertura de la Asamblea Constituyente del Estado de Jammu y Cachemira .....	34
VII. Correspondencia entre el jeque Mohammed Abdullah y el Sr. G. M. Sadiq .....	37
VIII. Declaración del Gobierno del Reino Unido sobre traspaso de autoridad .....	41

## ANEXO I

**Agresión del Paquistán en Cachemira**

*Acuerdo de statu quo entre Cachemira y el Paquistán*

1. 12 de agosto de 1947

El Primer Ministro del Estado de Jammu y Cachemira telegrafió al Gobierno del Paquistán lo siguiente "El Gobierno del Estado de Jammu y Cachemira se complacería en concertar con el Paquistán acuerdos de *statu quo* sobre todas las cuestiones respecto de las cuales existan actualmente acuerdos con el Gobierno británico de la India saliente". (Un telegrama similar fue enviado al Gobierno de la India.)

2. 16 de agosto de 1947

El Gobierno del Paquistán acepta por telegrama celebrar un acuerdo de *statu quo* para mantener en vigor los acuerdos existentes, en espera de que se adopten disposiciones respecto de los detalles y de la conclusión en forma de nuevos acuerdos. (*Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, Cuarto Año, Suplemento Especial No. 7, documento S/1430, anexos 42 y 43.*)

*Comienzan las incursiones*

3. 31 de agosto de 1947

El jefe de estado mayor del ejército del Estado de Jammu y Cachemira (General Scott) presenta su primer informe sobre las incursiones en la frontera desde Paquistán.

*Protestas formuladas ante el Paquistán*

4. 4 de septiembre de 1947

Sobre la base de un informe transmitido telegráficamente por su jefe de estado mayor, el General Scott, el Gobierno de Cachemira envía un telegrama al Gobierno del Punjab Occidental protestando contra la infiltración en ese Estado de musulmanes armados procedentes del distrito de Rawalpindi. También se formulan protestas al Comisionado Adjunto en Rawalpindi.

*El Paquistán intensifica las violaciones de la frontera*

5. 6 de septiembre de 1947

El 6 de septiembre de 1947 se intensificaron las actividades de las tropas paquistanas en las carreteras principales. Una patrulla entró en Alibeg, 12 millas al oeste de Bhimbar, según se informó al General O. D. T. Lovett, comandante de la 7a. división de infantería. El 13 de septiembre de 1947, una patrulla del ejército del Paquistán llegó a Alibeg y Jatlai, 14 millas al oeste de Bhimbar; ambas poblaciones se encuentran en el territorio del Estado de Jammu y Cachemira. (Diario de Sir H. L. Scott, jefe de estado mayor de las fuerzas del Estado de Jammu y Cachemira.)

6. 17 de septiembre de 1947

Una banda de 400 invasores armados, que opera a 12 millas al sudeste de Ranbirsinghpura, se apodera de ganado perteneciente a nacionales del Estado.

*El Paquistán viola el acuerdo de statu quo*

7. 18 de septiembre de 1947

Las autoridades del Paquistán suspenden los servicios ferroviarios entre Sialkot y Jammu, sin razón alguna, y en violación del acuerdo de *statu quo*. Bandas armadas penetran en Palandri, Poonch, a través de las fronteras del Estado.

*Incursiones en gran escala en el interior de Cachemira*

8. 28 de septiembre de 1947

Centenares de hombres armados de fusiles, armas automáticas y lanzas atacan a una patrulla del Estado de Cachemira cerca de Chak Harka.

9. 30 de septiembre de 1947

Centenares de Pathans armados penetran en Dhirkot Than, en el interior del territorio del Estado.

*Cachemira reitera su protesta y denuncia asimismo la violación del acuerdo de statu quo*

10. 3 de octubre de 1947

El Gobierno del Estado de Jammu y Cachemira envía telegráficamente una protesta al Paquistán por las incursiones en Poonch de centenares de hombres armados procedentes de las montañas de Murree, situadas en el Paquistán. Protesta asimismo contra el embargo de suministros esenciales, como gasolina, arroz, sal y telas.

*Comienza la lucha*

11. 4 de octubre de 1947

Se reanudan las actividades de bandas armadas en la región de Chirala y cerca del río Jhelum; combates entre los invasores y las fuerzas del Estado.

12. 10 de octubre de 1947

Dos grupos del ejército paquistaní, seguidos por una banda armada, atacan la aldea de Pansar, en Jammu.

"Según se informa, el primer ministro de la Provincia de la frontera del noroeste ha anunciado que se distribuirán armas de fuego a la población en cantidades suficientes para que todos las posean, menos los "enemigos del Paquistán" ("Ehsan", Lahore, Paquistán, 10 de octubre de 1947).

*El News Chronicle de Londres publica noticias procedentes de Cachemira sobre la violación del acuerdo de statu quo por el Paquistán*

13. 13 de octubre de 1947

Norman Cliff, en un despacho procedente de Cachemira y publicado en el *News Chronicle* de Londres, declara: "El

Paquistán ha impedido el envío de gasolina, azúcar, sal y keroseno a Cachemira, no obstante haberse firmado un acuerdo de *statu quo* entre los países”.

*El Paquistán comienza la invasión — El Gobierno de Cachemira cablegrafía al Primer Ministro del Reino Unido*

14. 15 de octubre de 1947

El Gobierno de Cachemira envía un cablegrama al Primer Ministro del Reino Unido informándole acerca del bloqueo económico del Estado de Jammu y Cachemira por el Paquistán, y le informa asimismo de que fuerzas procedentes del Paquistán han empezado a invadir Poonch. “A lo largo de toda la frontera, se ha autorizado a la población a llevar armas modernas, con el pretexto de que se trata de una norma general que no parece haberse aplicado en los distritos interiores del Punjab Occidental . . . Aunque para otros fines se proporcionan escoltas militares, no se concede ninguna para garantizar la seguridad del transporte de gasolina y de otros artículos de primera necesidad. Las protestas no han dado más resultado que promesas, que jamás se cumplen. Debido a la complicidad evidente del Gobierno del Paquistán, toda la frontera, desde Guraspur hasta Gilgit, se halla bajo la amenaza de una invasión, que ya ha empezado en Poonch.”

. . . Y protesta ante el Gobierno del Paquistán

15. 18 de octubre de 1947

El Gobierno de Cachemira envía un telegrama al Primer Ministro y al Gobernador General del Paquistán en que protesta contra las continuas incursiones en la frontera y el embargo impuesto sobre suministros esenciales. “El Gobierno espera, aun ahora, que usted se ocupe personalmente de esta cuestión a fin de poner término a todas las iniquidades que se están perpetuando”.

16. 22 de octubre de 1947

El Primer Ministro del Estado de Jammu y Cachemira telegrafía al Primer Ministro de la Provincia de la frontera del noroeste y al comisionado adjunto de Rawalpindi, ambos en el Paquistán Occidental, para informarles de que individuos provistos de armas modernas, procedentes de los distritos de Hazara y Rawalpindi, en el Paquistán Occidental se han infiltrado en el Estado de Jammu y Cachemira y pide a las autoridades del Paquistán que pongan fin a esas infiltraciones.

*Se inicia la invasión en gran escala desde el Paquistán*

Empieza la gran invasión desde el Paquistán.

Los invasores siguen avanzando a lo largo de la carretera del Valle de Jhelum hacia Srinagar. Su marcha triunfal es contenida temporalmente en Uri, ciudad situada a 80 millas de Srinagar, gracias a la demolición de un puente y a la valerosa resistencia de un grupo de unos 150 hombres, al mando del Brigadier General Rajendra Singh, del ejército de Cachemira, que muere en memorable combate, después de resistir hasta el final. Los invasores logran construir un desvío de una milla, trabajo que exigió una habilidad técnica considerable puesto que, según el diario *Dawn* de Karachi, del 7 de diciembre de 1947, quedó terminado en sólo dos días.

*Cachemira dirige un llamamiento a la India*

17. 24 de octubre de 1947

El Maharajá de Cachemira pide ayuda militar a la India.

*La invasión avanza*

18. 25 de octubre de 1947

“Mountbatten asistió a la reunión del Comité de Defensa celebrada el sábado 25, en la cual el General Lockhart leyó un telegrama del cuartel general de ejército paquistaní, en el que se manifestaba que unos 5.000 miembros de las tribus habían atacado y capturado Muzaffarabad y Domel y que cabía esperar la llegada de considerables refuerzos procedentes de las tribus. Los informes indicaban que los inva-

sores se hallaban ya a unas 35 millas de Srinagar.” (Alan Campbell-Johnson, *Mission with Mountbatten*, pág. 224.)

*El jefe de Cachemira decide la incorporación a la India — Mountbatten acepta*

19. 26 de octubre de 1947

El jefe de Cachemira propone la incorporación a la India. El Gobernador General, Lord Mountbatten acepta.

*Como resultado de la incorporación, comienzan a llegar tropas indias*

20. 27 de octubre de 1947

Un pequeño contingente de tropas indias llega a Srinagar.

El corresponsal en Delhi del *News Chronicle* de Londres dice que los miembros de las tribus son acompañados por individuos vestidos de civil que evidentemente han recibido instrucción militar. Las fuerzas invasoras están bien equipadas con fusiles y morteros, gran número de camiones militares y abundante provisión de gasolina. “Es bien evidente que su expedición tenía un apoyo importante y que es dirigida por tácticos militares”.

Campbell-Johnson, encargado de relaciones públicas de Lord Mountbatten, anota en su diario una conversación celebrada entre Mountbatten y el director del *Statesman* de Calcuta: “Jinnah, en Abbottabad, esperaba — prosiguió Lord Mountbatten — hacer una entrada triunfal en Cachemira. Pero se vio defraudado”. (*Mission with Mountbatten*, pág. 225.)

“ . . . Es un hecho que varios oficiales británicos de categoría superior al servicio del Paquistán tenían noticias de esos preparativos y planes, aunque no estoy insinuando que hayan tenido parte alguna en su ejecución.

“Supimos más tarde que, en cuanto se anunció el plan del 3 de junio, Cachemira se convirtió en el objeto de atención y estudio de ciertos círculos militares. ¿Por qué se pidió al servicio cartográfico de la India un número tan grande de mapas de Cachemira? ¿En qué consistía esa misteriosa “operación Gulmarg”, que se referían las copias de órdenes que cayeron en manos de personas que no eran sus destinatarios?

“ . . . la aparición en Srinagar, en el momento psicológico, del secretario particular de Jinnah, la presencia del propio Jinnah en Lahore, no pueden atribuirse enteramente a una coincidencia . . .

“El jefe de los invasores era un misterioso oficial llamado “General Tariq” a quien se identificó más tarde como el propio General Akbar Khan, del ejército del Paquistán. A éste sucedió el General Sher Khan.” (V. P. Menon, *Integration of the Indian States*, págs. 412-413.)

*Orden de una invasión dada por el Sr. Jinnah al ejército del Paquistán*

21. 28 de octubre de 1947

“Mientras se celebraba la sesión de hoy del Comité de Defensa, Auchinleck telefoneó a Mountbatten desde Lahore para decirle que había logrado persuadir a Jinnah de que cancelase las órdenes dadas la noche anterior, en virtud de las cuales las tropas paquistaníes debían entrar en Cachemira. La orden había llegado al General Gracey, a la sazón comandante en jefe interino del Paquistán durante la ausencia temporal del General Masservy, por conducto del secretario militar del Gobernador de Punjab Occidental, en cuya residencia se alojaba Jinnah. Gracey respondió que no estaba preparado para dar tales instrucciones sin la aprobación del comandante en jefe (Auchinleck). Por petición urgente de Gracey, Auchinleck se trasladó en avión esa mañana a Lahore y explicó a Jinnah que una invasión entraría automática e inmediatamente el retiro de todos los oficiales británicos al servicio del ejército paquistaní recientemente formado.” (*Mission with Mountbatten*, pág. 226.)

“Dacca, 20 de marzo. — Una orden dada por Mohammed Ali Jinnah en 1947 a las tropas paquistaníes, de lanzar un ataque sobre la Provincia de Jammu no fue

cumplida por el General Douglas Gracey, a la sazón comandante en jefe del ejército paquistaní.

"Al revelar hoy este incidente en una reunión de la Conferencia de Liberación de Cachemira celebrada bajo los auspicios de la All-Pakistan Millat-e-Islam Convention, el ex General Akbar Khan, del ejército paquistaní, declaró que en su actitud el General Gracey había hecho perder la oportunidad de liberar a Cachemira.

"El Sr. Jinnah dio esa orden después de una conferencia que celebró el 27 de octubre de 1947 en Lahore con los jefes del ejército paquistaní. El General Gracey declaró que, antes de lanzar el ataque, debía conferenciar con el Mariscal Sir Claude Auchinleck, en esa época encargado de vigilar la partición del antiguo ejército indio y el traspaso de las tropas a los nuevos ejércitos de la India y el Paquistán.

"El Sr. Akbar Khan dijo que la orden del Sr. Jinnah era acertada y sensata y que la insistencia del General Gracey en consultar al Mariscal Auchinleck no tenía justificación, pues éste no tenía nada que ver con las operaciones del ejército paquistaní.

"El Sr. Akbar Kahn calificó de "inoportuna" la aceptación de la orden de cesación del fuego en Cachemira y Jammu dada por las Naciones Unidas. En su lugar, el Paquistán hubiera debido aceptar la oferta de mediación hecha por las Naciones Unidas en 1948 cuando el distrito de Poonch estaba bajo el control del Gobierno de Cachemira *Azad*." (Extractos del *Hindustan Standard*, del 21 de marzo de 1956.)

"El ex General Akbar Khan declaró, en una reunión pública organizada en Karachi por la Federación Nacional de Estudiantes el 23 de junio de 1956: "La situación en Cachemira habría sido muy diferente si se hubiese seguido prestando ayuda a los miembros de las tribus y a los voluntarios que hacían la guerra en Cachemira. Los miembros de las tribus se hallaban sólo a cuatro millas de Srinagar, pero tuvieron que retroceder porque la nación (el Paquistán) no les envió refuerzos." (*Imroze*, Karachi, 25 de junio de 1956.)

#### *Los ministros del Paquistán apoyan activamente la invasión* 22. 30 de octubre de 1947

En una carta dirigida por Sir George Cunningham, Gobernador de la Provincia de la frontera del noroeste del Paquistán Occidental, a Sir Rob Lockhard, comandante en jefe de la India, se decía que Sir George Cunningham había anunciado la infiltración de las tribus en Cachemira y había prevenido de que los miembros del Gobierno de esa provincia les estaban prestando ayuda activa. (Comunicado de prensa del 6 de agosto de 1948, emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y de Relaciones con el *Commonwealth*, del Gobierno de la India.)

"Sin embargo, hay otro factor que debemos tener en consideración, a saber, que teníamos recientemente en Parachinar (región de la Provincia de la frontera del noroeste) casi permanentemente, "lashkars" (tropas) de hombres bien armados, compuestos principalmente de Khans, en camino a Cachemira. Sus efectivos fueron a veces de menos de 1.000 hombres; pero un día la cifra máxima llegó a 5.000." (Extractos del memorándum de fecha 12 de diciembre de 1947, enviado por el teniente coronel Douglas Leeper, O. B. E., secretario principal del gobierno de la Provincia de la frontera del noroeste en el Paquistán.)

"Por último, el primer ministro de la provincia, que tiene relaciones de familia en Cachemira, dio su consentimiento a esa operación y le otorgó su apoyo incondicional, sin el cual no hubiera sido posible realizarla." (Lord Birdwood, *A Continent Decides*, pág. 222.)

En su discurso sobre el presupuesto que pronunció ante la Asamblea Legislativa de la Provincia, el 7 de marzo de 1948, el Primer Ministro, Abdul Qayyum Khan, pidió un subsidio especial para los miembros de las tribus y justificó esa petición en los términos siguientes:

"La Cámara recordará con orgullo que en la hora más crítica los Masuds respondieron a nuestro llamamiento acudiendo sin demora en socorro de los oprimidos musulmanes del Estado de Jammu y Cachemira." (R. Symonds, *The Making of Pakistan*, pág. 122, citado por Brecher, *The Struggle for Kashmir*, pág. 32.)

#### *El Paquistán hubiera podido detener fácilmente la invasión* 23. 31 de octubre de 1947

"... los invasores que entraron desde la Provincia de la frontera o a lo largo de la carretera de Murree venían del territorio paquistaní y nada hubiera sido más fácil que detenerlos en los dos puentes que comunican el territorio del Paquistán con Cachemira", declara el Primer Ministro de la India en un telegrama dirigido al Primer Ministro del Paquistán: "Nada se hizo por impedir su avance, y su equipo y armamento, inclusive artillería y armas automáticas, son prueba de la ayuda que reciben. Sabemos de fuente fidedigna que oficiales del ejército regular paquistaní asesoran a los invasores."

El Ministro de Sanidad de Sind pide "a todos los soldados adiestrados y desmovilizados que se presenten como voluntarios para ir al frente de Cachemira". (Brecher: *The Struggle for Kashmir*, pág. 31.)

Hablando en una reunión pública en Karachi, el ex General Akbar Khan afirmó "que en un momento dado ciertas personas no entregaron fusiles al "lashkar" (ejército) de las tribus, que tenía gran necesidad de ellos, y por el contrario los habían vendido. No dijo quiénes eran esas personas ni a quiénes habían sido vendidos los fusiles". (*Pakistan Times*, 24 de junio de 1956.)

#### *Los invasores reciben morteros y armas modernas*

"Sin duda, los minúsculos establecimientos de fabricación de equipo militar (las pequeñas fábricas situadas en las regiones en que habitan las tribus) difícilmente explicarían los morteros y otras armas pesadas de tipo moderno además de los dos aviones con que estaban equipados los invasores. En las ciudades del Paquistán próximas a la frontera las armas fueron distribuidas antes de amanecer a los miembros de las tribus, desde la escalinata de las oficinas de la Liga Musulmana." (Margaret Bourke-White, *Halfway to Freedom*, pág. 208.)

#### *El Primer Ministro del Punjab Occidental ayuda a los invasores*

En una causa contra el Khan de Mamdot en 1949, el abogado defensor declaró que, al disolverse la Asamblea del Punjab Occidental, el contralor de las cuentas militares del Gobierno paquistaní había pedido al acusado (el Khan de Mamdot, que era Primer Ministro del Punjab Occidental en el momento de la invasión de Cachemira por el Paquistán) que presentara las cuentas del Fondo de Socorros de Cachemira. (*Civil and Military Gazette*, Lahore, 6 de octubre de 1949.)

#### *Uso de fondos secretos con este fin*

En respuesta a este cargo, el acusado dijo: "He gastado de mi propio peculio 64.000 rupias para la causa de Cachemira. Las 200.000 rupias que he pagado corresponden a los fines para los cuales se había creado ese Fondo. En este proceso, estoy luchando entre la espada y la pared y debo salvar mi honor y mi reputación. Pero aun a riesgo de perderlos, no puedo de momento discutir las razones por las cuales se hizo el pago, ya que ello podría afectar aún al porvenir del Paquistán en ciertas cuestiones, e incluso ahora pondría en peligro la vida de algunas personas que se encuentran fuera del país. Declaro solamente que el dinero se había reunido para un fin secreto, y que me fue confiado para que lo gastase conforme a mi criterio. Había quedado entendido que los gastos debían ser de carácter secreto y confidencial lo que exigía que su administración estuviese en manos de una sola persona." (*Civil and Military Gazette*, 6 de diciembre de 1949.)



"Existen muchas otras pruebas en apoyo de la tesis de que la ayuda del Paquistán fue importante . . . Hay también dudas respecto de la administración de un "Fondo de Cachemira" por el Nabab de Mamdot (a la sazón Primer Ministro del Gobierno del Punjab Occidental en el Paquistán Occidental) de lo cual el público no tuvo noticias hasta el verano de 1950). (Lord Birdwood, *Two Nations and Kashmir*, pág. 54.)

"El Sr. Abdul Razzaque Khan, viejo miembro de la Liga Musulmana, ha presentado al Presidente de la Liga Musulmana del Paquistán, el sardar Abdur Rab Nishtar, una solicitud en la que declara que la organización de la Liga Musulmana le adeuda la suma de 3.480 rupias desde 1947. Además de esta suma, ha pedido otras 7.000 rupias." La cantidad que reclama se refiere a los gastos efectuados para transportar a los "Mujahidin" de Pashawar a Cachemira, conforme a la orden dada por la Liga Musulmana. (*Dawn*, 5 de septiembre de 1956.)

*El Primer Ministro de la India pide explicaciones sobre la invasión al Gobierno del Paquistán*

24. 2 de noviembre de 1947

"Todos estos [invasores] han llegado desde territorio paquistaní, o lo han atravesado. Nos asiste el derecho de preguntar al Gobierno del Paquistán cómo y por qué estos hombres han podido atravesar la Provincia de la frontera o el Punjab Occidental, y cómo se hallan tan bien armados. ¿No es ésta una violación del derecho internacional y a la vez un acto poco amistoso hacia un país vecino? ¿Es el Gobierno del Paquistán demasiado débil para impedir que un ejército atravesase su territorio para invadir un país vecino, o acaso es su deseo que eso suceda? No hay una tercera posibilidad." (Declaración del Primer Ministro de la India en una transmisión radial en Nueva Delhi. "Indian White Paper", pág. 52.)

*El Sr. Jinnah admite que podría "poner fin a toda la operación", probando así su complicidad en la misma*

En una reunión de los dos Gobernadores Generales en Lahore, Jinnah propuso a Mountbatten que las dos partes se retirasen inmediata y simultáneamente. Cuando Mountbatten pidió a Jinnah que le explicase cómo podría inducirse a los miembros de las tribus a retirarse, Jinnah respondió: "Si usted hace esto, pondré fin a toda la operación." (*Mission with Mountbatten*, pág. 229.)

*El corresponsal del Observer de Londres comprueba que el Paquistán alista reclutas y que existe un ambiente de guerra santa*

Alan Moorehead, corresponsal del *Observer* de Londres en el Paquistán, escribe en su periódico: "Para ellos se trata de una guerra santa musulmana. He visto a algunos que hablan con gran excitación de ir hasta Delhi." Alan Moorehead se trasladó en automóvil a Peshawar y al Paso de Khyber desde donde empezó esta cruzada. "En todas partes se alistan reclutas . . . Ello ocurre no sólo en el territorio ocupado por las tribus . . . sino también en el interior del Paquistán mismo."

*Un fotógrafo de la Associated Press ve más de 20 aldeas de Cachemira en llamas*

25. 3 de noviembre de 1947

"Max Desfor, fotógrafo de la Associated Press, declaró hoy haber visto más de 20 aldeas en llamas mientras volaba sobre un sector del valle de Cachemira, que se halla a menos de 20 millas de la capital. Estas aldeas, situadas en una región de 10 millas de largo por 10 de ancho, parecen haber sido incendiadas por los invasores musulmanes que se desplazan por el valle y avanzan hacia Srinagar." (*Chicago Tribune*.)

*El New York Times, informa sobre matanzas y destrucción en Baramula por los invasores*

26. 10 de noviembre de 1947

"Baramula, India, 10 de noviembre.—La ciudad fue despojada de todos sus bienes y de todas sus mujeres jóve-

nes antes de que los miembros de las tribus se retiraran, presas del terror, el viernes a medianoche, ante el avance del ejército indio. Los sobrevivientes estiman que 3.000 habitantes, incluso cuatro europeos y un oficial retirado del ejército británico, conocido únicamente con el nombre de Coronel Dykes, así como su esposa, que estaba encinta, fueron asesinados."

*Dstrucción de un convento — Matanza de religiosas*

Cuando los invasores se apoderaron de la ciudad el 26 de octubre, según la declaración de testigos: "Un grupo de miembros de la tribu Masud escaló inmediatamente los muros del convento de San José, perteneciente a la orden de los franciscanos, y se apoderó del hospital del convento y de la capilla. Cuatro religiosas, el Coronel Dykes y su esposa fueron inmediatamente asesinados. La codicia de los invasores triunfó sobre sus instintos sanguinarios." Un ex funcionario municipal declaró: "Los invasores encerraron a 350 hindúes en una casa con la intención de incendiarla. Se dice asimismo que el grupo de 100 invasores detiene a otros 5 hindúes a título de rehenes en una alta montaña apenas visible desde la ciudad. Hoy, 24 horas después de la entrada del ejército indio en Baramula, sólo quedan 1.000 personas de una población normal de unos 14.000 habitantes." (*New York Times*, despacho de Robert Trumbull.)

27. 11 de noviembre de 1947

"Abbottabad, domingo.—Durante diez días he vivido en una sala del hospital de Baramula, de 50 pies de largo por 20 de ancho, en la que había 77 refugiados, 23 de los cuales eran niños.

"El hospital está anexo al convento de San José en el que los miembros de las tribus mataron a cuatro europeos, incluso el Coronel Douglas Dykes y su esposa.

"Entre los refugiados hay un héroe, el Padre George Shanks, nacido en Newcastle-on-Tyne . . . que expresó su indignación a los jefes de las tribus por haber instalado su cuartel general en el interior del convento . . .

"Esta es la historia que el Padre Shanks jamás contará. Describe el ataque al convento sin mencionar su propio nombre;

"Los hombres de las tribus—bestias enormes, negras, salvajes—descendían de las colinas por los dos lados de la ciudad, abriéndose paso a tiros.

"Escalaron los muros del hospital por todos los lados a la vez. El primer grupo irrumpió en una sala haciendo fuego contra los enfermos.

"*Mujeres musulmanas asesinadas.*—Una enfermera india de 20 años de edad, Filomena, trató de proteger a una enferma musulmana que acababa de dar a luz. Primero la enfermera y luego la enferma fueron asesinadas.

"La madre superiora Aldetrude corrió a la sala, se arrojó ante Filomena, y fue inmediatamente atacada y desvalijada. Su ayudante, la madre Teresalina, al ver que uno de los invasores apuntaba su fusil a la madre Aldetrude, se arrojó delante de ella; una bala le atravesó el corazón.

"En ese momento el Coronel Dykes, que nos había asegurado que no seríamos atacados, corrió desde su habitación unas cuantas yardas por la terraza para socorrer a la madre superiora a tiempo que interpelaba a los asaltantes. Pero la madre superiora fue alcanzada por un balazo y el Coronel Dykes cayó a sus pies con una bala en el vientre.

"La esposa del Coronel Dykes salió corriendo de su habitación en auxilio de su marido. También ella fue asesinada.

"Mientras ocurría todo esto, el Sr. Gee Boretto, de origen anglo-indio, fue asesinado en el jardín en presencia de nueve religiosas. En seguida éstas fueron puestas en fila ante un pelotón de ejecución.

"En el momento en que los hombres levantaban sus fusiles para disparar, un joven oficial Afridi que había estudiado en la escuela de un convento de Peshawar, se precipitó y los detuvo. Informado de que sus hombres estaban atacan-

do un convento, había acudido apresuradamente desde la ciudad. Ello nos salvó la vida por unos pocos segundos.

“Sólo al día siguiente encontramos el cadáver de la Sra. Dykes pues había sido arrojado a un pozo.”

*Un convoy del ejército paquistaní opera en el valle de Cachemira en noviembre de 1947*

“Se envió un convoy del ejército paquistaní para socorrerlos. Viniendo de Baramula nos detuvimos en la aldea de Boniyar, en busca de los miembros de la World Wide Evangelistic Crusade Mission.” (Despacho de Sydney Smith publicado en el *Daily Express*, del 11 de noviembre de 1947.)

*Sherwani, popular dirigente musulmán, es crucificado*

“Los habitantes de Baramula me informaron de que un joven tendero musulmán había preferido sacrificar su vida antes que abjurar de su credo de tolerancia religiosa. Fue martirizado casi al pie de los muros del convento y en la memoria de los devotos habitantes de Cachemira este joven está adquiriendo rápidamente proporciones de santo.

“Según los relatos de los habitantes de la ciudad Mir Maqbool Sherwani debe haber sido una especie de Robin Hood que defendía a los campesinos que no podían pagar los exorbitantes impuestos que sobre ellos pesaban, acometía contra los policías cuando los sorprendía golpeando a víctimas indefensas y estimulaba la resistencia del pueblo contra sus reiterados actos de opresión.

“Cuando los miembros de las tribus invadieron Cachemira sembrando el terror en el país, Sherwani, que conocía todos los rincones del valle, empezó a actuar detrás de las líneas, sosteniendo el ánimo de los aldeanos asediados instándoles a resistir y a permanecer unidos, ya fuesen hindúes, sikhs o musulmanes, asegurándoles que había de llegarles ayuda del ejército indio y de la milicia popular. Tres veces, gracias a rumores hábilmente difundidos, Sherwani engañó a las bandas de las tribus y logró hacerles rodear y capturar por la infantería india. Pero la cuarta vez fue capturado.

“Los miembros de las tribus se llevaron a Sherwani a golpes de culata hasta la tienda de un vendedor de manzanas en la plaza pública. Como conocían la popularidad de Sherwani entre la población, le ordenaron que declarase públicamente que la unión con el Paquistán era la mejor solución para los musulmanes. Como se negase a hacerlo, Sherwani fue atado a las columnas del pórtico con los brazos extendidos en cruz.

“Lo que hicieron en seguida los hombres de las tribus fue algo curioso. Ignoro por qué razón a estos nómadas salvajes se les ocurrió tal cosa a no ser que se les sugiriese la presencia de las imágenes sagradas en la capilla de San José situada en la colina próxima. Atravesaron con clavos las palmas de las manos de Sherwani. Apretaron sobre su frente una placa de metal dentada en la cual inscribieron la frase “la muerte es el castigo del traidor”.

“Sherwani gritó una vez más “Viva la unidad hindomusulmana”, y 14 miembros de las tribus le acribillaron a balazos.” (Margaret Bourke-White, *Halfway to Freedom*, págs. 210 y 211.)

*La cortina de humo de la “licencia” de los oficiales paquistaníes*

28. 26 de noviembre de 1947

En *Dawn* de Karachi, se afirma: “Hay también cierto número de oficiales paquistaníes que”, según el servicio de información del ejército, “han partido extraoficialmente con licencia”.

*El Primer Ministro de la India pide al Gobierno del Paquistán que deje de apoyar la agresión y la invasión*

29. 22 de diciembre de 1947

El Primer Ministro de la India entrega al Primer Ministro del Paquistán, en Delhi, una nota por la que pide al Gobierno del Paquistán que rehúse a los invasores:

- a) El acceso y utilización del territorio paquistaní para operaciones militares dirigidas contra Cachemira;
- b) Todo pertrecho militar o de cualquier otra clase;
- c) Toda ayuda que pudiera prolongar el conflicto actual.

*La India se dirige al Consejo de Seguridad*

30. 1° de enero de 1948

La India solicita del Consejo de Seguridad, conforme al Artículo 35 de la Carta, que invite al Gobierno del Paquistán a tomar las medidas necesarias para impedir que tribus y nacionales paquistaníes participen en la lucha que se desarrolla en el Estado de Jammu y Cachemira, y a rehusar a los invasores:

- “a) El acceso y la utilización de su territorio para operaciones militares dirigidas contra el Estado de Cachemira;
- “b) Pertrechos militares y de cualquier otra clase;
- “c) Toda ayuda que pudiera prolongar el conflicto actual.” [S/1100, anexo 28.]

*El Ministro de Relaciones del Paquistán aduce que no puede detener la invasión*

31. 11 de enero de 1948

El Ministro de Relaciones Exteriores, Sr. Zafrullah Khan, informa a un corresponsal de la Agencia Reuter que es imposible para el Paquistán garantizar que ningún ciudadano paquistaní, o personas que atraviesen la frontera, se trasladen a Cachemira para participar en la “lucha por la libertad”. (Brecher, *The struggle for Kashmir*, pág. 31.)

*Pero el Times de Londres comprueba que el Paquistán presta asistencia y apoyo activos*

“No hay duda de que el Paquistán ayuda extraoficialmente a los invasores. Este corresponsal tiene pruebas de fuentes directas de que se proporcionan armas, municiones y suministros a las fuerzas de Cachemira *Azad*. Algunos oficiales paquistaníes participan también en la dirección de las operaciones . . . Y por mucho que el Gobierno del Paquistán niegue la intervención, es evidente que se presta asistencia moral y material . . .” (*Times*, de Londres, 13 de enero de 1948.)

*Declaraciones contradictorias del Gobierno del Paquistán*

32. 15 de enero de 1948

a) “. . . El Gobierno del Paquistán desmiente enfáticamente que haya prestado ayuda y asistencia a los llamados invasores o que haya cometido cualquier acto de agresión contra la India. Al contrario, y sólo con el objeto de mantener relaciones amistosas entre los dos Dominios, el Gobierno del Paquistán ha continuado haciendo todo lo que estaba en su poder para desalentar los movimientos de las tribus por todos los medios salvo la guerra.” (Carta dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas por el Ministro de Relaciones Exteriores del Paquistán) [S/1100, anexo 6, documento I].

b) “El Gobernador General del Paquistán manifestó que él no ejercía ningún control sobre las fuerzas *azad* del Gobierno de Cachemira ni sobre las tribus independientes empuñadas en la lucha . . .” [S/1100, anexo 6, documento III, párr. 23, 1)].

*La Comisión de las Naciones Unidas para la India y el Paquistán revela la verdad acerca de la participación del Paquistán en la agresión*

“Otro elemento cuya importancia no se había apreciado plenamente antes de la partida de la Comisión para el subcontinente, era el Movimiento *Azad*, que constituye un organismo político y militar organizado, cuenta con la ayuda del Alto Mando del Paquistán, y se halla en rebelión activa contra el Gobierno existente. Este Movimiento ha cooperado desde octubre de 1947 con los miembros de las tribus y los nacionales del Paquistán que han invadido Cachemira.” [S/1100, párr. 125.]

*Un norteamericano que sirvió en el ejército invasor confirma estos hechos. El ejército paquistaní está seriamente comprometido en la invasión*

33. 16 de enero de 1948

Russel K. Haight, Jr., ex soldado norteamericano que durante dos meses sirvió en el ejército de Cachemira Azad, declaró en una entrevista secreta concedida al corresponsal del *New York Times*, Robert Trumbull, en Lahore, que el Paquistán había suministrado gasolina. "El Sr. Haight pudo observar asimismo que personal del ejército paquistaní manejaba la estación radioemisora de Cachemira Azad, retransmitía mensajes utilizando los aparatos receptores del ejército paquistaní, organizaba y dirigía los campamentos azad en el Paquistán y suministraba uniformes, víveres, armas y municiones que, según entendía, provenían de los almacenes del ejército paquistaní, valiéndose de subterfugios tales como "pérdidas" de envíos de municiones . . . El Sr. Haight calificó de "títeres del Paquistán a los miembros del gobierno provisional de Cachemira Azad, presidido por el sardar Mohammed Ibrahim Khan. Según sus declaraciones están asimismo seriamente comprometidos altos funcionarios del Gobierno paquistaní, sobre todo el Primer Ministro de la Provincia de la frontera del noroeste." (*New York Times*, 29 de enero de 1948; véase también Brecher, *The Struggle for Kashmir*, pág. 31, y Lord Birdwood, *Two Nations and Kashmir*, pág. 54.)

*La India salva el valle de Cachemira de ser devastado por la agresión. Una opinión británica*

34. 20 de febrero de 1948

"No puede haber duda alguna de que si la India no hubiera intervenido en octubre pasado, Srinagar y el hermoso valle de Cachemira serían ahora ruinas devastadas y ennegrecidas. Tampoco hay la menor duda de que los miembros de las tribus han recibido estímulo y ayuda del Paquistán". (Despacho enviado desde Jammu por Kingsley Martin al *New Statesman and Nation*.)

*Agresión abierta—Una opinión neozelandesa*

" . . . Millares de miembros de las tribus musulmanas, provistas de armas por el Gobierno del Paquistán, invadieron Cachemira. Este fue evidentemente un acto de abierta agresión." ("Kashmir and the United Nations", por "Criticus", publicado en el semanario del Partido Laborista neozelandés *The Standard*, de Wellington, del 28 de noviembre de 1951; reproducido por el *Hindustan Times* del 12 de diciembre de 1951.)

*Una invasión criminal—Truth*

*Truth* publica una carta de H. Tyndal Biscoe en la cual declara que "la brutal, criminal invasión de Cachemira en 1947 por los Pathans de la frontera del noroeste . . . fue realizada con la complicidad, el asentimiento, el estímulo y el equipo del Paquistán y posiblemente bajo su dirección . . ." (*Truth*, Londres, diciembre de 1951.)

*En enero de 1948, un general británico estima que las tropas regulares del Paquistán participan ya en la invasión*

35. "En el cuartel general de Rawalpindi se me aseguró, en la medida en que se mostraron dispuestos a discutir la cuestión, que no se había enviado ninguna unidad regular antes de mayo. Sin embargo, una batería de artillería de montaña y una escolta de infantería participaron en un ataque infructuoso contra Poonch el 17 de marzo, en tanto que, del lado indio, el General Russell creía que tropas regulares (del Paquistán) habían intervenido en enero. En consecuencia, el General Russell pidió que se le relevase del mando y el 20 de enero fue reemplazado por el General Cariappa (en el puesto de comandante en jefe). Cariappa estaba igualmente convencido de que en ese momento el Paquistán estaba utilizando sus fuerzas regulares. Su opinión se fundaba en el hecho de que algunos de los prisioneros capturados pertenecían a unidades regulares del ejército e hizo ese cargo a sus amigos paquistaníes. Pudo hacerlo porque su viejo amigo, el General Iftikar, que comandaba a la sazón la 10a. división paquistaní

en Lahore, le envió una invitación para asistir a la "semana" del cuerpo blindado paquistaní en Lahore." (Lord Birdwood *A Continent Decides*, págs. 229 y 230.)

*El Ministro de Relaciones Exteriores del Paquistán admite tardíamente la participación del ejército paquistaní en la invasión de Cachemira*

36. 8 de julio de 1948

"Entonces estalló la primera bomba. Sir Zafrullah Khan informó a la Comisión que tres brigadas paquistaníes se encontraban en el territorio de Cachemira desde mayo . . . La Comisión . . . explicó a los paquistaníes que la entrada de esas tropas en un territorio extranjero sin la invitación del gobierno de ese territorio constituía una violación del derecho internacional . . ." (Josef Korbek, *Danger in Kashmir*, págs. 121 y 140.)

*. . . Y luego se admite que toda la operación se realiza bajo el mando del ejército del Paquistán*

"La declaración del Ministro de Relaciones Exteriores del Paquistán indicando que las tropas del Paquistán habían entrado en el territorio del Estado de Jammu y Cachemira, y luego su respuesta a un cuestionario de la Comisión, donde se decía que todas las fuerzas que combatían junto al Movimiento de Cachemira Azad estaban "bajo el mando general y la dirección táctica del ejército del Paquistán", colocaron a la Comisión ante una situación imprevista y totalmente nueva.

"Con arreglo a lo dispuesto en la resolución del Consejo de Seguridad del 17 de enero, se pidió al Gobierno del Paquistán que informara inmediatamente al Consejo de Seguridad acerca de cualquier cambio esencial de la situación. En carta dirigida al Consejo de Seguridad, el Gobierno del Paquistán aceptó hacerlo. Sin embargo, el Gobierno del Paquistán, no informó al Consejo de Seguridad sobre la presencia de tropas del Paquistán en el Estado de Jammu y Cachemira. Sir Mohammed Zafrullah Khan explicó que, puesto que se había encargado a la Comisión que tratara los problemas relacionados con la cuestión India-Paquistán, su Gobierno estimaba que la información debería darse a la Comisión, pero no había podido hacerlo anteriormente debido a la demora de la llegada de la Comisión al subcontinente indio.

"Según las declaraciones de Sir Mohammed Zafrullah Khan, las tropas del Paquistán entraron en Cachemira a primeros de mayo de 1948. Las actas del Consejo de Seguridad demuestran que en esa época se había decidido la creación de la Comisión pero no se había constituido ésta. La Comisión celebró su primera sesión en Ginebra el 15 de junio, pero hasta el 8 de julio no recibió la información referente a la presencia de las tropas del Paquistán en el Estado de Jammu y Cachemira." [S/1100, párrafos 127 a 129.]

*El Primer Ministro del Paquistán admite la agresión del Paquistán*

37. 18 de julio de 1948

"El Sr. Mohammed Ali (Primer Ministro del Paquistán) señala que las tropas del Paquistán han entrado en Cachemira debido a que, de no haberlo hecho, las tropas de la India se habrían apoderado de todo el Estado, para después presentar un *fait accompli* . . ."

*El Ministro de Relaciones Exteriores del Paquistán trata de justificarse . . .*

"Sir Mohammed Zafrullah Khan declara que las tropas del Paquistán penetraron en Cachemira, a principios de mayo, debido a las tres razones siguientes: 1) para proteger al territorio de Paquistán contra una posible agresión por las fuerzas de la India; 2) para impedir un *fait accompli* en Cachemira por el Gobierno de la India; y 3) para impedir que una ola de refugiados penetrase en el Paquistán." [S/1100, anexo 8.]

*. . . Y hace caso omiso abiertamente de la incorporación de Cachemira a la India*

38. 4 de agosto de 1948

"En opinión del Ministro de Relaciones Exteriores, la presencia de tropas del Paquistán en Cachemira no planteaba

una cuestión de cumplimiento o no de las obligaciones internacionales, dado que el Paquistán nunca había contraído obligación alguna de esa índole con respecto a la no intervención en Cachemira.”

“Sir Mohammed Zafrullah Khan confirmó que las tribus obtenían gasolina de proveedores locales repitiendo el argumento de que cualquier tentativa destinada a detener la provisión de gasolina habría acarreado graves consecuencias al Paquistán.” [S/1100, párr. 64 y 66.]

*En la resolución de la Comisión de las Naciones Unidas para la India y el Paquistán se pide al Paquistán que retire completamente sus tropas*

### 39. 13 de agosto de 1948

“1. Como la presencia de tropas de Paquistán en el territorio del Estado de Jammu y Cachemira constituye un cambio material en la situación desde que ésta fue presentada por el Gobierno de Paquistán ante el Consejo de Seguridad, el Gobierno de Paquistán acepta retirar sus tropas de ese Estado.

“2. El Gobierno de Paquistán hará todos los esfuerzos posibles para asegurar el retiro del Estado de Jammu y Cachemira de los miembros de las tribus y de los nacionales del Paquistán que no tienen allí su residencia normal y que han entrado en el Estado con el propósito de combatir.” [Resolución aprobada por la Comisión el 13 de agosto de 1948 (S/1100, párr. 75).]

*El Paquistán extiende la agresión y conquista la región del norte de Cachemira*

40. “Además, la situación en la “región del norte” había sufrido entre tanto un cambio material, puesto que el ejército del Paquistán, ... había conquistado muchos lugares estratégicamente importantes, durante el intervalo que precedió a la aceptación de esa resolución por el Gobierno del Paquistán, en el texto de la resolución del 5 de enero de 1949. [Consejo de Seguridad, *Actas Oficiales, Cuarto Año, Suplemento Especial No. 7*, documento S/1430/Add.3, pág. 98.]

Así, contrariamente al propósito definido por el Comandante en jefe del Paquistán, las tropas de este país avanzaron más allá de la línea general de Uri-Poonch-Naushera e invadieron la región del norte.

El representante de las Naciones Unidas para la India y el Paquistán declara, en su informe presentado al Consejo de Seguridad:

“... cuando la frontera del Estado de Jammu y Cachemira fue cruzada, creo que el 20 de octubre de 1947, por elementos hostiles, se cometió un hecho contrario al derecho internacional y cuando en mayo de 1948, según creo, unidades de las fuerzas regulares del Paquistán entraron en territorio del Estado, ese hecho también fue contrario al derecho internacional.” [S/1791, párr. 21.]

## ANEXO II

### INDICE

	<i>Página</i>
1. Incitaciones a una nueva agresión contra la India y amenazas hechas por el Paquistán .....	18
2. El Paquistán y los pactos militares .....	20
3. Asedio militar de Cachemira por el Paquistán ....	21
4. Mapa de las bases militares de Paquistán en la frontera de Cachemira .....	23

#### 1. INCITACIONES A UNA NUEVA AGRESIÓN CONTRA LA INDIA Y AMENAZAS HECHAS POR EL PAQUISTÁN

Los siguientes extractos de declaraciones hechas por dirigentes paquistaníes y de comentarios publicados en periódicos paquistaníes bien reputados indican cómo el Paquistán ha violado reiteradamente los compromisos que había contraído con el Consejo de Seguridad y con el representante de las Naciones Unidas para la India y el Paquistán de mantener un ambiente de paz.

#### *Compromisos contraídos con el Consejo de Seguridad*

En 1948, el Consejo de Seguridad (resolución del 17 de enero de 1948)<sup>a</sup>, y en 1951, el Sr. Frank Graham, en su primer informe al Consejo de Seguridad, de fecha 15 de octubre de 1951 (S/2375) habían dirigido un llamamiento a la India y al Paquistán para que ambos países se comprometieran a mantener un ambiente de paz, evitando “declaraciones belicistas o ... declaraciones tendientes a incitar al pueblo... a hacer la guerra”.

Sólo citamos algunos ejemplos, entre muchos otros, de las incesantes instigaciones a la guerra que se han hecho en los últimos años.

Es sumamente deplorable que estadistas paquistaníes de responsabilidad hagan declaraciones que constituyen una incitación a la guerra y a los actos de agresión. Las mismas representan la negación de las intenciones del Consejo de Seguridad, el incumplimiento de las obligaciones contraídas por el Paquistán, y uno de los cambios materiales de la situación.

Esas declaraciones indican asimismo con claridad que la política del Gobierno del Paquistán está encaminada a crear un ambiente propicio a la reanudación de actos de agresión tales como aquellos que motivaron la reclamación de la India ante el Consejo de Seguridad en 1948. Es necesario, pues, que el Consejo tome nota de este factor.

#### *Declaraciones provocadoras y belicistas hechas por ministros del Paquistán*

*Mian Mumtaz Daultana, cuando era Primer Ministro del Punjab Occidental :*

“Si las Naciones Unidas resultan ser una banda de ladrones no tendremos más nada que ver con ella. Probaremos que podemos liberar a Cachemira por la fuerza de las armas.” (*Daily Zamindar*, Lahore, 17 de enero de 1952.)

*Khan Abdul Qaiyam Khan, cuando era Primer Ministro de la Provincia de la frontera del noroeste:*

“Podéis estar seguros de que el día en que hayamos perdido toda esperanza de lograr una solución justa del problema, no sólo toda la población Pathan de Paquistán y las tribus de toda esta región responderán al llamamiento a la guerra santa en Cachemira, sino que también nuestros hermanos del otro lado de la frontera afgana harán causa común con nosotros.”

#### *La gloria del Islam*

*Khan Abdul Qaiyam Khan, actual presidente del movimiento de Cachemira Azad:*

“No habrá seguridad para el Paquistán si Cachemira no se incorpora al Paquistán. Combatimos por la gloria del Islam, que sólo podrá alcanzarse inmunizando al Paquistán contra todos los peligros del exterior.” (*Dawn*, Karachi, 17 de diciembre de 1956.)

*El sardar Abdur Rab Nishtar, ex Gobernador del Punjab Occidental y Ministro del Gabinete del Gobierno del Paquistán, actualmente Presidente de la Liga Musulmana, partido del difunto Sr. M. A. Jinnah:*

“El Sr. Nehru sólo comprende el lenguaje de la fuerza. Si queremos incorporarnos Cachemira, tendremos que exhibir nuestra fuerza.” (*Jang*, Karachi, 27 de noviembre de 1956.)

“Aunque nos hagan pedazos, conquistaremos Cachemira.” (*Waqt*, Lahore, 27 de noviembre de 1956.)

#### *Las llamas de la guerra*

*El sardar Abdur Rab Nishtar, cuando ocupaba el cargo de Gobernador del Punjab Occidental:*

“Mientras haya un paquistaní con vida, nadie podrá arrebatárle Cachemira al Paquistán por la fuerza... si no se resuelve inmediatamente el problema, toda Asia se verá envuelta por las llamas de una guerra que podría llevar a una conflagración mundial.”

<sup>a</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, tercer período de sesiones, Suplemento No. 2, capítulo 5, sección C.*

*Pir Elahi Baksh, ex Primer Ministro de Sind:*

"Deberíamos suspender las negociaciones con la India y prepararnos para una solución definitiva. Esta solución definitiva sólo se logrará mediante la guerra. Dios está con nosotros." (*Nai Roshni*, Karachi, 6 de abril de 1956.)

*Chaudri Mohammed Ali, Primer Ministro del Paquistán, en una reunión pública celebrada en Karachi, el 14 de agosto de 1956:*

"Estoy preparado para liberar a Cachemira", declaró y agregó "pero quiero que también el pueblo esté preparado." Afirmó que la libertad del Paquistán no sería completa sin Cachemira, y exhortó a la población a lograr el espíritu de unidad, fe y disciplina que el Quaid-i-Azam le había inculcado. Dijo que la controversia sobre Cachemira iba a ser examinada en el Consejo de Seguridad, pero afirmó que su país no se quedaría allí." (*Times of Karachi*, 16 de agosto de 1956.)

#### *Declaraciones de miembros del Parlamento paquistaní*

*Khan Jalaluddin Khan, miembro del Parlamento paquistaní, en una intervención en el debate sobre el presupuesto anual (1956-1957) en el Parlamento del Paquistán:*

"El año 57 ha sido siempre un año de gran importancia. Ahora se está acercando y el Paquistán debe estar listo para enfrentarlo. Los hindúes gobernaron la India durante 9.000 años, los musulmanes 900 años y los británicos durante 90 años. Debemos procurar ahora que el Gobierno de Nehru no dure más de 9 años." (*Mujahid*, Karachi, 22 de marzo de 1956.)

*Khan Jalaluddin Khan, dijo en la Asamblea Constituyente del Paquistán:*

"La cuestión de Cachemira no será resuelta jamás mientras todos los habitantes del país no posean instrucción militar y armas modernas. Estoy seguro de que Cachemira no se unirá jamás al Paquistán si no es por medio de la fuerza." (*Pakistan Times*, Lahore, 13 de febrero de 1956.)

#### *La guerra para resolver la cuestión de Cachemira*

*Malik Jehangir Kah, representante tribal en la Asamblea Constituyente del Paquistán:*

"... He consultado a los Maliks y a las gentes de las tribus (sobre la cuestión de Cachemira) y, según su consejo, he propuesto en la All Parties Conference que como la controversia sobre Cachemira no podrá resolverse sino mediante la guerra se permita a los miembros de las tribus ir a la guerra "Jihad". (*Daily Shahbaz*, Peshawar, 7 de noviembre de 1955.)

#### *Marcha sobre Delhi*

*El Sr. A. M. Ouraishi, miembro de la Asamblea Legislativa del Paquistán Occidental y destacado hombre de negocios:*

"Si queremos vivir conforme a los principios del Islam e inspirarnos en los verdaderos ejemplos del islamismo, tendremos que someter a nuestros enemigos a la prueba de nuestras espadas... Advierto a Nehru que si no cambia de actitud, los paquistaníes no vacilarán en marchar sobre Delhi para dar una lección a los indios." (*Musalman*, Karachi, 8 de marzo de 1956.)

*El haji Mehr Dil, miembro de la Asamblea Constituyente del Paquistán y dirigente de los Waziristan:*

"Los miembros de las tribus quieren que el conflicto de Cachemira se resuelva por la espada. No hay, por lo tanto, razón alguna para que el Gobierno les impida hacerlo..." (*Afaq*, Lahore, 3 de diciembre de 1955.)

#### *Conquista de la India—Otras declaraciones de dirigentes paquistaníes*

*Allama Mashriqui, dirigente de una organización religiosa de voluntarios militares, los Khaksars, en un discurso pronunciado en el campamento militar de la Liga Islámica, en Lahore:*

"El año 1957, después de un siglo de espera, es un año de nuevas esperanzas. Este es el año para extender el poder musulmán sobre toda la India. Al ver acercarse este año

de 1957, debería correr por nuestras venas sangre nueva. Los 70.000.000 de musulmanes paquistaníes y los 50.000.000 de musulmanes indios deben ver renacer la esperanza de asumir, al cabo de 100 años, la autoridad sobre toda la India." (*Waqt*, Lahore, 24 de noviembre de 1956.)

#### *Ocupar Cachemira por la fuerza de la espada*

*El Dr. Ghazi Abdull Jabbar, comandante de los All-Pakistan Islam League Razakars (voluntarios):*

"El pueblo paquistaní está resuelto a ocupar a Cachemira por la fuerza de la espada... He dado órdenes a los "Salars" de la Liga Islámica de estar listos para que cuando llegue el momento, puedan participar en la guerra por la independencia de Cachemira." (*Musalman*, Karachi, 16 de diciembre de 1955.)

*El Sr. Akbar Khan, ex General del ejército paquistaní:*

"Conozco muy bien y comprendo perfectamente los medios de reconquistar a Cachemira. No debemos desalentarnos al respecto. Debemos organizar completamente el movimiento de Cachemira Libre y, con la aprobación de nuestro Gobierno, lanzar inmediatamente un ataque contra la Cachemira "ocupada" (*Pashan*, Dacca, 14 de febrero de 1956.)

#### *La guerra para liberar a Cachemira*

Choudry Nur Hussain, dirigente de la All-Jammu and Kashmir Awami Muslim League, declaró aquí hoy que la guerra santa era el único medio de liberar a Cachemira. Así lo expresó en una conferencia de prensa en el Hotel Shezan.

"El Sr. Choudhry estimó desacertada la orden de cesación del fuego, ya que de no haber sido expedida, Cachemira habría sido liberada. Observó asimismo que el problema de Cachemira no podría ser resuelto ni por las Naciones Unidas ni mediante negociaciones directas y pacíficas y que el único medio de liberar el territorio era la guerra." (*Khyber Mail*, Peshawar, 20 de noviembre de 1956.)

#### *Esperando la guerra con impaciencia*

*Pir Syed Mohd, Yusuf Gillani Albachdadi de los Wans, jefe tribal:*

"Recorrí durante algunos días la zona tribal independiente. Indagué los sentimientos de sus habitantes y los encontré desbordantes de espíritu nacional. Luego puse en pie un ejército de 200.000 "ghazis". Después recorrí el Beichistán. Allí también organicé un ejército de 200.000 hombres de las tribus afganas. Todos tienen las armas necesarias. Esperan la guerra con impaciencia y aguardan órdenes." (*Zamindar*, Lahore, 3 de mayo de 1952.)

*Declaración conjunta de Malik Gulab Khan, Bostan Khan, Jalat Khan, Sangar Khan y Zarbat Khan de la tribu Mahsud:*

"Quisiéramos declarar al son del tambor que 100.000 "mujahids" (soldados de la guerra santa) se lanzarán a la guerra para conquistar a Cachemira. No envainarán la espada hasta que hayan liberado a Cachemira, que es esencial para la defensa y seguridad del Paquistán." (*Daily Shahbaz*, Peshawar, 3 de abril de 1952.)

*El sardar Mohammed Ibrahim Khan, ex Presidente de Cachemira Azad:*

"La guerra se iniciará en cuanto quede organizado el cuerpo de voluntarios. Sin Cachemira, la libertad del Paquistán está en peligro." (*Jang*, Karachi, 2 de diciembre de 1951.)

#### *Dirigentes religiosos inflaman las pasiones*

*El mufti Mohammed Hussain, dirigente religioso, en la manifestación del Día de la República del Paquistán organizada por la Jamiat Ulema Pakistan:*

"Quienes piensan que la guerra santa ("jihad") es mala deben ser separados del Ministerio de Defensa, y deben incorporarse al ejército las personas que consideran la guerra santa como parte integrante de su fe." Al subrayar la necesidad de incorporar al ejército a las personas imbuidas del espíritu de la "guerra santa", agrega: "El Paquistán se encuentra hoy al borde de la guerra y, tarde o temprano, tendrá que hacer la

guerra a la India." (*Nawa-I-Pakistan*, Lahore, 26 de marzo de 1956.)

### Océanos de sangre ...

*Dr. Mohammad Yusuf Khaksar:*

"La historia es testigo de que un pequeño ejército de musulmanes aplastó las tropas de los "Kufr" (infieles) que eran muchos más numerosas. Es sorprendente que el enemigo trate de amedrentarlos (a los musulmanes) jactándose vanamente de hacer correr raudales de sangre ... Cuando nosotros, guerreros, nos levantemos para dirigir un mensaje de paz y bendición al mundo, dedicado hoy a socavar la paz, cada "mujahid" (soldado de la guerra santa) deberá cantar los siguientes versos del Iqbal:

"Chiuva y Arabia nos pertenecen. La India nos pertenece. Somos musulmanes. El mundo entero es nuestra patria." (*Waqt*, Lahore, 30 de mayo de 1952.)

### Noticias y comentarios editoriales

A continuación se reproduce un reducido número de comentarios y artículos extraídos de reputados periódicos del Paquistán. El volumen de esta propaganda, es enorme y progresa sin cesar desde hace ocho años.

*Un periódico fundado por el Sr. M. A. Jinnah preconiza la guerra total*

El Times of Karachi, que pretende haber sido fundado por el Sr. M. A. Jinnah, decía en un editorial del 26 de noviembre de 1955:

"La política de la India se funda en la división. El estré-pito de las diversas lenguas que se hablan tanto en Bombay como en otras partes se oye desde lejos. El Sr. Nehru no debería equiparar su autoridad personal con la cohesión fundamental de su país. Sin este personaje que sirve como elemento de cohesión, estas divisiones aumentarían necesariamente. Nosotros somos los enemigos más implacables de la India, y sería absurdo de nuestra parte no sacar partido del previsible desastre que se producirá con su partida. Entre tanto, además de los preparativos relativos al frente de Cachemira, llegaremos a los mayores extremos, y, si Dios quiere, les haremos frente en todos los campos de batalla de la diplomacia y de la guerra fría, y les haremos sentir el encono de nuestro ataque ..."

Pasban, diario popular del Paquistán Oriental, publicado en Dacca, decía el 13 de marzo de 1956:

"El Paquistán luchará hasta el último de sus hijos en la batalla de Cachemira. Siempre hemos insistido en que fiarse de los "kafirs" (infieles) equivale a desobedecer a Dios ... La próxima generación maldecirá seguramente a este hombre (Nehru) cada vez que lea su siniestra historia. Que todos los musulmanes juren hoy por Dios que no descansarán hasta que Cachemira haya sido liberada de las garras de los "kafirs". Estamos dispuestos incluso a ir a la guerra para liberar a Cachemira. Estamos convencidos de que a la larga los "kafirs" caerán a nuestros pies. "Inshaallah" (Dios lo quiera)."

El Inquilab, de Karachi, decía el 21 de noviembre de 1956:

"En vista de los recientes acontecimientos producidos en Cachemira, los miembros de las tribus están ahora en libertad de tomar medidas para "liberar" a sus hermanos de Cachemira. Los habitantes de Cachemira ocupada por el Paquistán tienen ahora perfecto derecho a reanudar la guerra de liberación y tendrían razón de hacerlo. No nos obliga ya el acuerdo de cesación del fuego. Por lo tanto, debemos ponernos en marcha hacia Cachemira."

### Triunfo sobre la India

El Waqt, diario urdu de Lahore, del 27 de diciembre de 1956, dedicó íntegramente sus cuatro páginas al anuncio de una reunión pública que debía realizarse el 1º de enero de 1957, en Minto Park, Lahore, con el fin de celebrar la llegada de "1957, año de la revolución y del triunfo del Islam sobre toda la India". En el ángulo superior del anuncio, aparecía la siguiente estrofa:

"¡Oh, hindú! ¿Qué tienes tú que ver con el gobierno?

Un gobierno no es algo como la orina o el estiércol de la vaca, que se pueden beber o utilizar para hacer pasteles.

El gobierno es algo destinado a proteger a la humanidad."

El anuncio indicaba a continuación que ese día, 1º de enero, los musulmanes debían hacer el voto de purificarse, convertirse en practicantes ideales del Islam, y que entonces se produciría la unión de los 120.000.000 de musulmanes del subcontinente indopaquistaní, después de un terrible conflicto en que los musulmanes debían aceptar el martirio con lealtad y valor.

Anuncios análogos habían aparecido ya el 16 y el 25 de diciembre de 1956.

### Poemas de odio

Pero la propaganda más virulenta se encuentra en los poemas y las canciones publicados en los periódicos indus por renombrados poetas del Paquistán. He aquí algunos ejemplos:

*Agha Zulfkar Ali Khan Ludhianvi*, dice en su poema:

"... No me detengas, voy a Cachemira, madre mía ...

El campo de la guerra santa me está llamando ...

Los "kufr" (infieles) y la herejía están alimentando deseos insensatos,

Quieren someter a prueba una verdad incommovible ...

Envolveré a mi enemigo como un huracán de muerte,

Me convertiré en un mártir o seré un "ghazi",

Por amor de Dios, déjame partir a la guerra ..."

(*Zamindar*, Lahore, 19 de septiembre de 1955.)

### "Otra vez nuestros esclavos"

"Estamos resueltos a abatir al Somnath de la India,

A propagar la paz y a rechazar el poder de la tiranía,

Cuando los kafirs vean los signos de nuestra victoria,

Serán otra vez nuestros esclavos, con las manos cruzadas.

Ha llegado la hora, ven al campo de batalla, ¡Oh, cruzado!

E iza la bandera verde sobre Cachemira, como un ghazi." (*Anjam*, Karachi, 10 de enero de 1955.)

*Poema de Faruq Mahsher Badayuni:*

"... Una caravana ha venido a realizar tu prestigio,

Los "mujahids" han venido a beber la copa de la victoria,

Los golpes de pies, el yelmo en la cabeza y la espada en mano abren un mundo,

los designios de los "kufr" de están desplomando,

La conquista del mundo está escrita en el destino de los musulmanes,

¡Oh, valle de Cachemira!"

(*Afaq*, Lahore, 26 de septiembre de 1955.)

*Poema de Hafiz Ghaziabadi:*

"Los discursos y la lógica solos no conducirán a nada,

La espada y sólo la espada puede resolver este problema ...

No poseerás Cachemira sino cuando tu brazo sea fuerte."

(*Anjam*, Karachi, 28 de noviembre de 1956.)

## 2. EL PAQUISTÁN Y LOS PACTOS MILITARES

El Paquistán ha firmado una alianza militar con los Estados Unidos de América y se ha adherido al Pacto de Bagdad y a la SEATO so pretexto de defenderse contra la "agresión comunista". Aunque así lo creen seguramente los demás Estados partes en estas alianzas, los periódicos y dirigentes responsables del Paquistán han declarado repetidas veces que estas alianzas habrán de permitir al Paquistán incluso la conquista de Cachemira.

Los siguientes extractos tomados de diversos periódicos paquistaneses o norteamericanos, revelan la verdadera actitud del Paquistán respecto de esos pactos. Hay que interpretarlos en el contexto de la propaganda en favor de la guerra santa en el Paquistán.

## Admisión del Primer Ministro del Paquistán

Se transcriben a continuación extractos de una entrevista concedida por el Sr. Mohammed Ali, Primer Ministro del Paquistán, publicada en el U.S. News & World Report del 15 de enero de 1954:

- P. ¿De qué manera afectaría un acuerdo militar con los Estados Unidos las relaciones del Paquistán con la India?
- R. Al principio, podría producirse una ligera tirantez, pero estoy convencido de que ulteriormente nuestras relaciones mejorarían a medida que la fuerza militar de nuestros dos países se fuese equilibrando.
- P. ¿No sería entonces más difícil llegar a un acuerdo con la India respecto a la controversia sobre el Estado de Cachemira?
- R. Sí, al principio. Pero, lo repito, estoy convencido de que a la larga ese acuerdo militar facilitaría el arreglo de la controversia. En la actualidad, no podemos lograr la solución del problema, principalmente porque el poderío militar de la India es mayor y porque Nehru no parece demasiado interesado en una solución equitativa. *Estoy seguro de que cuando el poderío militar sea más equilibrado habrá más probabilidad de resolver la controversia.*

### Declaración del Ministro de Relaciones Exteriores

Hamidul Huq Chawdhury, Ministro de Relaciones Exteriores del Paquistán, en el debate sobre política exterior realizado en la Asamblea del Paquistán el 26 de marzo de 1956:

"La realización más notable de la SEATO ha sido la reafirmación conjunta por sus miembros, de nuestra posición respecto a Cachemira..."

### Opinión norteamericana

Sr. C. Frederick Falk, de Chicago, en una carta dirigida a la revista norteamericana Newsweek el 21 de mayo de 1956:

"El Paquistán está a punto de embaucar a los Estados Unidos. Ello se desprende claramente de las informaciones de esa revista y de las observaciones que recogí en ese país en donde trabajé hasta hace poco. El Paquistán cree que nos ha hecho un favor al adherirse a la SEATO y al Pacto de Bagdad. No le preocupa el peligro de una agresión rusa. Los dirigentes paquistaneses se aprovechan sencillamente de la inquietud de los Estados Unidos respecto de la expansión comunista a fin de obtener su "Bakshish" económico y militar, y de reforzar así su posición frente a la India."

### Hostilidad del Paquistán hacia la India

El Sr. A. T. Steele, conocido corresponsal norteamericano, escribía en el New York Herald Tribune del 7 de junio de 1956, después de una visita al Paquistán:

"No hay duda de que la ayuda militar de los Estados Unidos al Paquistán tiene por único objeto robustecer la defensa de ese país contra el comunismo. Pero la India no lo ve de la misma manera. La India está convencida de que el verdadero propósito del Paquistán al aceptar armas norteamericanas es reforzar su posición militar frente a la India."

"Los altos círculos de Karachi lo niegan, desde luego. Pero quienquiera que recorre el Paquistán descubre rápidamente que el único enemigo que preocupa seriamente a los paquistaneses es la India.

"El paquistaní medio se preocupa muy poco, si es que se preocupa en absoluto, de la amenaza comunista. Su hostilidad se dirige a la India más bien que a la Unión Soviética y da por sentado que en el caso de un conflicto con la India, el Paquistán utilizará los suministros militares de los Estados Unidos."

### Opiniones de la prensa del Paquistán

Nai Roshni, de Karachi, y un diario urdu sostenían abiertamente en un editorial del 1° de abril de 1956:

"A ellos (la India y el Sr. Nehru) sólo se les puede responder conquistando Cachemira con ayuda de los Estados Unidos, el Reino Unido, la SEATO y el Pacto de Bagdad..." El Dawn, de Karachi, declaraba el 1° de diciembre de 1955:

"Nuestras amistades y alianzas, el Pacto de Bagdad y la SEATO serán puestos a prueba. Mientras Cachemira siga bajo la ocupación impuesta por la fuerza por un agresor, y a pesar de ello nuestros amigos y aliados se nieguen a abandonar su "neutralidad", estos pactos y alianzas no tendrán para nuestro pueblo ninguna significación... Si ellos (los aliados) siguen, manteniendo su pose de retraimiento mojigato, convendrá que este país haga una angustiosa revisión de su posición en el plano internacional."

El Dawn de Karachi, al comentar el 11 de diciembre de 1955 el apoyo que la India había recibido de algunos estadistas extranjeros respecto a su posición frente al problema de Cachemira, declaraba:

"¿Pero qué hacen nuestros aliados? No se atreven siquiera a reconocer la verdad y, mucho menos, a hablar en favor del Paquistán cuya posición, según bien saben, es justa... En realidad, aun en los Estados Unidos parece haber una fuerte tendencia a un nuevo apaciguamiento del Sr. Nehru. Tampoco es mayor la ayuda que los Estados musulmanes partes en el Pacto de Bagdad prestan al Paquistán en la cuestión de Cachemira... pronto habrá que plantear de algún modo estos problemas a fin de que el pueblo de este país sepa cuál es la situación y hasta qué punto la reciente política exterior de sus dirigentes ha resultado exitosa."

### 3. ASEDIO MILITAR DE CACHEMIRA POR EL PAQUISTÁN

El Paquistán tiene en el territorio de Cachemira, que actualmente ocupa, las siguientes fuerzas militares:

1) El ejército regular paquistaní que está bien equipado en armas modernas;

2) Los exploradores de Gilgit;

3) Las llamadas fuerzas de Cachemira Azad cuyos efectivos fueron calculados por la Comisión de las Naciones Unidas para la India y el Paquistán ya en 1949, en 35 batallones. Esas fuerzas, han sido adiestradas y dirigidas por oficiales del ejército paquistaní y están bajo su control para las operaciones militares.

### El Paquistán controla las fuerzas de Cachemira Azad

La Comisión de las Naciones Unidas para la India y el Paquistán declara lo siguiente respecto a esta fuerza de Cachemira Azad:

"En respuesta al cuestionario que la Comisión presentó el 4 de agosto de 1948 al Gobierno del Paquistán, el Ministro de Relaciones Exteriores declaró: "Actualmente el ejército del Paquistán ejerce el mando general... de las fuerzas azad de Cachemira".

"Durante la exposición que hizo el 9 de agosto de 1948, el Alto Mando del Ejército del Paquistán declaró, respecto a las operaciones militares que las fuerzas azad de Cachemira estaban al mando del ejército del Paquistán." [Extracto de la respuesta de la Comisión al memorándum del Gobierno del Paquistán relativo a ciertos puntos contenidos en la resolución aprobada por la Comisión el 13 de agosto de 1948 (S/1100, anexo 27, apéndice, párr. 1).]

### Las fuerzas "azad" modifican la situación militar

"En verdad, no hay duda de que las fuerzas azad tienen ahora un potencial que ha modificado la situación militar; en estas condiciones, la evacuación de las fuerzas, particularmente las de la India, es cosa mucho más difícil de organizar dentro del marco de disposiciones que sólo tienen en cuenta las tropas regulares de los dos ejércitos. Aunque cabe preguntarse si el efectivo numérico de las fuerzas de Cachemira Azad ha aumentado realmente desde agosto de 1948, no hay duda de que estas fuerzas, que desde entonces han estado actuando en estrecha cooperación con el ejército regular del Paquistán y que han sido preparadas y mandadas por oficiales de dicho ejército, han aumentado su potencia de combate. Cabe razonablemente suponer que si la Comisión hubiera podido prever que el período de cesación del fuego se prolongaría durante la mayor parte de 1949, y que el Paquistán emplearía dicho período para consolidar su posición en el

territorio de Cachemira *Azad*, la Comisión habría tratado dicha cuestión en la Parte II de la resolución del 13 de agosto." [*Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Cuarto Año, Suplemento Especial No. 7*, documento S/1430, párr. 225.]

"Mientras tanto, las fuerzas *azad* siguieron aumentando, y en la primavera de 1949 contaban con 32 batallones disciplinados y plenamente armados, los cuales, en opinión del asesor militar de la Comisión, constituyen una "fuerza formidable". Debido a este hecho, que es contrario a las disposiciones de la sección B de la parte I de la resolución [del 13 de agosto de 1948] que prohíben a ambas partes aumentar su potencial militar, la situación material ha sufrido un cambio ..." [*Ibid.*, documento S/1430/Add.3, pág. 98.]

#### *Bases militares paquistaníes sobre la frontera de Cachemira*

Inmediatamente fuera de la frontera de Cachemira, el Paquistán ha instalado un gran número de bases militares im-

portantes situadas entre cuatro y 31 millas de la frontera de Cachemira. He aquí algunas de estas bases:

- 1) Abbottabad, a 16 millas de la frontera de Cachemira;
- 2) Rawalpindi, a 31 millas de la frontera de Cachemira;
- 3) Murree, a 15 millas de la frontera de Cachemira;
- 4) Jhelum, a cuatro millas de la frontera de Cachemira;
- 5) Kharian, a 13 millas de la frontera de Cachemira;
- 6) Sialkot, a seis millas de la frontera de Cachemira.

En el mapa adjunto se indica la posición de esas bases.

Durante los últimos dos a tres años se han construido carreteras y puentes utilizables durante todo el año entre estas bases y la frontera de Cachemira y aún más allá, con miras a asegurar el rápido movimiento de las tropas. Desde 1954, la longitud total de las carreteras así construidas se eleva a unas 900 millas aproximadamente.



4. MAPA DE LAS BASES MILITARES DE PAQUISTÁN EN LA FRONTERA DE CACHEMIRA



MAP NO. 1059(S) UNITED NATIONS  
APRIL 1956

### ANEXO III

#### Condiciones de vida en la zona de Cachemira ocupada por el Paquistán desde el punto de vista de las víctimas de la ocupación

##### INDICE

	<i>Página</i>
1. Memorándum presentado por la All-Jammu and Kashmir Muslim Conference a los miembros de la Asamblea Constituyente del Paquistán .....	24
2. "Humilde llamamiento" hecho a los miembros de la Asamblea Constituyente del Paquistán por varias personalidades .....	25

  

1. MEMORÁNDUM PRESENTADO POR LA ALL-JAMMU AND KASHMIR MUSLIM CONFERENCE A LOS MIEMBROS DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DEL PAQUISTÁN	
---	--

He aquí el memorándum enviado en 1955 a los miembros de la Asamblea Constituyente del Paquistán por la "All-Jammu and Kashmir Muslim Conference", partido político que nominalmente detentaba el poder en la zona de Cachemira ocupada por el Paquistán — la que se designa en este documento con el nombre de Cachemira *Azad*.

#### *Condiciones de vida en la zona de Cachemira ocupada por el Paquistán*

Durante los últimos años, la población de Cachemira *Azad*, en general, y la del Poonch ("brazo derecho" del Paquistán y de Cachemira *Azad*), en particular, ha estado sometida a un régimen de torturas y de terror. El relato de los actos de terrorismo constituye un cuadro desgarrador. El Gobierno de Cachemira *Azad*, que obedece las instrucciones del Ministerio de Asuntos de Cachemira, es el responsable primero y principal de la situación que impera actualmente en el Poonch.

So pretexto de hacer respetar el orden público, el Gobierno de Cachemira *Azad*, deliberadamente y de mala fe, ha sometido a una represión brutal a la población del Poonch durante los cuatro últimos meses. Según la versión dada por el Ministerio de Asuntos de Cachemira y por el Gobierno de Cachemira *Azad*, la causa de todo ello fue la detención de un individuo acusado de un delito común, que nada tenía que ver con la política.

Es muy fácil para las autoridades imputar a los políticos la responsabilidad de las condiciones caóticas en que se encuentra actualmente el país, pero en este caso no pueden hacerlo ni el Gobierno de Cachemira *Azad* ni el Ministerio de Asuntos de Cachemira. En efecto, durante los disturbios, ningún líder importante de Cachemira *Azad*, ni ningún dirigente de la All-Jammu and Kashmir Muslim Conference han visitado una sola vez la zona del Poonch. En vista de ello, la responsabilidad incumbe exclusivamente al Ministerio de Asuntos de Cachemira y el Gobierno de Cachemira *Azad*.

Queremos ahora dar cuenta a los miembros de la Asamblea Constituyente, en forma concisa y rápida, de los trágicos acontecimientos ocurridos en el Poonch desde abril de 1955.

#### *Una ley marcial injustificada*

En el Poonch, la ley marcial se impuso la última vez sin razón alguna. Huelga recordar lo que acontece en situaciones semejantes. Una docena de casas fueron destruidas con dinamita, dejando sin hogar a las familias pobres que las habitaban. Se disparó al azar y sin compasión sobre la multitud con morteros, ocasionando muchas muertes.

Al propio tiempo que se decretaba la ley marcial, llegaron a Cachemira *Azad* importantes destacamentos de policía de Punjab. Esta policía efectuó "razzias" en aldeas habitadas por gentes pacíficas que nada tenían que ver con las que buscaban. Fuerzas de policía de Cachemira *Azad* y del Punjab saquearon prácticamente las aldeas de Pullandri, Malot y Haveli Tehsil. En la zona de Sarsawah en el distrito de Mirpur, centenares de casas fueron pilladas por la policía hasta el punto de que, según se dice, fuerzas de la III región

militar paquistaní denunciaron a su cuartel general las atrocidades cometidas contra la población. Se despojó a los aldeanos de sus efectos personales, ropa, utensilios, ganado y dinero.

#### *Detenciones*

Fueron detenidos hombres y mujeres y, en algunos casos, niños. Unas 400 personas se encuentran todavía detenidas en el campo de concentración de Pullandri. La mayoría de ellas no había hecho nada y hasta ahora no se ha presentado acusación alguna ante ningún tribunal. Después del movimiento de desobediencia civil de 1950-1951, se había convenido entre el Gobierno del Paquistán y la All-Jammu and Kashmir Muslim Conference que no se perseguiría judicialmente ningún hecho de carácter político, ni siquiera los delitos comunes que fuesen conexos de actividades políticas.

Sin embargo, el régimen actual ha faltado vergonzosamente a esos compromisos y ha hecho revivir causas antiguas. Ello fue el origen de las detenciones y torturas de la población del distrito de Mirpur.

#### *Campos de concentración*

En los tres distritos de Cachemira *Azad* se han llevado a cabo detenciones sin mandamiento judicial, motivadas por meras sospechas o por venganzas personales. Los así detenidos se pudren actualmente en los campos de concentración de Bagh, Bari, Pullandri y Sarsawah. Se les obliga a vivir en condiciones impropias de seres humanos. Se informa que incluso el Presidente del Tribunal Supremo de Cachemira *Azad* ha señalado al Gobierno que en la prisión de Pullandri se encuentran detenidas 340 personas en dos celdas que estaban destinadas a alojar tan sólo 36 personas. En esta prisión, en que se necesitan diariamente más de 8.000 litros de agua, sólo se dispone de unos 3.600 litros, según ha hecho saber el jefe de la prisión al Presidente del Tribunal Supremo. Líderes y hombres políticos destacados como Sayyed Husan Shah, S. Bugga Khan, Abdul Aziz Maloti, el Capitán Feroze Khan, K. B. Khan y Ghazi Feroze Ali son apaleados despiadada y continuamente. El primero de los mencionados estuvo a punto de perder la vida. Los detenidos reciben alimentos en poquísimas cantidades y carecen de agua para lavarse y bañarse. Por la mañana son sacados de la prisión, formados en fila y atados con una sola cuerda, en grupos de 100, para hacer sus necesidades. La distancia entre uno y otro es apenas de un metro. Estas desdichadas víctimas de la despiadada política del Gobierno se cubren entonces la cabeza con su vestimenta y así hacen sus necesidades.

Mohammed Siddique, recién llegado de Cachemira, fue detenido en Muzaffarabad y torturado para forzarlo a confesar que había sido enviado como espía por el Gobierno de la zona de Cachemira dominada por la India. Como se negó a hacerlo, fue objeto de nuevas torturas.

Existe también un campo de concentración en Muzaffarabad. Los miembros de la Asamblea Constituyente que visitaron Muzaffarabad el mes pasado no pudieron ver este campo. A Ghazi Feroze Ali, Secretario de la Pullandri Muslim Conference se le embadurnó de negro el rostro, lo arrastraron luego por el "bazar", decorado con una guirnalda de zapatos, mientras la policía le escupía al rostro, silbaba e insultaba durante horas. ¿Cabe imaginar que sucedan cosas tan vergonzosas en el país islámico más grande del mundo? Abdul Aziz Maloti fue objeto del mismo trato.

#### *Mujeres detenidas*

Varias mujeres fueron detenidas y objeto de afrentas e insultos. Cuatro de ellas, parientes del capitán Feroze Khan, se desmayaron en el campo de concentración de Trakhel, donde estuvieron detenidas cuatro días. La mujer de Ghazi Ali Raza fue detenida el día siguiente de haber dado a luz. En Haveli, Pullandri, Sarsawah, en la aldea de Soon y en Meloti, varias mujeres fueron violadas y golpeadas en sus senos y partes íntimas por los policías y sus oficiales. La policía las arrastraba de los senos pretextando que escondían granadas de mano. Varios muchachos jóvenes de la aldea de Soon fueron objeto de atentados contra natura por policías de la sección 14 del Punjab.

Mientras recaudaba contribuciones territoriales en algunas aldeas que, por diversas razones, no las habían pagado en los últimos cuatro años, la policía allanó todas las casas sin excepción y los bienes de los vecinos fueron subastados. Según informaciones recibidas, se remataron cabras por 5 rupias y búfalas por 10 rupias. Cuando no había comprador, el ganado era sacrificado en el lugar mismo y la policía lo comía con gran júbilo. Se remataron incluso camastros de gente pobre para recaudar lo adeudado por contribución territorial.

#### *Confiscación de armas*

Todas las armas, incluso las poseídas con licencia, han sido confiscadas, sin dar a sus dueños recibos o justificativos. Se dice que varios funcionarios, forasteros y locales, se han guardado esas armas para sí. Tales armas habían sido arrebatadas a los dogras por la población de Poonch durante la guerra de Cachemira. En esta zona avanzada que bordea la línea de cesación del fuego no es concebible vivir sin armas, no obstante lo cual se ha privado de ellas a la población.

El solo nombre de Punjab Prosecuting Agency (PPA) infunde terror a la población de Cachemira *Azad*. Este cuerpo de seguridad se dedica a arrancar confesiones a la gente, como hacía Beria en la URSS. El caso de Sayyad Hasan Shah ha sido señalado también a la atención del Ministro de Asuntos de Cachemira. Es extraño que no se haya hecho nada hasta ahora por cambiar la situación y que la PPA continúe tratando despiadadamente de sonsacar declaraciones fantásticas a los pobres detenidos.

#### *Los abogados están atemorizados*

Aun los abogados se sienten aterrorizados por la policía y el ambiente en Pullandri. La policía amenazó con detener a varios abogados respetables que habían llegado de Rawalpindi y de otros lugares a defender las causas. Se dio instrucciones a los hoteleros para que no les diesen alojamiento en Pullandri. Los abogados nunca pueden disponer a tiempo de los expedientes de causas que han de verse. Todo lo ocurrido en el Poonch se ha hecho después de consultar a las autoridades de la zona del Poonch ocupada por la India. Esta es la mayor vergüenza que cabe imaginar.

En los últimos seis años se han producido otros acontecimientos en el seno del movimiento pro liberación de Cachemira. Tales acontecimientos han desbaratado por completo dicho movimiento, que sólo se mantiene ahora en esqueleto. Desde 1950 se ha recurrido por lo menos una docena de veces a bombardeos y tiroteos en diversos puntos de Cachemira *Azad*. La detención y la prisión sin proceso alguno son ahora rasgo común de la vida pública. Se allanan las casas de personas respetables sin consideración alguna a su prestigio. Comerciantes, abogados, propietarios, periodistas, contratistas de obras públicas y personas de todos los matices de opinión y todas las profesiones han sido víctimas de su adhesión a un partido. Solamente la semana pasada, y sin razón aparente, se amenazó a todos los periódicos de Cachemira *Azad* con cancelar sus permisos de publicación.

#### *Condiciones inhumanas*

En los últimos seis años no se ha permitido a la población de Cachemira *Azad* elegir un gobierno de su elección. El medio millón de refugiados de Jammu y Cachemira que se encuentran de este lado de la línea de cesación del fuego viven en condiciones inhumanas. Su reasentamiento ha sido confiado a unos llamados dirigentes, impopulares, despiadados y déspotas, que se hallan al servicio personal de los funcionarios del Ministerio de Asuntos de Cachemira. En consecuencia, la cuestión de reasentamiento de refugiados ha quedado a la merced de la política de partidos.

#### *Atraso económico*

Decir que Cachemira *Azad* se ha desarrollado económicamente es engañar al mundo y engañarse a sí mismo. En ninguna parte de Cachemira *Azad* hay fábricas de electricidad o imprentas dignas de tal nombre. En los distritos del Poonch y de Mirpur no hay oficina de telégrafos. La

libertad no ha traído felicidad ninguna a la población de Cachemira *Azad*; su territorio se ha visto reducido a la condición de colonia gobernada por funcionarios del exterior. El Ministerio de Asuntos de Cachemira es un foco de intrigas, nepotismo, corrupción, malversación de fondos y mala administración. En apoyo de todo esto se puede citar la última decisión tomada por el juez de primera instancia de Rawalpindi en el asunto del semanario "Pak-Kashmir".

El Ministerio paquistaní de Asuntos de Cachemira es en realidad el órgano que gobierna en Cachemira *Azad*. El Ministerio instituye y disuelve los órganos gubernativos sin observar siquiera las formalidades que se requerirían para despedir o nombrar a un mensajero. El Gobierno de Cachemira *Azad* se ha convertido en el hazmerreír de quienes conocen sus tejes y manejes.

#### *3.000 personas han cruzado la línea de cesación del fuego en dirección a la India*

Todos estos tristes acontecimientos han tenido en el mundo entero repercusiones muy desfavorables para el problema de Cachemira. La población de Cachemira *Azad* ha quedado atónita ante el comportamiento de Paquistán para con ella y la población de Cachemira ocupada por la India vacila ya en su amor ciego hacia la Media Luna. Los propagandistas indios de Delhi y Srinagar han explotado al máximo esta situación. De este modo se ha hecho un daño irreparable a la causa de Cachemira por culpa de la política miope y antidemocrática del Gobierno de Paquistán. Amedrentadas por esta situación, 3.000 personas se han pasado al lado indio de la línea de cesación del fuego.

Ante esta situación de Cachemira *Azad*, pedimos a la Asamblea Constituyente que deje en suspenso sus labores a fin de estudiar el problema de Cachemira a la luz del presente memorándum y solicitamos al Gobierno de Paquistán que:

1. Retire inmediatamente de Cachemira *Azad* toda la policía del Punjab.
2. Retire de Cachemira *Azad* la mayoría de los funcionarios que no son naturales de Cachemira.
3. Designe una comisión de encuesta, integrada por magistrados de la Alta Corte, para que averigüe las causas, los hechos y los remedios de la tragedia del Poonch. Cabe señalar que los funcionarios del Ministerio de Asuntos de Cachemira se resisten a cumplir la orden del Primer Ministro de designar dicha comisión, pues temen ser desenmascarados si se hace una investigación a fondo.
4. Instituya una asamblea legislativa para el conjunto de Jammu y Cachemira, la que elegiría un gobierno representativo para Cachemira *Azad*.
5. Finalmente (aunque no menos importante) reasiente temporalmente a los refugiados de Jammu y Cachemira, sin hacer intervenir a comisionistas políticos que en los últimos siete años han derrochado decenas de millones de rupias sin haber hecho nada en favor de los refugiados de Jammu y Cachemira.

(Firmado) Ghulam MOHAMMAD

Secretario de Información

All-Jammu and Kashmir Muslim Conference

#### 2. "HUMILDE LLAMAMIENTO" HECHO A LOS MIEMBROS DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DEL PAQUISTÁN POR VARIAS PERSONALIDADES

[Seguidamente figura el texto del "humilde llamamiento" hecho el 13 de julio de 1955 a los miembros de la Asamblea Constituyente del Paquistán por varias personalidades representativas de la población de la zona de Cachemira ocupada por el Paquistán (denominada aquí Cachemira *Azad*).]

Rawalpindi, 13 de julio de 1955

Desde hace varios decenios, la población de Jammu y Cachemira viene tratando de liberarse de la dominación de propios y extraños. Cuando se concedió la independencia a la península indo-paquistaní, se constituyó la República de Cachemira *Azad* por el pueblo de Jammu y Cachemira.

La intervención de las Naciones Unidas puso fin a la guerra de liberación y, desde entonces, el porvenir de Cachemira permanece en la incertidumbre y su población es objeto de una persecución política y económica de la peor especie.

Todo el mundo sabe lo que va mal en la Cachemira ocupada por la India. En cambio se hace creer a la gente que todo va bien en Cachemira *Azad*. Deseamos por ello hacer ver a los miembros de la Asamblea Constituyente de Paquistán que incluso la historia de Cachemira *Azad* es una odisea de desgracias.

#### *Detenciones y matanzas*

Desde hace siete años, la población de Cachemira *Azad* y los refugiados de Jammu y Cachemira no han tenido la oportunidad de elegir su propio gobierno. Los gobiernos les han sido impuestos. No había asamblea legislativa en Cachemira durante el odioso régimen de los dogras, pero tampoco la hay ahora en Cachemira *Azad*. Las pacíficas y bien intencionadas tentativas hechas por la población de Cachemira para afirmar y ejercer su derecho inmanente a la libre determinación, han sido desbaratadas por sus dirigentes con todo el poder de que disponían. No es éste el momento de describir los tormentos, detenciones, asesinatos y subyugación de que han sido víctimas los habitantes de Cachemira *Azad* y los refugiados, sometidos a autoridades poco ilustradas que han estado aplicando la política antidemocrática de los que tienen el poder en Cachemira *Azad*. Los que tienen ojos para ver y oídos para oír saben los horroros acontecimientos ocurridos en Cachemira *Azad*, no obstante el "telón de acero". Bastaría una simple visita de algunos miembros de la Asamblea Constituyente a la prisión de Pullandri, en que 340 hombres se hallan en un local que sólo puede acomodar a 36 detenidos a la vez, para que los representantes del Paquistán comprueben el trato inhumano que recibe la población de Cachemira *Azad*.

#### *Administración corrupta*

El Ministerio de Asuntos de Cachemira ejerce un control totalitario sobre la administración de Cachemira *Azad*. Aunque sería fácil encontrar en Cachemira funcionarios competentes, se recurre a otros que ejercen un monopolio total de todos los puestos principales de Cachemira *Azad*. Los habitantes de Cachemira no cuentan con ninguna posibilidad de servir a su país. Debido a esto la administración se ha hecho impopular y está en bancarota y corrompida. El pretendido gabinete designado solapadamente por el Ministerio de Asuntos de Cachemira es un conjunto de serviles mentecatos que desempeñan a satisfacción el papel de rastros lacayos en manos de los imponentes amos enviados a Cachemira *Azad* por el Ministerio de Asuntos de Cachemira.

No se ha reasentado a los refugiados de Jammu y Cachemira porque la política imperante ha sido complacer a tal o cual caudillo político. Toda la reinstalación de los refugiados ha quedado supeditada a la política de partidos.

#### *Peticiones*

Los tristes hechos acaecidos dentro de este movimiento han acarreado grandes perjuicios a la causa de la libertad de Cachemira y a los mejores intereses de Paquistán. De continuar esta política y situación, es inevitable que haya desastrosas repercusiones internas y externas.

Nosotros, los infrascritos, pedimos a la Asamblea Constituyente que:

1. Instituya una Asamblea Legislativa para todo el Estado de Jammu y Cachemira en su conjunto, con inclusión de Gilgit y Baltistan, con el fin de que forme un gobierno responsable.

2. Designe una comisión de encuesta integrada por magistrados de la Alta Corte, que averigüe a fondo la horrosa tragedia producida recientemente en el Poonch y otros acontecimientos similares ocurridos en el territorio liberado.

3. Instale sin dilaciones y temporalmente a los refugiados de Jammu y Cachemira por intermedio de un organismo imparcial y apolítico.

4. Por último, pero no menos importante, aconsejamos a la Asamblea Constituyente que tome en cuenta y consulte debidamente a los representantes elegidos de Cachemira *Azad* cuando el porvenir de Cachemira se discuta en el plano internacional.

Finalmente, rogaríamos a todos los que desean el bien de la humanidad que hagan una visita a la oprimida población del territorio de Cachemira *Azad* y vean los hechos por sí mismos. Tales iniciativas contribuirían a conseguir la libertad de Cachemira y a mejorar las relaciones mutuas entre el Paquistán y Cachemira.

(Firmado) Sanaullah BUTT

*Redactor-jefe del semanario Kashmir, Muzaffarad*

Abdus Salam YATU  
*Presidente de la Jammu and Kashmir Kisan Mazdoor Conference*

Ghulam Nabi Gilkar ANWAR  
*Presidente de la Jammu and Kashmir Editors Conference*

Mir Abdul AZIZ  
*Secretario General de la All-Jammu and Kashmir Muslim Conference*

## ANEXO IV

### Ingreso de Cachemira en la India

#### INDICE

	<i>Página</i>
1. Memorándum de la Misión del Gabinete ....	26
2. Discurso de Lord Louis Mountbatten, Representante de la Corona, en la Cámara de los Príncipes ..	27
3. Ley sobre el Gobierno de la India, de 1935, reformada tal como estaba en vigor el 15 de agosto de 1947 .....	28
4. Formulario tipo del instrumento de ingreso de los Estados indios .....	29
5. Instrumento de ingreso otorgado por el Jefe del Estado de Jammu y Cachemira, y aceptación del Gobernador General de la India .....	29

#### 1. MEMORÁNDUM DE LA MISIÓN DEL GABINETE

*Memorándum sobre los tratados concluidos con los Estados indios y la soberanía, presentado el 13 de mayo de 1946 por la Misión del Gabinete al Excelentísimo Canciller de la Cámara de los Príncipes*

1. Antes de la reciente declaración del Primer Ministro británico en la Cámara de los Comunes, se había dado seguridades a los Príncipes de que la Corona no se proponía tomar la iniciativa de modificar, sin su consentimiento, sus relaciones con ellos, ni los derechos garantizados por tratados o compromisos suscritos con ellos. Se declaraba al mismo tiempo que los Príncipes no negarían sin motivo su consentimiento a los cambios que pareciesen necesarios después de las debidas negociaciones. La Cámara de los Príncipes ha confirmado posteriormente que los Estados de la India comparten plenamente el deseo del país de que la India logre inmediatamente la plena soberanía. El Gobierno de Su Majestad ha declarado ahora que si el gobierno o los gobiernos que sucedan al régimen de la India británica desean la independencia, no les opondrá ningún obstáculo. El efecto de estas declaraciones es que todos los que son responsables del porvenir de la India desean llegar a una situación de independencia, dentro o fuera del marco del Commonwealth británico. Esta Misión ha venido para contribuir a superar las dificultades que se opongan a este deseo de la India.

2. Durante el período de transición que ha de transcurrir antes de que entre en vigor la nueva estructura constitucional en virtud de la cual la India británica gozará de independencia o plena autonomía, la Corona seguirá ejerciendo su soberanía. Pero el Gobierno británico no traspasará ni podría

traspasar en ninguna circunstancia, esa soberanía a un gobierno indio.

3. Durante ese período de transición, los Estados indios pueden desempeñar una parte importante en la formulación de la nueva estructura constitucional de la India; efectivamente, los Estados indios han informado al Gobierno de Su Majestad que desean, en su propio interés y en interés de la India en su totalidad, contribuir a modelar la nueva estructura y al mismo tiempo ocupar en ella el lugar que les corresponde cuando se le dé cima. Para facilitar esta labor, no cabe duda que fortalecerán su posición haciendo todo lo posible para que sus administraciones se organicen según normas rigurosas. Los Estados que no logren alcanzar normas satisfactorias con sus actuales recursos, podrán sin duda tomar disposiciones para constituir unidades administrativas cuya importancia les permita integrarse en la nueva estructura constitucional, o adherirse a ella. Se fortalecerá también la posición de los Estados durante este período de transición si los diversos gobiernos que todavía no lo han hecho se preocupan activamente de ponerse en estrecho y permanente contacto con la opinión pública por medio de instituciones representativas.

4. Durante el período de transición, los Estados deberán entablar negociaciones con la India británica acerca de la reglamentación futura de los asuntos de interés común, principalmente en las esferas económica y financiera. Tales negociaciones, que son indispensables, independientemente de que los Estados deseen o no participar en la nueva estructura constitucional de la India, llevarán mucho tiempo; y como es posible que no se haya dado cima a algunas de esas negociaciones cuando se adopte la nueva estructura, será preciso, para evitar dificultades administrativas, que los Estados se pongan de acuerdo con quienes probablemente han de encabezar el gobierno o los gobiernos que sucedan al gobierno actual, a fin de mantener en vigor durante cierto tiempo las disposiciones que regulan actualmente dichos asuntos de interés común, hasta que se hayan completado nuevos acuerdos. A este respecto, el Gobierno británico y el representante de la Corona prestarán toda la asistencia posible a los Estados que lo deseen.

5. Cuando se constituyan en la India británica un nuevo gobierno o unos nuevos gobiernos plenamente autónomos o independientes, la influencia del Gobierno de Su Majestad sobre esos gobiernos no será tal que permita a los Estados asumir obligaciones derivadas de esa relación de soberanía. Además, tampoco pueden prever que se retengan tropas británicas en la India con este fin. Se deduce de ello lógicamente que, teniendo en cuenta los deseos expresados en nombre de los Estados indios, el Gobierno de Su Majestad cesará de ejercer las atribuciones de soberanía. Ello significa que los derechos de los Estados que se derivan de los vínculos que los unen a la Corona dejarán de existir y que *todos los derechos a que hayan renunciado esos Estados en favor del poder soberano les serán repuestos*. Los acuerdos políticos concertados entre los Estados, por una parte, y la Corona británica y la India británica por otra, llegarán así a su término. Para colmar el vacío creado de ese modo, los Estados deberán unirse mediante lazos federales al gobierno o a los gobiernos que sucedan al Gobierno de la India británica o, en otro caso, habrán de concertar acuerdos políticos especiales con ese gobierno o esos gobiernos.

## 2. DISCURSO DE LORD LOUIS MOUNTBATTEN, REPRESENTANTE DE LA CORONA, EN LA CÁMARA DE LOS PRÍNCIPES

*Discurso pronunciado por Lord Louis Mountbatten, Representante de la Corona, en la sesión plenaria especial de la Cámara de los Príncipes celebrada el 25 de julio de 1947*

Mucho me place y honra poder dirigirme a tantos jefes, "dewans" y representantes de los Estados de la India en esta histórica Cámara de los Príncipes. Es la primera y última oportunidad en que tendré el honor de hacer aquí uso de la palabra en calidad de representante de la Corona.

Permítanme, en primer lugar, hacer brevemente historia de las negociaciones que he llevado a cabo desde mi llegada e indicar la línea de conducta que he adoptado acerca de los Estados.

Se me planteaban dos problemas. Se trataba en primer término de traspasar los poderes a la India británica y, en segundo término, de dar a los Estados indios el lugar que les correspondía, en forma justa y equitativa para todos los interesados.

Abordé primeramente el problema de la India británica pues, como comprenderán, mientras ese problema no se resolviera, era inútil tratar de buscar solución al problema de los Estados. Me concentré, por tanto, en el primer problema.

Todos los Estados habían aceptado el memorándum presentado el 12 de mayo de 1946 por la Misión del Gabinete, y cuando los partidos políticos aceptaron la declaración del 3 de junio de 1947, sabían perfectamente que el retiro de la soberanía permitiría a los Estados recuperar su completa soberanía. Partiendo de esta base, podía ya tratar de encontrar una solución equitativa para los Estados.

Pero antes de abordar este problema, tenía que arreglar otro asunto. Había de definir las modalidades de la partición — aun cuando era un plan contrario a mis ideas personales. Como todos saben, se necesitaron tres años para separar Birmania de la India, a pesar de que (lo puedo atestiguar, como también Su Alteza de Buudi y otros que lucharon en Birmania) no existen carreteras entre India y Birmania. No obstante, tal partición llevó tres años. Dos años se necesitaron para separar la provincia de Sind de Bombay. Dos años para separar la provincia de Orissa de Bihar. Después de todo ello, hubimos de decidir que en menos de dos meses y medio tendríamos que dar cima a la partición de uno de los más vastos países del mundo, con una población de 400 millones de habitantes. Había razones para apresurarse. Estaba convencido de que, mientras persistiese la soberanía británica, no sería posible, desde un punto de vista psicológico, lograr que las partes llegasen a ningún acuerdo satisfactorio. Una vez que se hubiesen constituido y separado los dos gobiernos, éstos podrían tratar de dar los últimos toques en un clima de buena voluntad.

Ahora, la Ley de Independencia de la India libera a los Estados de todos sus obligaciones con respecto a la Corona. Los Estados gozan de completa libertad; son independientes, tanto desde el punto de vista técnico como jurídico. Analizaré más adelante cuál es el grado de independencia que, a nuestro modo de ver, es el que más conviene a los intereses de los Estados indios. Sin embargo, durante el período de administración británica, y debido a que el representante de la Corona y el Virrey son una sola y misma persona, se ha desarrollado un sistema de administración coordinada para todos los problemas de interés común, de manera que la península indostánica constituía una sola entidad económica. Se van a romper ahora estos lazos. Si no hay nada que los reemplace, reinará el caos, y ello irá en perjuicio sobre todo de los Estados; cuanto mayor sea un Estado, menos se resentirá y tardará; más tiempo en experimentar los perjuicios, aun los Estados más grandes no dejarán de sufrirlos.

La primera etapa consistía en definir las modalidades que permitiesen a los Estados ponerse en contacto directo con los dos futuros gobiernos de la India, a saber, los Dominios de la India y del Paquistán. Por ello pensé en crear sendos ministerios de los Estados en esos gobiernos. Cabe señalar que estos ministerios no suceden al Departamento Político. Han sido creados simultánea y paralelamente. Mientras que el Departamento Político ejercía en nombre del representante de la Corona las funciones relacionadas con la soberanía, los ministerios de los Estados tendrán gradualmente que hacerse cargo de materias que nada tienen que ver con la soberanía, sino que se refieren a las relaciones con los Estados vecinos, y facilitarán al mismo tiempo la maquinaria administrativa necesaria para las negociaciones de esta naturaleza. En India el Ministerio de los Estados está competentemente dirigido por el sardar Vallabhbhai Patel, al que asiste como secretario mi propio Comisario de Reformas, el Sr. V. P. Menon. En el Paquistán, el Ministerio está a cargo del sardar Abdur Rab Nishtar y su secretario es el Sr. Ikramullah.

Había que crear dos ministerios de los Estados, uno en cada Gobierno, pues los Estados se hallan teóricamente en libertad de unir sus destinos al Dominio que prefieran. Pero cuando hablo de esa libertad para unirse a cualesquiera de

los Dominios, permítanme señalar que existen ciertas exigencias geográficas que son insoslayables. De un total de 565 Estados, la gran mayoría se hallan ineludiblemente unidos por su situación geográfica al Dominio de la India. En consecuencia, el problema planteado a la India es de magnitud mucho mayor que el del Paquistán. En el caso del Paquistán, los Estados, por importantes que sean, no son tan numerosos y el Sr. Jiunah, futuro Gobernador General del Paquistán, está dispuesto a negociar el caso de cada Estado por separado. Pero en el caso de la India, de la que formarán parte la abrumadora mayoría de los Estados, es evidente que el Gobierno no podrá negociar separadamente con cada uno.

La primera medida que tomé fue proponer que en el proyecto de ley presentado al Parlamento —la Ley de Independencia de la India— figurase una disposición en virtud de la cual pudiesen permanecer en vigor ciertos acuerdos esenciales mientras no fuesen denunciados por ninguna de las partes. Esta disposición tenía por único objeto asegurar cierta continuidad y permitir ver si en el corto plazo de que se disponía se podían concertar acuerdos con los representantes de los Estados. Esa disposición no reemplaza los acuerdos de *statu quo*; sólo da un breve respiro.

Ahora bien, no creo exagerado decir que la mayoría de los jefes y "dewans" sienten inquietud por su porvenir una vez que desaparezca la soberanía. En un momento dado parecía que, a menos que se adhiriesen a la Asamblea Constituyente y aceptasen la Constitución en curso de elaboración, quedarían fuera de la organización y se encontrarían en una situación que (...) ningún Estado podía contemplar con serenidad: la de quedar excluido sin posibilidad de establecer relaciones o contactos satisfactorios con ninguno de los Dominios. Pueden imaginar, por tanto, el alivio que sentí y, el alivio que, estoy seguro, habrán experimentado también ustedes, cuando el sardar Vallabhbhai Patel, al hacerse cargo del Ministerio de los Estados formuló, permítanme decir, una declaración de gran altura política sobre lo que consideraba eran las bases indispensables para un acuerdo entre los Estados y el Dominio de la India.

Examinemos, por un instante, el plan de la Misión del Gabinete, de fecha 16 de mayo de 1946. En ese plan se proponía que los Estados cediesen al Gobierno central sus poderes en tres esferas: defensa nacional, relaciones exteriores y comunicaciones. Según tengo entendido, ese plan fue aceptado por todos los jefes y todos los Estados, que lo consideraron un plan razonable, justo y equitativo. Sostuve conversaciones sobre este asunto con muchos jefes y todos opinaron que la defensa nacional era una materia de la que no podía encargarse por sí solo ningún Estado. No hablo de la seguridad interior, sino de la defensa contra la agresión exterior. Creo, por tanto, que si no ingresan ustedes en uno u otro Dominio, pueden verse excluidos de las fuentes de suministros de armas modernas.

Las "relaciones exteriores" se hallan inextricablemente ligadas con la defensa nacional. Las relaciones exteriores son también un asunto de gobierno que rebasa las fronteras de la India, y en cuyo campo ni el más vasto de los Estados puede desempeñarse eficientemente. Los Estados no podrían apenas sufragar los gastos que exige el mantenimiento de embajadores, ministros o cónsules en todos los países extranjeros, y preferirán sin duda utilizar los servicios de los funcionarios de India y Paquistán. Las relaciones exteriores, repito, son funciones de las que los Estados no se han ocupado desde que se formó la Compañía de las Indias. Tales funciones son complejas y les acarrearían muchas dificultades. Sólo pueden ejercerlas los que están encargados de la defensa del país. Estoy persuadido de que si ustedes asumiesen tal responsabilidad, los inconvenientes serían mucho mayores que las ventajas.

Pasemos ahora a las comunicaciones. Las comunicaciones constituyen realmente el medio de asegurar la vida de toda la península. Supongo que todos están de acuerdo en que el país debe seguir viviendo. La Ley de Independencia de la India prevé ya hasta cierto punto la continuidad de las comunicaciones, y la mayor parte de los representantes aquí presentes analizarán este asunto cuando se aborde el tema 2 del programa.

Estoy convencido, pues, de que los presentes reconocen que, para propia conveniencia y ventaja, es necesario que una organización más amplia se encargue de estas tres materias de gobierno. Ello me parece tan evidente que no he podido comprender por qué algunos jefes se mostraban reacios a aceptar esta posición. Una de las explicaciones sería probablemente de que algunos temen que el Gobierno central trate de imponer cargas financieras sobre los Estados o de usurpar en cualquier otra forma su soberanía. Si esta hipótesis mía es fundada, por lo menos en lo que a algunos Príncipes se refiere, creo que puedo disipar sus aprehensiones y recelos. El proyecto de instrumento de ingreso que he hecho distribuir como base de discusión (pero que no destino a la publicación) entre los representantes de los Estados, estipula que los Estados cederán al Dominio en que ingresen su competencia en esas tres materias de gobierno, sin asumir por su parte ningún compromiso financiero. Más aún, en ese instrumento figura una disposición expresa en virtud de la cual en ninguna otra materia tendrá el Gobierno central autoridad para inmiscuirse en la autonomía interna o en la soberanía de los Estados. Creo que ello significa una ventaja enorme para los Estados. Pero debo dejar bien en claro que todavía tengo que convencer al Gobierno de la India para que la acepte. Si todos quieren colaborar conmigo y están dispuestos a aceptar el ingreso en el Gobierno de la India, tengo confianza en el éxito de mis esfuerzos. Recuerden que está muy cerca el día del traspaso de poderes y si se encuentran dispuestos a unirse, tienen que hacerlo antes del 15 de agosto. No dudo que tal representa el interés superior de los Estados y que todo jefe y todo gobierno juicioso debe desear unirse al gran Dominio de la India sabiendo que esta unión le asegura una gran autonomía interna y le libera además de las preocupaciones e inquietudes anejas a las relaciones exteriores, la defensa nacional y las comunicaciones.

Todo el país pasa por una fase crítica. No pido a ningún Estado que haga sacrificios intolerables en cuanto a su autonomía interna o su independencia. Mi plan les deja de hecho toda la independencia de que pueden prácticamente disfrutar y les libera de todas las materias de gobierno de las que no podrían ocuparse aisladamente. No pueden ustedes escapar del Gobierno del Dominio que es su vecino, ni pueden tampoco desentenderse del bienestar de sus propios súbditos, de quienes son responsables. Cualquiera que sea su decisión, confío en que reconocerán que, por lo menos, he cumplido mi deber para con los Estados.

### 3. LEY SOBRE EL GOBIERNO DE LA INDIA, DE 1935, REFORMADA TAL COMO ESTABA EN VIGOR EL 15 DE AGOSTO DE 1947

[Seguidamente figuran extractos de la Ley sobre el Gobierno de la India, de 1935, tal como fue aprobada y reformada por el Parlamento del Reino Unido.]

#### 5. Creación del Dominio

1) El Dominio de la India, creado por la Ley sobre la Independencia de la India de 1947, constituirá a partir del 15 de agosto de 1947, una unión compuesta de:

a) Las provincias llamadas en lo sucesivo provincias de gobernadores;

b) Las provincias llamadas en lo sucesivo provincias de comisarios principales;

c) Los Estados indios que ingresen en el Dominio en las condiciones previstas más adelante;

d) Todos los demás territorios que se incorporen al Dominio con el consentimiento de éste;

2) En esta Ley, dicho Dominio de la India se llamará "el Dominio" y el 15 de agosto de 1947 se denominará "fecha de creación del Dominio".

#### 6. Ingreso de los Estados indios

1) Se considerará que un Estado indio ha ingresado en el Dominio cuando el Gobernador General haya notificado su aceptación del instrumento de ingreso firmado por el Jefe del Estado; en este instrumento, el Jefe del Estado, en representación de éste, deberá:

a) Declarar que ingresa en el Dominio reconociendo que el Gobernador General, el poder legislativo del Dominio, el Tribunal de la Unión y demás autoridades del Dominio establecidas a los efectos del Dominio ejercerán, en virtud del instrumento de ingreso, con sujeción a las disposiciones de éste y a lo fines exclusivos del Dominio, las funciones de que se hallen investidas con respecto al Estado según la presente Ley; y

b) Obligarse a asegurar la debida aplicación dentro del Estado de las disposiciones de esta Ley en la medida en que le sean aplicables en conformidad con el instrumento de ingreso.

2) El instrumento de ingreso precisará las materias de gobierno acerca de las cuales el Jefe del Estado acepta que el poder legislativo del Dominio legisle para el Estado y, en su caso, las restricciones impuestas a la competencia del poder legislativo del Dominio con respecto al Estado, así como al ejercicio del poder ejecutivo del Dominio en el Estado.

3) El Jefe del Estado podrá, por instrumento complementario firmado por él y aceptado por el Gobernador General, modificar el instrumento de ingreso de su Estado y ampliar las funciones que las autoridades del Dominio pueden ejercer, en virtud de ese instrumento, con respecto a su Estado.

4) En la presente ley, la expresión "Jefe del Estado" se hará extensiva a toda persona que ejerza en el momento de que se trate las funciones del Jefe del Estado, por ser éste menor o por cualquiera otra razón.

5) En la presente Ley se denominará "Estado ingresante" al Estado que ingrese en el Dominio, y se denominará instrumento de ingreso el instrumento por el cual ese Estado ha consentido en la unión, inclusive todo instrumento complementario otorgado en virtud de este artículo.

6) Una vez que el instrumento de ingreso o el instrumento complementario haya sido aceptado por el Gobernador General conforme a este artículo, el texto del instrumento de ingreso y de la aceptación del Gobernador General será presentado al poder legislativo del Dominio y todos los tribunales levantarán acta judicial de todos los instrumentos y aceptaciones de esta naturaleza.

#### 4. FORMULARIO TIPO DEL INSTRUMENTO DE INGRESO DE LOS ESTADOS INDIOS

[Seguidamente aparece el formulario tipo del instrumento de ingreso de los Estados indios, establecido conforme a la Ley sobre el Gobierno de la India, de 1935.]

*Instrumento de ingreso de . . .*

*Considerando* que la Ley sobre la Independencia de la India de 1947 prevé que, a partir del 15 de agosto de 1947, se crea un Dominio independiente denominado la India, y que la Ley sobre el Gobierno de la India, de 1935, se aplicará al Dominio de la India con las supresiones, adiciones, adaptaciones y modificaciones que el Gobernador General determine por decreto,

*Y considerando* que la Ley sobre el Gobierno de la India, de 1935, adaptada así por el Gobernador General, estipula que todo Estado indio podrá ingresar en el Dominio de la India mediante un instrumento de ingreso ejecutado por el Jefe de ese Estado,

*En consecuencia*

Yo . . .

Jefe del . . .

en el ejercicio de mi soberanía en y sobre dicho Estado, otorgo por el presente mi instrumento de ingreso, y

1. Declaro por el presente que ingreso en el Dominio de la India reconociendo que el Gobernador General de la India, el poder legislativo del Dominio, el Tribunal de la Unión y demás autoridades del Dominio establecidas a los efectos del Dominio ejercerán, en virtud del presente instrumento de ingreso, con sujeción a las disposiciones de éste y a los fines exclusivos del Dominio, las funciones de que se hallen investidos con respecto al Estado de . . . (denominado en lo sucesivo "mi Estado") por la Ley sobre el Gobierno de la India de 1935, o en virtud de las disposiciones de dicha ley,

tal como se encuentra en vigor en el Dominio de la India, con fecha 15 de agosto de 1947 (ley vigente que se denominará en lo sucesivo "la Ley").

2. Me obligo por el presente a asegurar la debida aplicación dentro de mi Estado de las disposiciones de esa Ley, en la medida en que le sean aplicables en conformidad con el presente instrumento de ingreso.

3. Acepto que el poder legislativo del Dominio legisle para mi Estado en las materias de gobierno indicadas en el anexo al presente instrumento.

4. Declaro por el presente que ingreso en el Dominio de la India en la inteligencia de que si se concluye entre el Gobernador General y el Jefe de mi Estado un acuerdo en virtud del cual todas las funciones relacionadas con la aplicación en el territorio de mi Estado de una ley cualquiera del poder legislativo del Dominio han de ser ejercidas por el Jefe de mi Estado, dicho acuerdo se considerará que forma parte de este instrumento y será interpretado y surtirá efectos en consecuencia.

5. Las estipulaciones del presente instrumento no podrán ser asociadas por ninguna reforma de la Ley ni de la Ley sobre la Independencia de la India de 1947, a menos que yo acepte tal reforma mediante un instrumento complementario del presente instrumento.

6. Ninguna disposición del presente instrumento autorizará al poder legislativo del Dominio a promulgar una ley para mi Estado que permita la adquisición obligatoria de tierras, con cualquier fin que sea, pero si el Dominio, a los efectos de una ley del Dominio aplicable a mi Estado, juzga necesario adquirir tierras, me obligo por el presente a adquirir, a su petición y expensas, esas tierras o, si las tierras me pertenecen, a cederlas al Dominio en las condiciones que se convengan o, a falta de acuerdo, que determine un árbitro designado por el Ministro de Justicia de la India.

7. Ninguna disposición del presente instrumento se considerará que me obliga a aceptar cualquier futura Constitución de la India, ni que limita mi libertad de concluir acuerdos con el Gobierno de la India conforme a cualquiera de esas constituciones futuras.

8. Ninguna disposición del presente instrumento afectará la continuidad de mi soberanía en y sobre mi Estado, salvo lo que se prevé o estipula en este instrumento acerca del ejercicio de cualesquiera poderes, autoridad y derechos de que disfruto ahora como Jefe de mi Estado, o a la validez de cualquier ley actualmente en vigor en mi Estado.

9. Declaro por el presente que otorgo este instrumento en representación de mi Estado y que toda referencia hecha de mí o del Jefe del Estado en el presente instrumento deberá interpretarse en el sentido de que abarca a mis herederos o sucesores.

Dado bajo mi firma, el . . . de agosto de 1947.

(Firmado) . . .

Acepto por el presente este instrumento de ingreso.

. . . de agosto de 1947.

(Firmado) . . .

[Gobernador General de la India]

#### 5. INSTRUMENTO DE INGRESO OTORGADO POR EL JEFE DEL ESTADO DE JAMMU Y CACHEMIRA, Y ACEPTACIÓN DEL GOBERNADOR GENERAL DE LA INDIA

A. *Instrumento de ingreso firmado el 26 de octubre de 1947 por el Jefe del Estado de Jammu y Cachemira*

*Considerando* que la Ley sobre la Independencia de la India de 1947 prevé que, a partir del 15 de agosto de 1947, se crea un Dominio independiente denominado la India, y que la Ley sobre el Gobierno de la India, de 1935, se aplicará al Dominio de la India con las supresiones, adiciones, adaptaciones y modificaciones que el Gobernador General determine por decreto,

*Y considerando* que la Ley sobre el Gobierno de la India, de 1935, adaptada así por el Gobernador General, estipula que todo Estado indio podrá ingresar en el Dominio de la

India mediante un instrumento de ingreso ejecutado por el Jefe de ese Estado,

*En consecuencia,*

Yo, Shriman Indar Mahandar Rajrajeshwar Maharajadhiraj Shri Hari Singhji Jammu Kashmir Naresh Tatha Tibbet adi Deshadhipathi,

Jefe del Estado de Jammu y Cachemira en el ejercicio de mi soberanía en y sobre dicho Estado, otorgo por el presente mi instrumento de ingreso, y

1. Declaro por el presente que ingreso en el Dominio de la India reconociendo que el Gobernador General de la India, el poder legislativo del Dominio, el Tribunal de la Unión y demás autoridades del Dominio establecidas a los efectos del Dominio ejercerán, en virtud del presente instrumento de ingreso, con sujeción a las disposiciones de éste y a los fines exclusivos del Dominio, las funciones de que se hallen investidos con respecto al Estado de Jammu y Cachemira (denominado en lo sucesivo "mi Estado") por la Ley sobre el Gobierno de la India, de 1935, o en virtud de las disposiciones de dicha ley, tal como se encuentra en vigor en el Dominio de la India el 15 de agosto de 1947 (ley vigente que se denominará en lo sucesivo "la Ley").

2. Me obligo por el presente a asegurar la debida aplicación dentro de mi Estado de las disposiciones de esta Ley, en la medida en que le sean aplicables en conformidad con el presente instrumento de ingreso.

3. Acepto que el poder legislativo del Dominio legisle para mi Estado en las materias de gobierno indicadas en el anexo al presente instrumento.

4. Declaro por el presente que ingreso en el Dominio de la India en la inteligencia de que si se concluye entre el Gobernador General y el Jefe de mi Estado un acuerdo en virtud del cual todas las funciones relacionadas con la aplicación en el territorio de mi Estado de una ley cualquiera del poder legislativo del Dominio han de ser ejercidas por el Jefe de mi Estado, dicho acuerdo se considerará que forma parte de este instrumento y será interpretado y surtirá efectos en consecuencia.

5. Las estipulaciones del presente instrumento de ingreso no podrán ser modificadas por ninguna reforma de la Ley ni de la Ley sobre la Independencia de la India de 1947, a menos que yo acepte tal reforma mediante un instrumento complementario del presente instrumento.

6. Ninguna disposición del presente instrumento autorizará al poder legislativo del Dominio a promulgar una ley para mi Estado que permita la adquisición obligatoria de tierras, con cualquier fin que sea, pero si el Dominio, a los efectos de una ley del Dominio aplicable a mi Estado, juzga necesario adquirir tierras, me obligo por el presente a adquirir, a su petición y expensas, esas tierras o, si las tierras me pertenecen, a cederlas al Dominio en las condiciones que se convengan o, a falta de acuerdo, que determine un árbitro designado por el Ministro de Justicia de la India.

7. Ninguna disposición del presente instrumento se considerará que me obliga a aceptar cualquier futura Constitución de la India, ni que limita mi libertad de concluir acuerdos con el Gobierno de la India conforme a cualquiera de esas constituciones futuras.

8. Ninguna disposición del presente instrumento afectará la continuidad de mi soberanía en y sobre mi Estado, salvo lo que se prevé o estipula en este instrumento acerca del ejercicio de cualesquiera poderes, autoridad, y derechos de que disfruto ahora como Jefe de mi Estado, o la validez de cualquier ley actualmente en vigor en mi Estado.

9. Declaro por el presente que otorgo este instrumento en representación de mi Estado y que toda referencia hecha de mí o del Jefe del Estado en el presente instrumento deberá interpretarse en el sentido de que abarca a mis herederos o sucesores.

Dado bajo mi firma, el 26 de octubre de 1947.

(Firmado) Hari SINGH  
Maharajadhiraj del Estado de Jammu y  
Cachemira

B. *Aceptación del instrumento de incorporación del Estado de Jammu y Cachemira por el Gobernador General de la India*

Acepto por la presente este instrumento de ingreso.

27 de octubre de 1947.

(Firmado) MOUNTBATTEN OF BURMA  
Gobernador General de la India

## ANEXO V

### Seguridades dadas a la India por las Naciones Unidas

#### INDICE

	<i>Página</i>
A. Extractos de los documentos de la Comisión de las Naciones Unidas para la India y el Paquistán . . . . .	30
B. Correspondencia cruzada entre el Gobierno de la India y la Comisión de las Naciones Unidas para la India y el Paquistán . . . . .	33
1. Carta, del 20 de agosto de 1948, dirigida al Presidente de la Comisión por el Primer Ministro del Gobierno de la India . . . . .	33
2. Carta, del 25 de agosto de 1948, dirigida al Primer Ministro del Gobierno de la India por el Presidente de la Comisión . . . . .	33
3. Carta, del 20 de agosto de 1948, dirigida al Presidente de la Comisión por el Primer Ministro del Gobierno de la India (carta relativa a los territorios del Norte) . . . . .	33
4. Carta, del 25 de agosto de 1948, dirigida al Primer Ministro del Gobierno de la India por el Presidente de la Comisión (carta relativa a los territorios del Norte) . . . . .	33
5. Carta, del 23 de diciembre de 1948, dirigida al Sr. Alfredo Lozano, miembro de la Comisión, por el Secretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores del Gobierno de la India . . . . .	33
C. Resolución aprobada el 13 de agosto de 1948 por la Comisión de las Naciones Unidas para la India y el Paquistán . . . . .	34
D. Resolución aprobada el 5 de enero de 1949 por la Comisión de las Naciones Unidas para la India y el Paquistán . . . . .	34

#### A. EXTRACTOS DE LOS DOCUMENTOS DE LA COMISIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INDIA Y EL PAQUISTÁN

Seguidamente se exponen las seguridades dadas a la India por la Comisión de las Naciones Unidas para la India y el Paquistán antes que la India aceptara las resoluciones del 13 de agosto de 1948 [S/1100, párr. 75] y del 5 de enero de 1949 [S/1196, párr. 15]:

1) La responsabilidad de la seguridad del Estado incumbe a la India.

2) La soberanía del Gobierno de Jammu y Cachemira sobre la totalidad del territorio del Estado no será impugnada.

3) Las propuestas de realización de un plebiscito no obligarán a la India si el Paquistán no cumple las partes I y II de la resolución del 13 de agosto de 1948.

4) No se reconocerá el Gobierno de Cachemira *Azad*.

5) No será reforzado el territorio ocupado por el Paquistán.

6) La administración de las regiones evacuadas del Norte se confiará nuevamente al Gobierno de Jammu y Cachemira, y su defensa al Gobierno de la India, que podrá mantener en ellas guarniciones para impedir las incursiones de tribus y para proteger las principales rutas comerciales.

7) Las fuerzas de Cachemira *Azad* serán disueltas y desarmadas.

8) Exclusión del Paquistán de todos los asuntos de Jammu y Cachemira.

El 17 de agosto de 1948, fecha en que los miembros de la Comisión se entrevistaron con el Primer Ministro de la



India en Nueva Delhi, éste declaró lo siguiente, en relación con el párrafo 2 de la sección B de la parte II de la resolución del 13 de agosto de 1948:

#### *Declaración de la Comisión a la India*

"(...) será indispensable que la India mantenga tropas en Cachemira con propósitos defensivos, y para asegurar el mantenimiento del orden. Recuerda que la cuestión ha sido ya planteada ante el Consejo de Seguridad y que el Gobierno de la India deberá disponer de tropas bastante fuertes para proteger el territorio contra un ataque del extranjero. El Sr. Korbel opina que el "mantenimiento del orden" puede ser considerado sinónimo de mantenimiento de medios de defensa apropiados, ya que esto es esencial para el mantenimiento del orden." [S/1100, anexo 12, pág. 51.]

En la carta que, con fecha 20 de agosto de 1948, dirigió al Presidente de la Comisión, el Primer Ministro de la India pedía que se le dieran seguridades con respecto a la responsabilidad de la defensa del Estado. El Primer Ministro decía lo siguiente:

#### *La responsabilidad de la seguridad del Estado incumbe a la India*

"Desde nuestro punto de vista, la garantía eficaz de la seguridad del Estado contra agresiones del exterior, que en grado tan considerable ha sufrido Cachemira durante los últimos diez meses, tenía una importancia vital, no menor que el respeto a la ley y el orden interno, y por lo tanto el retiro de tropas de la India, así como efectivos de las fuerzas de la India que se mantuvieran en Cachemira debían estar condicionados por este factor fundamental. De este modo, los efectivos de las fuerzas indias que se mantuvieran en Cachemira serían suficientes para garantizar en cualquier momento la seguridad contra cualquier forma de agresión exterior o de perturbación interna." [S/1100, inciso 2 del apartado 3 del párr. 78.]

#### *El Primer Ministro agregaba:*

"Si le entendí correctamente (...) en lo concerniente al inciso 2) del párrafo 3, la Comisión reconoció la necesidad primordial de seguridad, e incumbe a la Comisión y al Gobierno de la India [subrayado nuestro] arreglar entre sí las siguientes cuestiones: la fecha en la cual comenzará el retiro de las fuerzas indias del Estado, las etapas de este retiro, y el efectivo de las fuerzas indias que permanecerán en el Estado." [Ibid., apartado 4.]

#### *Declaración de la Comisión a la India*

En su respuesta en nombre de la Comisión, el Presidente declaraba el 25 de agosto de 1948, entre otras cosas, lo siguiente:

"La Comisión me ha encargado que comunique a V. E. que, a su parecer, la interpretación de la resolución tal como está expresada en el párrafo 4 de su carta coincide con su propia interpretación." [S/1100, párr. 79.]

#### *Declaración de la Comisión al Paquistán*

En una carta que la Comisión dirigió el 3 de septiembre de 1948 al Ministro de Relaciones Exteriores del Paquistán, en respuesta a una petición de aclaraciones sobre ciertos puntos de la resolución del 13 de agosto, el Presidente comunicaba, entre otras cosas, lo siguiente:

"En lo concerniente a los incisos 1 y 2 del párrafo B de la parte II, la Comisión, si bien reconoce la necesidad primordial de garantizar la seguridad del Estado de Jammu y Cachemira, confirma que los efectivos de la fuerza militar necesaria para ayudar a las autoridades locales a hacer observar la ley y mantener el orden público serían determinados por la Comisión juntamente con el Gobierno de la India [subrayado nuestro]." [S/1100, inciso 3 del párrafo 90.]

En la carta del 27 de agosto de 1948, dirigida al Ministro de Relaciones Exteriores del Paquistán por el Presidente de la Comisión, se decía lo siguiente:

"Cuando el Consejo de Seguridad aprobó su resolución de 21 de abril de 1948, en la cual se fijaban las atribuciones

de la Comisión, dicho Consejo estaba al corriente de la presencia de tropas de la India en el Estado de Jammu y Cachemira. No obstante, la presencia de tropas del Paquistán en el Estado de Jammu y Cachemira modifica materialmente la situación, pues el Consejo de Seguridad no previó la presencia de esas tropas en ese Estado ni fue informado de ello por el Gobierno del Paquistán [subrayado nuestro]." [S/1100, anexo 27, apéndice, párr. 4.]

#### *La soberanía del Gobierno de Jammu y Cachemira sobre la totalidad del territorio del Estado no será impugnada*

En la reñión celebrada en Nueva Delhi el 17 de agosto de 1948 por representantes de la Comisión con el Primer Ministro de la India, éste preguntó si el texto del párrafo 3 de la sección A de la parte II de la resolución del 13 de agosto de 1948

"... implica un cambio en la situación jurídica del territorio o si reconoce la jurisdicción del Gobierno de Jammu y Cachemira. El Sr. Korbel respondió que ... nada había cambiado con respecto a la cuestión de la soberanía sobre el territorio." [S/1100, anexo 12, pág. 51.]

En carta del 20 de agosto de 1948, dirigida al Presidente de la Comisión, el Primer Ministro de la India sostenía que:

"la interpretación o la aplicación práctica del inciso 3 del párrafo A de la parte II de la resolución:

"a) No deberá poner en duda la soberanía del Gobierno de Jammu y Cachemira sobre la parte de su territorio evacuada por tropas del Paquistán." [S/1100, inciso 1 del apartado 3 del párrafo 78.]

#### *En la misma carta el Primer Ministro declaraba:*

"Si lo entendí correctamente, el inciso 3 del párrafo A de la parte II de la resolución no prevé la creación de ninguna de las condiciones contra las cuales presentamos objeciones en el inciso 1) del párrafo 3 de la presente. En realidad, usted estableció claramente que la Comisión no tenía competencia para reconocer, en las regiones evacuadas, la soberanía de ninguna otra autoridad que la del Gobierno de Jammu y Cachemira." [Ibid., apartado 4.]

#### *Declaración de la Comisión a la India*

En su respuesta del 25 de agosto de 1948 al Primer Ministro de la India, el Presidente de la Comisión decía lo siguiente:

"La Comisión me ha encargado que comunique a V. E. que a su parecer la interpretación de la resolución tal como está expresada en el párrafo 4 de su carta coincide con su propia interpretación." [S/1100, párr. 79.]

#### *Declaración de la Comisión al Paquistán*

En carta del 16 de abril de 1949, dirigida al Ministro sin cartera del Gobierno del Paquistán, el Vicepresidente de la Comisión declaraba:

"Con esta frase ["sin perjuicio de la soberanía del Estado"], la Comisión quiere significar que la administración de la región por las autoridades locales bajo la vigilancia de la Comisión, no permitirá poner en duda la soberanía del Estado de Jammu y Cachemira en su conjunto. Tanto la Comisión como el Consejo de Seguridad han estimado siempre que, mientras no se determine la voluntad del pueblo respecto de la incorporación del Estado a la India o al Paquistán, no deberán reconocer ninguna nueva soberanía en el Estado. Obrar de otro modo supondría prejuzgar la voluntad del pueblo." [Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Cuarto Año, Suplemento Especial No. 7, documento S/1430/Add.1, anexo 19.]

#### *Las propuestas de realización de un plebiscito no obligarán a la India si el Paquistán no cumple las partes I y II de la resolución del 13 de agosto de 1948*

En las conversaciones entre la Comisión y el Primer Ministro de la India con respecto a la propuesta de realización de un plebiscito que la Comisión había presentado el 11 de diciembre de 1948 y que posteriormente fueron objeto de la resolución del 5 de enero de 1949, el Primer Ministro recalzó:

"En segundo lugar que, en el caso de que el Paquistán no aceptara estas propuestas o, habiéndolas aceptado, no aplicara las partes I y II de la resolución del 13 de agosto, la aceptación de ellas por el Gobierno de la India no puede ser considerada obligatoria para este Gobierno..." [S/1196, anexo, 4, *aide-mémoire* 1, párr. 2.]

#### *Declaración de la Comisión a la India*

"El Sr. Lozano aceptó el segundo punto formulado por el Primer Ministro..." [Ibid., párr. 3.]

#### *No se reconocerá el Gobierno de Cachemira Azad*

En la carta que el 20 de agosto de 1948 dirigió a la Comisión, el Primer Ministro de la India declaraba:

"La interpretación o la aplicación práctica del inciso 3 del párrafo A de la parte II de la resolución:

"b) No deberá en modo alguno constituir un reconocimiento del llamado Gobierno de Cachemira *Azad*." [S/1100, inciso 1 del apartado 3 del párr. 78.]

#### *Declaración de la Comisión a la India*

En su respuesta de 25 de agosto de 1948, el Presidente de la Comisión declaraba:

"La Comisión me ha encargado que comunique a V. E. que a su parecer la interpretación de la resolución tal como está expresada en el párrafo 4 de su carta coincide con su propia interpretación." [S/1100, párr. 79.]

#### *Declaración de la Comisión al Paquistán*

Tras haber sugerido el Paquistán que la propuesta de una orden de cesación del fuego debía someterse a la consideración y aprobación del Gobierno de Cachemira *Azad*, la Comisión explicó al Ministro de Relaciones Exteriores del Paquistán que "solicitar oficialmente la aprobación del Gobierno de Cachemira *Azad* constituiría un reconocimiento *de facto* de dicho Gobierno, cosa que la Comisión no podía hacer. El Ministro de Relaciones Exteriores del Paquistán convino en ello. Incluso su propio Gobierno no había reconocido oficialmente al Gobierno *Azad* dadas las consecuencias de tal decisión". [S/1100, párr. 132.]

#### *No será reforzado el territorio ocupado por el Paquistán*

En la carta del 20 de agosto de 1948 dirigida a la Comisión, el Primer Ministro de la India declaraba que:

"La interpretación o la aplicación práctica del inciso 3 del párrafo A de la parte II de la resolución:

"c) No deberá, durante el período de tregua, permitir ninguna consolidación de dicho territorio en detrimento del Estado." [Ibid., inciso 1 del apartado 3 del párrafo 78.]

#### *Declaración de la Comisión a la India*

En su respuesta del 25 de agosto de 1948, el Presidente de la Comisión decía:

"La Comisión me ha encargado que comunique a V. E. que a su parecer la interpretación de la resolución tal como está expresada en el párrafo 4 de su carta coincide con su propia interpretación." [Ibid., párr. 79.]

#### *La administración de las regiones evacuadas del Norte se confiará nuevamente al Gobierno de Jammu y Cachemira, y su defensa al Gobierno de la India, que podrá mantener en ellas guarniciones para impedir las incursiones de tribus y para proteger las principales rutas comerciales*

Refiriéndose a la región montañosa y poco poblada situada al norte del Estado, en relación con la resolución aprobada por la Comisión el 13 de agosto de 1948, el Primer Ministro declaraba lo siguiente en su carta del 20 de agosto de 1948 dirigida al Presidente de la Comisión:

"Me permito recordarle que en el curso de nuestra entrevista con la Comisión del 17 de agosto me referí con cierta extensión a la situación reinante en la región montañosa y poco poblada del norte del Estado de Jammu y Cachemira. La autoridad del Gobierno de Jammu y Cachemira sobre toda esta región no ha sido negada ni perturbada, salvo por bandas errantes de tribus hostiles, o en algunos lugares

como Skardu, ocupados por fuerzas irregulares o por tropas del Paquistán. La resolución de la Comisión, como reconoció usted en el curso de nuestra entrevista del 18, no trata el problema de la administración ni de la defensa de esta vasta región. Deseamos que después de que las tropas y las fuerzas irregulares del Paquistán se hayan retirado del territorio la responsabilidad administrativa de las regiones evacuadas pase nuevamente a manos del Gobierno de Jammu y Cachemira y la defensa a nosotros. (La única excepción que estaríamos dispuestos a aceptar sería el caso de Gilgit.) Debemos estar en libertad de mantener guarniciones en puntos escogidos de esta región, con el doble propósito de impedir la incursión de tribus..., así como de proteger las principales rutas comerciales que van del Estado al Asia Central." [S/1100, párr. 80.]

#### *Declaración de la Comisión a la India*

En la respuesta del 25 de agosto de 1948, dirigida al Primer Ministro de la India, el Presidente de la Comisión decía lo siguiente:

"La Comisión me ha pedido que le confirme que en su resolución del 13 de agosto de 1948 no se refirió específicamente al aspecto militar del problema, debido a las condiciones especiales de esta región. La Comisión estima, sin embargo, que la cuestión planteada en su carta (la carta del Primer Ministro citada más arriba) podría ser tomada en cuenta al darse cumplimiento a la resolución." [Ibid., párr. 81.]

#### *Opinión de la Comisión*

"Sin embargo, parece muy dudoso que en el otoño de 1948 la región septentrional se encontrara en realidad bajo el control "efectivo" del Alto Mando de Paquistán, en el sentido en que la Comisión entendía el término "control efectivo". El Gobierno del Paquistán ha declarado que ninguna fuerza militar regular del Paquistán fue empleada en ninguna etapa de las operaciones que se desarrollaron entre mayo y diciembre de 1948. Únicamente un oficial del Paquistán, el comandante de los Gilgit Scouts, ejerció un "control general, en el orden táctico y administrativo" en esta región... Precisamente porque la Comisión entendía que "territorio evacuado" significaba el territorio de Cachemira occidental donde las fuerzas regulares del ejército del Paquistán estaban operando y ayudando a las fuerzas de Cachemira *Azad*, la Comisión declaró en agosto al Primer Ministro de la India que la cuestión del aspecto militar de los territorios situados al norte del Estado no había sido tratada en la resolución del 13 de agosto. Según lo comunicado a la Comisión, las fuerzas regulares del Paquistán habían entrado en el Estado de Jammu y Cachemira para defender la zona occidental." [Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Cuarto Año, Suplemento Especial No. 7, documento S/1430, párr. 272.]

#### *Declaración de la Comisión al Paquistán*

Extracto de la carta dirigida el 27 de agosto de 1948 al Ministro de Relaciones Exteriores del Paquistán por el Presidente de la Comisión:

"La resolución no dispone la vigilancia de otras regiones de Jammu y Cachemira más que de las que ocupan actualmente las tropas del Paquistán y las fuerzas armadas colocadas bajo su autoridad. La administración de estas regiones permanece bajo la jurisdicción del Gobierno del Estado." [S/1100, anexo 27, apéndice, párr. 8.]

#### *Declaración de la Comisión al Paquistán*

Extracto de la carta del 3 de septiembre de 1948 dirigida al Ministro de Relaciones Exteriores del Paquistán por el Presidente de la Comisión:

"En el inciso 3 del párrafo A de la parte II de la resolución (del 13 de agosto de 1948), el término "territorio evacuado" se refiere a los territorios del Estado de Jammu y Cachemira que se encuentran actualmente bajo el control efectivo del Alto Mando del Paquistán." [S/1100, párr. 90.]

#### *Las fuerzas de Cachemira Azad serán disueltas y desarmadas*

"El Primer Ministro señaló el hecho de que las fuerzas *azad* de Cachemira, que habían sido armadas y equipadas por

el Paquistán y que realizaban operaciones militares bajo el mando del ejército del Paquistán, alcanzaban a varias decenas de miles. Su presencia en los territorios mencionados en A.3 de la parte II de la resolución del 13 de agosto, aun después de la desmovilización, sería una constante amenaza para el territorio controlado por las fuerzas armadas de la India y del Estado, un impedimento al retorno de muchos refugiados, y un obstáculo a la libre expresión de opiniones relativas a la futura condición jurídica del Estado para aquellos que se pudieran oponer a la incorporación del Estado al Paquistán. El Sr. Lozano observó que la Comisión deseaba el desarme general de estas fuerzas, aunque no fuera necesario exigir el retiro, de estos territorios, de verdaderos habitantes de estas regiones." [S/1196, anexo 4, *aide-mémoire* 1, párr. 4.]

#### *Declaración de la Comisión a la India*

"El Sr. Lozano declaró que el *aide-mémoire* de la conferencia que se efectuó el lunes 20 de diciembre, era una exposición fiel de las conversaciones. Sugirió, no obstante, que la frase "desarme general" de las fuerzas de Cachemira libre usada en el pasaje del *aide-mémoire* que se refiere al inciso b) del párrafo B.4 de las propuestas presentadas por la Comisión relativas al plebiscito, no representaba tal vez la intención de la Comisión. Lo que la Comisión había previsto era el licenciamiento de estas fuerzas armadas, pensando que el desarme vendría a continuación.

"El Primer Ministro señaló que el licenciamiento y el desarme de las fuerzas armadas eran dos cosas diferentes. Paquistán había organizado cerca de 35 batallones con un total de 28.000 a 30.000 hombres que ahora formaban parte de las fuerzas de Cachemira libre. La presencia de un número tan crecido de gente armada, aun si las fuerzas regulares fueran licenciadas, no serían el mejor medio para favorecer ni la seguridad de esa parte de Jammu y Cachemira bajo el control de las fuerzas de la India y del Estado, ni la seguridad de los habitantes de los territorios mencionados en el párrafo A.3 de la parte II de la resolución del 13 de agosto, que no participaban completa o parcialmente de los puntos de vista políticos de los elementos partidarios del Paquistán.

"Además, la cuestión del regreso a estos territorios de los ciudadanos del Estado que lo habían abandonado a causa del presente conflicto no había sido tomada en cuenta. Con un número tan considerable de miembros de las fuerzas *azad* de Cachemira en armas, los antiguos habitantes de esos territorios que tenían puntos de vista políticos diferentes no se atreverían a regresar y en consecuencia no podrían participar en un plebiscito "libre e imparcial". En vista de esta explicación, el Sr. Lozano convino en que la frase "desarme general" debía ser considerada como una interpretación correcta de la intención de la Comisión." [*ibid.*, *aide-mémoire* 2, párr. 2.]

#### *Opinión de la Comisión*

"Cuando aprobó la resolución del 13 de agosto de 1948, la Comisión tenía razones para creer que las fuerzas *azad* no constituían una fuerza militar bien organizada y equipada y que, una vez que se hubiera retirado el ejército de Paquistán, su eliminación no constituiría una dificultad capital." [*Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Cuarto Año, Suplemento Especial No. 7, documento S/1430, párr. 204.*]

#### *Declaración de la Comisión a la India*

"El Gobierno de la India entendía que esa omisión se explicaba por la falta de toda alusión al desarme de las fuerzas *azad* en la parte II de la resolución del 13 de agosto, pero deseaba, no obstante, que las seguridades dadas al Primer Ministro el 22 de diciembre de 1948 fuesen precisadas sin lugar a dudas, y que se tomaran decisiones para poner en práctica dichas seguridades a más tardar al concluirse el retiro de las fuerzas del Paquistán. (El Gobierno de la India hizo referencia a los *aide-mémoire* [. . .] de los que se desprende, al parecer, que la intención de la Comisión era que se realizara el licenciamiento y desarme en gran escala de las fuerzas *azad* como condición previa a la celebración de un plebiscito.)" [*ibid.*, párr. 214.]

#### *Opinión de la Comisión*

"En verdad, no hay duda de que las fuerzas *azad* tienen ahora un potencial que ha modificado la situación militar; en estas condiciones, la evacuación de las fuerzas, particularmente las de la India, es cosa mucho más difícil de organizar dentro del marco de disposiciones que sólo tienen en cuenta las tropas regulares de los dos ejércitos. Aunque cabe preguntarse si el efectivo numérico de las fuerzas de Cachemira *Azad* ha aumentado realmente desde agosto de 1948, no hay duda de que estas fuerzas, que desde entonces han estado actuando en estrecha cooperación con el ejército regular del Paquistán y que han sido preparadas y mandadas por oficiales de dicho ejército, han aumentado su potencia de combate. Cabe razonablemente suponer que si la Comisión hubiera podido prever que el período de cesación del fuego se prolongaría durante la mayor parte de 1949, y que el Paquistán emplearía dicho período para consolidar su posición en el territorio de Cachemira *Azad*, la Comisión habría tratado dicha cuestión en la parte II de la resolución del 13 de agosto." [*Ibid.*, párr. 225.]

#### *Exclusión del Paquistán de todos los asuntos de Jammu y Cachemira*

En su carta del 20 de agosto de 1948, dirigida al Presidente de la Comisión, el Primer Ministro declaraba lo siguiente:

"Finalmente usted convino en que la parte III, tal como está redactada, no reconoce en modo alguno el derecho del Paquistán a participar en un plebiscito." [S/1100, apartado 4 del párr. 78.]

#### *Declaración de la Comisión a la India*

En su carta del 25 de agosto de 1948, el Presidente de la Comisión contestó:

"La Comisión me ha encargado que comunique a V. E. que a su parecer la interpretación de la resolución tal como está expresada en el párrafo 4 de su carta coincide con su propia interpretación." [*Ibid.*, párr. 79.]

#### **B. CORRESPONDENCIA CRUZADA ENTRE EL GOBIERNO DE LA INDIA Y LA COMISIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INDIA Y EL PAQUISTÁN**

1. Carta, del 20 de agosto de 1948, dirigida al Presidente de la Comisión por el Primer Ministro del Gobierno de la India.

[Para el texto de este documento, véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Tercer Año, Suplemento de noviembre de 1948, documento S/1100, párr. 78.*]

2. Carta, del 25 de agosto de 1948, dirigida al Primer Ministro del Gobierno de la India por el Presidente de la Comisión.

[Para el texto de este documento, véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Tercer Año, Suplemento de noviembre de 1948, documento S/1100, párr. 79.*]

3. Carta, del 20 de agosto de 1948, dirigida al Presidente de la Comisión por el Primer Ministro del Gobierno de la India (carta relativa a los territorios del Norte).

[Para el texto de este documento, véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Tercer Año, Suplemento de noviembre de 1948, documento S/1100, párr. 80.*]

4. Carta, del 25 de agosto de 1948, dirigida al Primer Ministro del Gobierno de la India por el Presidente de la Comisión (carta relativa a los territorios del Norte).

[Para el texto de este documento, véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Tercer Año, Suplemento de noviembre de 1948, documento S/1100, párr. 81.*]

5. Carta, del 23 de diciembre de 1948, dirigida al Sr. Alfredo Lozano, miembro de la Comisión, por el Secretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores del Gobierno de la India.

[Para el texto de este documento, véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Cuarto Año, Suplemento de enero de 1949, documento S/1196, anexo 4.*]

C. RESOLUCIÓN APROBADA EL 13 DE AGOSTO DE 1948 POR LA COMISIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INDIA Y EL PAQUISTÁN

[Para el texto de la resolución, véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Tercer Año, Suplemento de noviembre de 1948*, documento S/1100, párr 75.]

D. RESOLUCIÓN APROBADA EL 5 DE ENERO DE 1949 POR LA COMISIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INDIA Y EL PAQUISTÁN

[Para el texto de la resolución, véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Cuarto Año, Suplemento de enero de 1949*, documento S/1196, párr. 15.]

## ANEXO VI

### Extractos del discurso pronunciado el 5 de noviembre de 1951 por el jeque Mohammed Abdullah en la sesión de apertura de la Asamblea Constituyente del Estado de Jammu y Cachemira

Al cabo de siglos hemos llegado por fin al puerto de la libertad, libertad que, por primera vez en la historia, va a permitir al pueblo de Jammu y Cachemira cuyos representantes debidamente elegidos están aquí presentes, moldear en sabias deliberaciones el porvenir del país y sus futuros órganos de gobierno.

Echando una mirada retrospectiva hacia esos años, vemos que nuestros pasos nos han conducido, no hacia los privilegiados de la fortuna, sino hacia los hogares de los pobres y de los oprimidos. Hemos luchado por ellos contra los privilegios y la tiranía, contra las fuerzas más siniestras que, operando en la sombra, trataban de levantar al hombre contra su prójimo por motivos de religión. Nuestro movimiento creció y prosperó al lado del Indian National Congress (Congreso Nacional Indio) y comunicó vigor e inspiración a las poblaciones de los Estados indios.

Perdónenme por sentirme orgulloso de que una vez más en nuestra historia nuestro pueblo haya alcanzado la cumbre de sus realizaciones, gracias a lo que yo llamaría el tradicional genio de Cachemira para la síntesis, fruto de un espíritu de tolerancia y respeto mutuo. A lo largo de nuestra historia hemos escalado las más altas cumbres de nuestras realizaciones cuando han dejado de maniatarnos el fanatismo religioso y la intolerancia, y cuando hemos respirado la atmósfera más saludable de la fraternidad y la comprensión mutua.

Saben los presentes, sin duda, el alcance de los lazos constitucionales que nos unen actualmente con la India. *Nos sentimos orgullosos de los lazos que nos unen a la India, cuyo pueblo y Gobierno nos demuestran su buena voluntad en forma inequívoca y sin límites.* La Constitución de la India ha previsto una unión federal, y en la distribución de los poderes soberanos nos ha tratado en forma distinta a la de las otras unidades constituyentes. Con excepción de las materias que, en virtud del instrumento de ingreso, pertenecen a las esferas de la defensa, las relaciones exteriores y las comunicaciones, tenemos completa libertad para elaborar nuestra Constitución en la forma que nos plazca. Para poder vivir y prosperar como buenos asociados en un esfuerzo común por el progreso de nuestros pueblos, yo pediría que, a la vez que protegemos celosamente nuestra autonomía para poder tener la libertad de construir nuestro país de acuerdo con las mejores tradiciones y con el genio de nuestro pueblo, podamos también, mediante convenientes arreglos constitucionales con la Unión, establecer nuestro derecho a impetrar y exigir la colaboración y asistencia federal en esta gran tarea, así como ofrecer nuestra máxima cooperación y asistencia a la Unión.

La estructura política que den ustedes a Jammu y Cachemira debe también tomar en consideración la existencia de varios grupos nacionales dentro de nuestro Estado. Aunque diferentes en cultura, hay entre ellos una unión poco común, forjada por la historia; todos están animados de las mismas esperanzas

y aspiraciones, y comparten recíprocamente alegrías y pesares. Si nuestra Constitución ha de garantizar la unión fundamental de la nación, no debe sin embargo permitir la concentración de poderes y privilegios en manos de un grupo particular o de una región territorial cualquiera. Debe asegurar a cada grupo las máximas posibilidades de crecer y prosperar según sus características culturales, sin detrimento de la unidad integral del Estado o de las exigencias de nuestra política social y económica.

Con ocasión del "Día de los Mártires", el 13 de julio de 1950, el Gobierno dio a conocer su decisión de suprimir los latifundios y distribuir la tierra entre quienes la trabajan. El 17 de octubre de 1950 se promulgó la ley de abolición de los latifundios (*Big Landed Estates Abolition Act*). Esta ley abolía el derecho de propiedad sobre fincas de más de 9,1 hectáreas de superficie, excluidos los huertos, pastizales, tierras de forraje y reservas de combustibles. La ley disponía además que las tierras así recuperadas se distribuyesen entre los campesinos, quienes así se convertirían en propietarios de las que efectivamente cultivan. De este modo se reconoció y aplicó el derecho del campesino a poseer la tierra que trabaja. Se impedía así también la aparición de una nueva clase formada por los intermediarios y rentistas. La abolición del latifundismo es ya una realidad y no se volverá atrás sobre la decisión ya tomada. Sin embargo, conforme a la ley de abolición de los latifundios, la Asamblea Constituyente deberá establecer un régimen de indemnización por las tierras expropiadas. Este es uno de los asuntos sometidos a la decisión de ustedes.

Pasamos, finalmente, al problema que ha hecho que Cachemira sea centro de la atención mundial y que ha conducido a nuestro país ante la tribuna de las Naciones Unidas. Este sencillo problema se ha complicado en tal forma que la gente empieza a preguntar, al cabo de tres años y medio de ansiosa espera: "¿Hay acaso alguna solución?" Nuestra respuesta es afirmativa. Todo depende de la sinceridad con que se desee encontrar esa solución. Si nos enfrentamos resueltamente con el problema, la solución es simple.

El problema puede plantearse en la forma siguiente. En primer lugar, ¿puede considerarse un acto moral y jurídicamente correcto, según las normas de conducta internacional, la invasión de Cachemira por el Paquistán en 1947? *El veredicto de Sir Owen Dixon sobre este punto es perfectamente claro. En términos inequívocos Sir Owen Dixon declaró que el Paquistán era el agresor.* En segundo lugar, ¿fue o no fue jurídicamente válida la adhesión del Maharajá a la India? La legalidad de este acto no ha sido seriamente objetada por ninguna persona o autoridad responsable o independiente.

Estas dos respuestas son evidentemente justas. ¿Cómo se justifica, pues, que se trate de forma igual a la India y al Paquistán en los asuntos relativos a Cachemira? *En realidad, la simple lógica lleva a la conclusión de que el agresor debería retirar sus fuerza armadas y que las Naciones Unidas deberían velar por que el Paquistán saliese del país.*

En tal caso, la India misma, deseosa de dar al pueblo del Estado la oportunidad de expresar su opinión libremente, colaboraría gustosa con cualquier plan racional de desmilitarización. Retiraría sus fuerzas y conservaría sólo algunas guarniciones indispensables para impedir la repetición de los pérfidos ataques del Paquistán.

Estas dos medidas habrían contribuido mucho a crear una nueva atmósfera en el Estado. El reasentamiento de las personas desplazadas y la restauración de una vida pública estable habrían permitido al pueblo expresar su voluntad y adoptar una decisión definitiva.

Nosotros mismos — quiero decir, el Gobierno — tenemos mucho interés en que nuestro pueblo decida el futuro de nuestra tierra conforme a sus propios deseos. Si estas tres condiciones preliminares se cumplieran, nos agradaría mucho contar con la asistencia de observadores internacionales que aseguren un ambiente de amplias garantías y los requisitos necesarios para que la población manifieste su voluntad libremente,

Sin embargo, se ha colocado al agresor y a la víctima en un mismo plano. Por diversos y sinuosos medios, se han tratado de eludir los problemas fundamentales. A veces, despreciando nuestros ideales y nuestro estilo de vivir, se ha tratado de dividir nuestros territorios separándolos de nuestro Estado con pretextos religiosos, con planes cuyo fin último era vulnerar más nuestra integridad territorial. Una vez se propuso confiar a fuerzas del *Commonwealth* la policía de nuestro país, lo que equivale a una amenaza de introducir por la puerta falsa el poder imperial. Sin embargo, aparte de la repugnancia que experimenta nuestro pueblo ante la idea de ver tropas extranjeras en su territorio, la sola presencia de tropas del *Commonwealth* hubiera podido hacer creer a nuestro vecinos que estábamos permitiendo que nuestro país se utilizara como base para futuros ataques contra ellos. Esto podría habernos convertido fácilmente en una segunda Corea.

No debemos olvidar nunca que en las luchas que el pueblo de Cachemira sostuvo contra la autocracia, los dirigentes de la Liga musulmana se disociaron por completo de él; tampoco hemos de olvidar que, durante el levantamiento de 1946, los organismos locales de ese partido colaboraron con la administración en la represión de la revuelta.

En esa época crítica, el Paquistán trabajaba con el mayor secreto en la preparación de sus planes, y el periódico "Dawn", órgano oficial de la Liga Musulmana en Karachi, hacía un llamamiento al Maharajá para que se uniese al Paquistán, argumentando que tendría así mucha más libertad que en la India.

Fue entonces cuando el Paquistán, aprovechando el aislamiento en que se encontraba Cachemira con respecto al resto del mundo, nos impuso un bloqueo económico con miras a subyugarnos por el hambre. Trató incluso de excitar el odio entre las comunidades, a fin de turbar nuestra apacible vida pública. Aun ante semejante provocación, tengo el orgullo de decir que la Conferencia Nacional adoptó una actitud objetiva y democrática. En cuanto salí de la prisión, precisé nuestra actitud en una gran reunión pública celebrada en Srinagar. El problema más inmediato y fundamental que se nos planteaba era el establecimiento de un gobierno popular. Nuestro objetivo podía resumirse en las palabras "Libertad, ante todo". Sólo así podríamos decidir, como pueblo libre, nuestras futuras asociaciones mediante la incorporación. Expliqué también claramente que la Conferencia Nacional consideraría este problema sin dejarse influir por la posición de sus amigos y adversarios políticos, y guiándose estrictamente por lo que más conviniera al país en su totalidad. Dije que, en el estado de tensión y conflicto en que se encontraban tanto la India como el Paquistán, era difícil predecir cuál sería la forma definitiva de los dos Estados.

Como ven, no se nos puede acusar de ser parciales hacia uno u otro lado. Durante ese período discutimos ampliamente el asunto con representantes de la Liga Musulmana, que habían venido a Srinagar con este mismo fin. Enviamos incluso a uno de nuestros representantes a Lahore para que diese a conocer nuestro punto de vista a las autoridades del Paquistán. Estábamos, en consecuencia, luchando todavía contra la autocracia y por la libertad cuando el territorio de nuestro Estado se vio súbitamente invadido desde el Paquistán.

Los miembros de las tribus que por millares atacaron el Estado, mataron, quemaron, saquearon y destruyeron todo lo que se encontraban a su paso y ningún sector de la población pudo escapar a la barbarie. Se mató o maltrató brutalmente aun a las monjas y enfermeras de una misión católica. A medida que los invasores avanzaban hacia Srinagar, desaparecían repentinamente de la capital los últimos vestigios de la autoridad encarnada en la persona del Maharajá: Se creaba así un extraño vacío que hubiera conducido ciertamente a la ocupación de todo el Estado por las tropas y tribus del Paquistán si en esa hora de crisis suprema no se hubiera levantado el pueblo entero de Cachemira como una sólida barrera contra el agresor. Se frenó el ritmo de la invasión, pero no se pudo detener totalmente, pues los defensores no tenían bastante experiencia, formación ni equipo para re-

chazarla eficazmente. Es un hecho cierto que varios defensores hicieron prodigios de heroísmo en esos nefastos días.

Los invasores se aproximaban rápidamente a Srinagar y el solo medio de salvar al Estado de la aniquilación total nos pareció que era pedir la ayuda de un vecino amigo. Los representantes de la Conferencia Nacional tomaron, pues, un avión hacia Delhi para pedir ayuda al Gobierno de la India, pero la falta de lazos constitucionales entre nuestro Estado y la India imposibilitaba a ésta prestarnos ayuda efectiva para hacer frente al agresor. Como ya he dicho, India había rehusado firmar un acuerdo de *statu quo* con el Estado porque no podía dar por válido dicho acuerdo sin que el mismo hubiera sido aprobado por la población. Pero como ahora los representantes mismos del pueblo buscaban una alianza, el Gobierno de la India se mostró pronto a aceptarla. De conformidad con la ley, el instrumento de ingreso tenía que firmarlo el Jefe de Estado. Esto fue lo que hizo el Maharajá. Al aceptar este ingreso, el Gobierno de la India declaró que deseaba que "tan pronto como se hubiere restablecido el orden público en Cachemira y su territorio hubiese quedado libre del invasor, la población sería llamada a pronunciarse sobre la cuestión de la unión".

Movido por el sincero deseo de evitar derramamientos de sangre y nuevos conflictos, el Gobierno de la India formuló en 1948 ante el Consejo de Seguridad una denuncia contra el Paquistán. Su contenido era muy sencillo. La India declaró que el Paquistán era responsable de la invasión de Cachemira y seguía prestando ayuda a los invasores que actuaban como mercenarios con este propósito. Agregaba que, por estar jurídicamente obligada a limpiar de invasores al Estado de Jammu y Cachemira, la India podría verse forzada a perseguirlos hasta sus bases en el Paquistán, lo que podría provocar una conflagración aún mayor. En consecuencia, la India pedía al Consejo de Seguridad que, en interés de la paz mundial, tratase la cuestión lo antes posible. Si se hubiese atendido la petición india, se habrían creado *ipso facto* las condiciones requeridas para que el pueblo de Jammu y Cachemira pudiera expresar sus deseos con respecto al mantenimiento de la incorporación al Dominio que habían escogido. Pero no había de suceder así.

Soy realista y sé perfectamente que no todo es blanco o es negro, y que cada propuesta que examinamos contiene muchas facetas. Hablaré primero de las ventajas e inconvenientes del ingreso del Estado en la India. En fin de cuentas, creo que la afinidad de ideales es lo que determina la solidez de los lazos que unen a dos Estados. El Congreso Nacional Indio siempre ha apoyado con firmeza la causa de la libertad del pueblo de Cachemira. Ha suprimido el régimen autocrático de los Príncipes y ha confiado la administración a gobiernos representativos. Se han tomado medidas para democratizar las instituciones y como resultado de ello se ha elevado el nivel de vida de la población, se ha logrado la reconstrucción social que se necesitaba y, sobre todo, el pueblo ha podido adquirir una verdadera independencia de espíritu. Es claro que con la unión a la India desaparece el peligro de que renazca el feudalismo y la autocracia. Además, en los cuatro últimos años, el Gobierno de la India no ha tratado nunca de inmiscuirse en nuestra autonomía interua. La experiencia ha confirmado así nuestra convicción de que la India es un Estado democrático.

El verdadero carácter de un Estado se revela en su Constitución. La Constitución de la India ha proclamado en el país el ideal de la democracia laica basada en la justicia, la libertad y la igualdad para todos, sin distinción. Este es el fundamento de la democracia moderna y permite refutar el argumento de que para los musulmanes de Cachemira no puede haber seguridad en la India, la mayor parte de cuya población es hindú. Toda división artificial entre grupos religiosos es legado del imperialismo, y ningún Estado moderno que desee el progreso y la prosperidad puede darse el lujo de estimular divisiones artificiales. La Constitución de la India ha repudiado en forma completa y definitiva el concepto del Estado religioso — que es un retroceso a la Edad Media — garantizando la igualdad de derechos de todos

los ciudadanos, cualesquiera que sean su religión, color, casta o clase.

En nuestro Estado, el movimiento nacional gravita naturalmente en torno a estos principios de la democracia laica. Nuestro pueblo nunca aceptará un principio que tienda a favorecer los intereses de una religión o un grupo social en detrimento de otros. La afinidad de nuestros principios políticos, nuestra asociación pasada, y los sufrimientos soportados en común por la causa de la libertad, son elementos que han de pensarse debidamente antes de decidir el futuro de nuestro país.

Nos interesa también profundamente el bienestar económico de la población de este Estado. Como dije antes al hablar de la elaboración de la Constitución, los ideales políticos carecen a menudo de significado si no encuentran expresión en planes económicos. En cuanto Estado, nos preocupa principalmente la agricultura y el comercio. Como saben, y como he explicado ya antes detalladamente, hemos logrado aplicar en nuestra legislación el principio de que "la tierra es para el que la trabaja", haciendo de este principio una realidad práctica. La tierra, y todo lo que ella significa, es una inmensa bendición para nuestros campesinos, siervos durante siglos bajo la ley del amo y de sus aliados. En las condiciones actuales hemos podido llevar adelante estas reformas; pero si nos unimos al Paquistán, donde subsiste el régimen de latifundio junto con muchos privilegios feudales, ¿qué seguridad tendremos de que se tolerarán nuestras reformas económicas? Se nos ha dicho que ha llegado ya la noticia de nuestra reforma agraria a los campesinos de la región de nuestro Estado ocupada por el enemigo, y que han reclamado en vano un régimen y unas ventajas semejantes. En segundo lugar, nuestra prosperidad económica depende del desarrollo de nuestras artes e industrias artesanales. Los mercados tradicionales para estas preciosas mercancías, gracias a las cuales se nos conoce en el mundo entero, se encuentran en la India, como muestra el volumen de nuestro comercio, a pesar del desmembramiento de nuestro territorio en estos últimos años. La industria es también sumamente importante para nosotros. Nuestro suelo es rico en minerales y en las materias primas que necesita la industria, pero necesitamos explotar nuestros recursos. La India, que es un país mucho más industrializado que el Paquistán, puede proporcionarnos equipo, servicios técnicos y materiales. Puede ayudarnos también a colocar nuestros productos. De la India podríamos también obtener muchos productos que no nos convendría producir en nuestro país, por ejemplo azúcar, telas de algodón y otros productos esenciales. El nivel de vida del hombre de la calle depende del suministro regular de estos productos fundamentales.

... Conviene destacar que si nos unimos a la India, tendremos posibilidades de aprovechar nuestra riqueza forestal para fines industriales y que, en vez de madera, podremos exportar productos terminados a la India, donde existe para ellos un amplio mercado, y podremos también nosotros dar trabajo a nuestros carpinteros y obreros. En realidad, si se tiene en cuenta que poseemos una flota de camiones para el transporte de la madera, el transporte fluvial resulta un sistema primitivo que significa pérdidas del 20 al 35 por ciento en las operaciones de transporte.

Debe también tomarse en cuenta otro factor. Están apareciendo en la India ciertas tendencias que pueden convertirla en lo porvenir en un Estado religioso en el que los intereses de los musulmanes se encontrarían en peligro. Así sucedería si una comunidad adquiriera una influencia predominante en el Gobierno y si el ideal de igualdad de todas las comunidades — que es el del Partido del Congreso — hubiera de ceder paso a la intolerancia religiosa. La incorporación permanente de Cachemira a la India haría fracasar tales tendencias. Por la experiencia de estos últimos cuatro años, considero que la presencia de Cachemira en la Unión de la India ha sido el factor que más ha contribuido a estabilizar las relaciones entre hindúes y musulmanes en la India. Gandhi no estaba equivocado cuando, al morir, pronunciaba unas palabras que parafraseaban el salmo: "Elevó mis ojos a las montañas, de donde me vendrá la ayuda."

Como ya he dicho, debemos considerar la cuestión de la incorporación con toda objetividad y no permitir que nuestros prejuicios personales impidan formarnos un juicio equilibrado. Les invito ahora a examinar la otra posibilidad, esto es, la unión con el Paquistán.

El argumento más poderoso en favor de esta solución es que el Paquistán es un Estado musulmán y que, por ser musulmana la mayoría de nuestra población, el Estado debe unirse al Paquistán. Pero esta argumentación de que somos un Estado musulmán es, por supuesto, un subterfugio. Es una pantalla destinada a engañar al hombre de la calle, para que no vea claramente que el Paquistán es un Estado feudal donde una camarilla trata con engaños de mantenerse en el poder. Por lo demás, invocar la religión equivale a colocar el asunto en un plano sentimental y plantear mal el problema. Si es cierto que los sentimientos deben ocupar un lugar en la vida, también conducen a menudo a actos irracionales. Algunos afirman, como si ello fuese la conclusión natural de lo expuesto, que nuestra incorporación al Paquistán es para nosotros una cuestión de vida o muerte. Los hechos prueban lo contrario. Los hombres de sano juicio señalarán que el Paquistán no es un todo orgánico que agrupe a todos los musulmanes de la península. Por el contrario, ha provocado la dispersión de los musulmanes indios, en cuyo provecho se pretende que se creó el Paquistán. Hay dos Paquistanes, distanciados entre sí por 1.700 kilómetros. La población total del Paquistán occidental, cuyo territorio es limítrofe del nuestro, es apenas de 25.000.000, en tanto que el número total de musulmanes residentes en la India es de 40.000.000. Como un musulmán vale tanto como cualquier otro, los musulmanes de Cachemira, si tienen en cuenta tales consideraciones, deben optar por los 40.000.000 que viven en la India.

Si se mira el asunto desde un punto de vista político más moderno, cabe decir que las afinidades religiosas no determinan por sí solas ni deben determinar normalmente las alianzas políticas de los Estados. No hay un bloque cristiano, ni un bloque budista, ni siquiera un bloque musulmán, aunque se hable mucho de ellos en el Paquistán. En los tiempos modernos son los intereses económicos y la comunidad de ideales políticos los que influyen más propiamente en la política de los Estados.

Habría que examinar otro factor fundamental si el Estado decidiera dar predominante importancia a la cuestión religiosa. ¿Cuál será la suerte del millón de no musulmanes que están ahora en nuestro Estado? En las circunstancias actuales, no hay lugar para ellos en el Paquistán. Toda solución que entrañe el desplazamiento o la subyugación total de tan crecido número de habitantes no podrá ser justa ni equitativa, y a esta Asamblea incumbe la responsabilidad de velar por que la decisión que tome sobre la incorporación no vaya a lesionar los intereses de ningún grupo religioso.

En cuanto a las ventajas económicas, he mencionado ya los caminos y ríos que nos unen al Paquistán. No debemos olvidar, sin embargo, que lo que importa en fin de cuentas no son sólo los movimientos de la población, sino también los movimientos de mercancías y el establecimiento de lazos entre los mercados. En el Paquistán existe una penuria crónica de mercados para nuestros productos. No puede tampoco el Paquistán ayudarnos a nuestra industrialización, pues es un país industrialmente atrasado.

En el pasivo del Paquistán debemos anotar el carácter reaccionario de su política y de los Estados que lo componen. Debemos recordar que en el Paquistán no ha variado la suerte de los Estados que lo integran, que yacen todavía impotentes y bajo la férula de unos dirigentes que conservan el mismo poder omnímodo que tuvimos nosotros que soportar aquí. Es evidente que esto es incompatible con nuestras aspiraciones a la libertad.

En este día histórico, recordamos al Primer Ministro de la India, nuestro querido amigo y fiel camarada en este arduo viaje, y que es igualmente un hijo ilustre de Cachemira. Recordamos también a los muchos amigos en India y aun también en el Paquistán que, en los años que precedieron a la partición, nos sostuvieron en la lucha. Recordamos a los

ahrars, enviados por millares a prisión por nuestra causa; a Badshah Khan y a nuestros amigos de la frontera, ahora presos y luchando por su propia libertad. No olvidaremos nunca tampoco a todos los nuestros que se encuentran al otro lado de la línea de cesación del fuego y viven bajo la bota del enemigo. Su suerte siempre nos será cara y seguiremos considerándolos como parte integrante de nosotros mismos.

## ANEXO VII

### Correspondencia entre el jeque Mohammed Abdullah y el Sr. G. M. Sadiq

#### INDICE

	Página
1. Carta, del 16 de agosto de 1956, dirigida al Sr. G. M. Sadiq, Presidente de la Asamblea Constituyente de Cachemira por el jeque Mohammed Abdullah .....	37
2. Carta, del 11 de septiembre de 1956, dirigida al jeque Mohammed Abdullah por el Sr. G. M. Sadiq	38

[Nota: A continuación se transcribe la correspondencia entre el jeque Mohammed Abdullah y el Sr. G. M. Sadiq, Presidente de la Asamblea Constituyente de Cachemira. La primera carta, de fecha 16 de agosto de 1956, fue dirigida por el jeque Abdullah al Sr. Sadiq y figura como anexo II [documento S/PV.761/Add.1, *supra*] a la declaración que formuló el 16 de enero 1957 el Ministro de Relaciones Exteriores de Paquistán en la 761a. sesión del Consejo de Seguridad, pero la respuesta del Sr. Sadiq, de fecha 11 de septiembre de 1956, no fue incluida como anexo.]

#### 1. CARTA, DEL 16 DE AGOSTO DE 1956, DIRIGIDA AL SR. G. M. SADIQ, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE CACHEMIRA POR EL JEQUE MOHAMMED ABDULLAH

De las informaciones de prensa fragmentarias que llegan hasta aquí deduzco que piensa convocar en breve a la Asamblea Constituyente a fin de que termine la Constitución de Jammu y Cachemira. Esta acción como es obvio será el acontecimiento más importante de la historia de nuestro Estado. Por lo tanto considero que tengo el deber para con los millones de habitantes oprimidos del país y el vigoroso movimiento de masas que se desarrolló en el último cuarto de siglo en busca de la emancipación política y económica, de prevenirle sobre las probables graves consecuencias de dicha acción. A pesar de que constituya una esperanza imposible que usted aunque tardíamente reflexione aún y se abstenga de llevar a cabo lo que ha paralizado a la opinión pública y entorpecido desastrosamente el progreso de la democracia, vuelvo a recordar aquí los hechos para preguntarle si las circunstancias actuales y el ambiente reinante pueden justificar y garantizar la adopción de una constitución que satisfaga las aspiraciones del pueblo.

Con el "golpe" del 9 de agosto de 1953 se cometió el primer atentado contra la democracia al destituírse ilegal y anticonstitucionalmente del cargo de Primer Ministro a la vez que se me arrestaba y detenía. Esta destitución arbitraria del jefe de la mayoría de la Asamblea sin votación oficial de la cuestión de confianza no tiene paralelo en la democracia y la protesta espontánea en masa en toda Cachemira reflejó la inequívoca condenación de ese acto. El Gobierno que subió al poder a consecuencia del "golpe" no cuenta ni puede contar, por lo tanto, con la confianza pública ni siquiera en apariencia. Fuera de toda duda se habría tambaleado y caído poco después de inaugurado, a no ser por la amplia y cruel represión que desataron el ejército, la policía de reserva india, la milicia y otras fuerzas. Hasta mucho después del 9 de agosto estos representantes de la fuerza bruta siguieron haciendo fuego sin previo aviso y son ellos quienes, reforzados por la policía especial y los pistoleros de la Brigada de la Paz, sostienen en el poder al régimen actual. Usted ha de tener presentes los acontecimientos posteriores al 9 de agosto salvo que considere conveniente olvidarlos. Ya pertenecen a la

historia, pues en esos tiroteos sin discriminación perdieron la vida muchos hombres, mujeres y niños en todo el país. Miles de personas fueron detenidas y torturadas para subyugarlas. Entre las víctimas pueden mencionarse altos funcionarios del gobierno, ciudadanos respetables, juristas eminentes, miembros de la Asamblea Constituyente y muchos luchadores por la libertad afiliados a nuestro movimiento.

Las víctimas a quienes no quebrantaron estos procedimientos brutales fueron enviadas con los miembros magullados o rotos a varias prisiones del Estado. Forman legión las personas arrestadas en las residencias ministeriales, en los llamados hoteles y en otros edificios privados. Las torturas que deben haber sufrido también destrozan el corazón. Este drama horrible se desarrolló durante bastante tiempo sin freno ni pausa. Cachemira se convirtió en un verdadero infierno y se bajó sobre el valle una cortina de hierro que lo aisló del mundo exterior.

En tales circunstancias usted convocó a una Asamblea a fin de obtener un voto de confianza para el nuevo gobierno encabezado por Bakhshi Ghulam protagonista del sangriento drama de agosto de 1953 y de quien usted fue principal colaborador.

Quando supe esta noticia en la prisión le señalé sin pérdida de tiempo la necesidad de que yo estuviera presente en la Asamblea al debatirse la moción de retirarme la confianza o acordársela a Bakhshi Ghulam. Mal puede discutirse la corrección y la equidad de mi petición. Como jefe de la mayoría de la Asamblea y como Primer Ministro era incuestionable mi derecho a responder a la moción. Todos los principios y los precedentes democráticos sustentan ese sacrosanto derecho. Pero como es obvio por estar usted complicado en la conspiración su posición era de lo más insostenible y precaria. Por lo tanto halló que la única manera de salvar la piel era rechazar mi petición, lo cual constituyó una violación aún más grave de los principios de la democracia.

Debería saber que todos los miembros de la Asamblea tienen derecho a asistir a las deliberaciones de ésta. Lo que importa no es la fuerza numérica favorable a su opinión, sino el derecho fundamental que asiste a cada miembro a tratar de obtener el apoyo de la Asamblea. Con su negativa a conceder esa autorización a otros miembros de la Asamblea Legislativa encarcelados en 1953 junto conmigo, usted quebrantó también ese derecho. De esta manera contribuyó y favoreció la tentativa de hacer creer al mundo que el régimen actual contaba con la confianza de la Asamblea. Sin embargo, todos saben perfectamente que un voto de la Asamblea obtenido en tales circunstancias no sólo carece de todo valor moral o jurídico sino que constituye positivamente un fraude a la democracia.

Ultimamente se han conocido muchas pruebas que establecen más allá de toda duda que el origen del "golpe" del 9 de agosto fue un vasto complot urdido con los elementos comunales y reaccionarios y otros intereses creados a quienes se unió la banda de Bakhshi para sabotear el gran movimiento en cuya vanguardia estoy desde 1931.

La pandilla gobernante no sólo ha traicionado los principios fundamentales por cuya vindicación cientos de nuestros camaradas dieron la vida durante la lucha, sino que nada ha dejado por hacer a fin de quebrantar el espíritu de quienes luchan por la libertad en el Estado de Cachemira, donde rige una inicua ley de detención preventiva que autoriza los arrestos sin orden de juez y la prisión sin juicio durante un período de cinco años. Esta ley monstruosa se aplica con no poca frecuencia y a menudo castiga a miembros activos de la oposición o a quienes desarrollen en el país actividades políticas legítimas que pongan en peligro el poder que usted detenta.

No puede ignorar los casos en que esta ley brutal se utilizó para arrancar renuncias, encarcelar miembros de la Asamblea por unirse a la oposición y hasta para detener personas por publicar discursos pronunciados en el recinto privilegiado de la Asamblea. Aun actualmente, en vísperas del gran acontecimiento que es para usted dar al país una "constitución", varios miembros importantes de la oposición están detenidos y algunos otros han sido puestos en libertad condicional bajo la más humillante vigilancia policial sin haber cometido otra

falta que negarse firmemente a apoyar a su régimen. Corona totalmente esta ignominiosa situación mi continuada detención sin proceso, que ya dura tres años, y que se prolonga periódicamente con el único fin de conceder al gobierno actual un nuevo, si bien breve, respiro.

Como si esta ley de la selva no fuese bastante, vuestro gobierno ha creado, a un costo enorme, un "ejército civil" conocido como la Brigada de la Paz o Policía Especial, cuya principal función consiste en azotar a la gente públicamente, robarla en plena luz del día y cometer otras atrocidades contra los adversarios a fin de ayudar al Gobierno a sostenerse. Esta organización se compone principalmente de pistoleros de tenebroso pasado que son la hez de la sociedad y tienen por misión terrorizar a los ciudadanos pacíficos.

Las libertades civiles están profundamente sepultadas en el Estado, la actividad política legítima se encuentra desmembrada, y la vida pública paralizada. Se emplean sumas enormes pedidas a la India para corromper al pueblo, al que se conceden contratos y otros gajes para apuntalar al régimen.

El golpe del 9 de agosto, la acción desarrollada, y la larga serie de iniquidades cometidas dentro y fuera de la Cámara Legislativa, han sido causas de que el Gobierno actual y la Asamblea hayan perdido totalmente la confianza del electorado y no encarnen ya las aspiraciones políticas y económicas del pueblo. Será el colmo de la perfidia que ese órgano se reúna a fin de elaborar una ley fundamental para el pueblo y sus futuras generaciones. No pueden traicionarse de peor manera las aspiraciones del pueblo y por lo tanto me siento obligado a pedir a usted que desista de tal acción.

La historia ha producido muchos "quislings" pero ya el mundo conoce el destino que tiene reservado todo enemigo del pueblo. Más cerca de nosotros, en la India, aparecieron testafierros aún más poderosos que han procurado detener la majestuosa marcha de la libertad. Aunque las armas y el dinero les permitieron detener temporalmente a las fuerzas de la libertad, el resurgimiento de las masas fue demasiado potente y a su tiempo derribó no sólo a los testafierros, sino también a sus amos. Estoy persuadido en que si usted persistiera en su antipopular plan de acción y tratase de imponer una constitución al pueblo de Cachemira, la historia se repetiría y ese pueblo lucharía hasta el final contra tales propósitos suyos.

(Firmado) Mohammed ABDULLAH

## 2. CARTA DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 1956, DIRIGIDA AL JEQUE MOHAMMED ABDULLAH POR EL SR. G. M. SADIQ

[Nota: A continuación se transcribe la respuesta que el Sr. G. M. Sadiq, Presidente de la Asamblea Constituyente de Cachemira dio el 11 de septiembre de 1956 a la carta del jeque Mohammed Abdullah de fecha 16 de agosto de 1956. Esta respuesta no figuró en los anexos a la declaración que formuló el Ministro de Relaciones Exteriores del Paquistán en la 761a. sesión del Consejo de Seguridad.]

He recibido su carta del 16 de agosto de 1956. Confío en que me disculpe la demora en contestarle que se debió a que estuve ausente durante algún tiempo con motivo de la Conferencia de Ministros de Educación celebrada en Delhi.

Para empezar deseo señalarle que las divergencias de opinión en materia política sólo pueden evaluarse correctamente cuando se las enfoca con calma y en forma impersonal. De otra manera se pierde la perspectiva exacta y esto conduce siempre a error en los argumentos. Tengo la seguridad de que si usted hubiera encarado el asunto de esta manera el tono y el tenor de su carta forzosamente habrían sido diferentes. Me veo obligado a señalar a su atención que algunas de las manifestaciones de su carta se contradicen con los hechos o constituyen enormes exageraciones. Supongo que esto se debe a que usted no ha sido informado correctamente sobre la situación por las partes interesadas, las cuales siguen usando estas tácticas en su propio beneficio.

Es verdad que se propone que la Asamblea Constituyente se reúna muy pronto para terminar de preparar la constitución del Estado. Usted se ha opuesto a ese procedimiento y en su objeción distingo una penosa contradicción con cuanto usted

ha defendido durante casi dos décadas como jefe del movimiento nacional de nuestro Estado. La reunión de la Asamblea Constituyente ha constituido una etapa importante en nuestra lucha por establecer la democracia en el Estado. Este paso se habría dado mucho antes si no lo hubiera retrasado la agresión no provocada que Paquistán cometió contra el Estado. Al surgir este factor de inestabilidad en la escena nacional, la cuestión de Cachemira fue sometida al Consejo de Seguridad pero allí se la tergiversó por completo, lo que agravó, por lo tanto, la situación de incertidumbre en el Estado. A fin de acabar con esto, así como con la indecisión y desorientación, el Consejo General de la Conferencia Nacional recomendó en su resolución del 27 de octubre de 1950:

"... al Poder Ejecutivo Nacional representante supremo del pueblo, que tomara inmediatamente medidas para convocar a una Asamblea Constituyente que fuese elegida por el voto de la población adulta y comprendiera a todos los sectores del pueblo y constituyentes del Estado, para determinar la forma y los vínculos futuros del Estado de Jammu y Cachemira. En esta Asamblea soberana, que encarnará la voluntad suprema del pueblo de nuestro Estado, nos daremos y daremos a nuestros hijos una constitución digna de las tradiciones de nuestra lucha por la libertad en armonía con los principios de la nueva Cachemira."

De conformidad con esa recomendación nació la Asamblea Constituyente. En el discurso de inauguración que usted pronunció el 5 de noviembre de 1951, definió con exactitud del carácter de la Asamblea Constituyente en las siguientes palabras:

"Después de siglos, hemos alcanzado nuestra meta, la libertad que por primera vez en la historia permitirá al pueblo de Jammu y Cachemira, cuyos representantes legítimamente elegidos se congregan aquí, plasmar tras prudente deliberación el porvenir de la patria y modelar sus futuros órganos de gobierno. Ninguna persona ni poder se interponen entre ellos y el cumplimiento de su misión histórica. Por fin somos libres para concretar nuestras aspiraciones como pueblo y realizar los ideales que nos han reunido aquí."

La Asamblea tenía dos objetivos principales que concordaban completamente con las aspiraciones de una mayoría abrumadora del pueblo del Estado. Esos objetivos eran:

- 1) Poner término lo antes posible a las medidas provisionales adoptadas para gobernar el Estado sin poder legislativo y establecer en su lugar órganos democráticos sancionados por el pueblo mediante procedimientos notoriamente democráticos, y
- 2) Determinar los vínculos constitucionales futuros del Estado.

Respecto a 1) usted declaró:

"Al llevar a cabo nuestra primera tarea, la adopción de una constitución, nos inspiraremos naturalmente en los principios más elevados de las constituciones democráticas del mundo. Nuestra obra se basará en los principios de igualdad, libertad y justicia social que caracterizan a todas las constituciones progresistas. El imperio de la Ley como lo entienden los países democráticos del mundo debe servir de base a nuestra estructura política. La igualdad ante la Ley y la independencia del poder judicial de la influencia del ejecutivo tienen vital importancia para nosotros. Debe garantizarse la libertad de palabra, de movimiento y de asociación del individuo; también deben ser rasgos distintivos de nuestra constitución la libertad de prensa y de expresión."

En lo que se refiere al punto 2) usted sometió a la consideración de la Asamblea Constituyente tres soluciones:

- a) Incorporación del Estado a Paquistán;
- b) Estatuto independiente;
- c) Ratificación de la incorporación del Estado a la India.

Después de haber eliminado las soluciones a) y b) por considerar que no tenían en cuenta la realidad y eran contrarias al carácter y a las tradiciones de nuestro movimiento de liberación, usted declaró:



"Vosotros naturalmente conocéis nuestro vínculos constitucionales actuales con la India. Estamos orgullosos de los lazos que nos unen a ella cuyo pueblo y gobierno nos dan generosas muestras de una buena voluntad sin restricciones. La constitución de la India ha previsto la Unión Federal y en la concesión de facultades soberanas nos ha tratado de distinta manera que a otros componentes de ella . . . Para vivir y progresar como buenos coparticipes en la empresa común del progreso de nuestro pueblos, aconsejo que, al mismo tiempo que salvaguardamos nuestra autonomía en el más alto grado posible a fin de poder construir nuestro país conforme a las mejores tradiciones y al genio de nuestro pueblo, podamos también mediante acuerdos constitucionales adecuados con la Unión, establecer nuestro derecho a pedir y exigir para esta gran tarea la cooperación y la ayuda federales, a la vez que ofrezcamos nuestra cooperación y ayuda más completas a la Unión."

Después de haber visto claramente la necesidad histórica de convocar a la Asamblea Constituyente y explicado de la misma manera sus funciones principales, tuvimos la esperanza de que la elaboración de la constitución se llevara a cabo con seriedad y rapidez. Pero por desgracia, este instrumento soberano que nació para terminar con la desorientación fue a su vez víctima de las dilaciones y vacilaciones. Esta situación nos alarmó y yo, que tal vez podía comprender la situación con más independencia por no haber tenido desde hacía mucho tiempo vinculación con su gabinete, le señalé repetidas veces los peligros existentes. Le indiqué que las funciones legislativas concurrentes de esta Asamblea eran sólo transitorias e inherentes a la misión básica que tenía a su cargo. Pero, desgraciadamente, la Asamblea siguió descuidando la función constituyente para dedicarse a la labor legislativa corriente.

Sólo en agosto de 1952 se concluyó el Convenio de Delhi, en el que se definieron apropiadamente las respectivas jurisdicciones de la Unión y el Estado. El Parlamento de la India por una parte y la Asamblea Constituyente del Estado por la otra aprobaron este Convenio. Al someterlo a la consideración de la Asamblea Constituyente el 11 de agosto de 1952, usted aclaró ampliamente la situación en el discurso que pronunció en la Cámara en los siguientes términos:

"Por lo tanto, la Constitución de la Unión india prevé claramente la convocación a una Asamblea constituyente del Estado de Jammu y Cachemira que será competente en último término para determinar la posición definitiva del Estado referente al alcance de la accesión que quedará registrado como disposición permanente a la Constitución."

Usted agregó además:

"En mi discurso inaugural indiqué el alcance de las decisiones que a mi juicio debía adoptar la Asamblea Constituyente. Enumeré cuatro cuestiones importantes relativas a las funciones principales de la Asamblea, que fueron: el porvenir de la dinastía gobernante, el pago de indemnizaciones por las tierras distribuidas a los agricultores en virtud de la Ley de supresión de los grandes latifundios, la ratificación de la accesión del Estado a la India, así como la redacción de la Constitución del Estado."

Usted también declaró:

"Corresponde, por supuesto, a la Asamblea Constituyente, a cuyo cargo están estas cuestiones, determinar la extensión y el alcance de la accesión del Estado a la India. La Asamblea puede decidir continuar esta relación sobre la base actual o ampliar su alcance en la medida que la satisfaga y considere posible y apropiada."

A esto siguió una vez más un período de calculada inactividad y, como acontecimientos posteriores lo probaron lastimosamente, de olvido deliberado de la cuestión fundamental de terminar la Constitución. Debo manifestar aquí que la manera como una parte de los dirigentes de la Conferencia Nacional discutieron y regatearon durante la negociación del Convenio de Delhi me hizo dudar de su buena fe. Por lo tanto le indiqué que cualquier nueva demora que impidiera a la Asamblea Constituyente terminar su misión histórica sería inevitablemente causa de que apareciesen fuerzas des-

tructivas en el Estado. Mi consejo no fue escuchado y lo que ocurrió a continuación justificó plenamente mis anteriores temores.

Desde marzo a agosto de 1953 estuvimos discutiendo cuestiones fundamentales de la constitución propuesta y a pesar de todo el empeño que pusimos mis colegas y yo tanto dentro como fuera del Comité de Trabajo se notó una fuerte tendencia a desviarnos no sólo de nuestro cometido básico, sino también de los ideales que nos eran tan queridos. Usted recordará que en la primera fase de estas discusiones tratamos dos cuestiones importantes en que las opiniones disientan, relacionadas con la conveniencia de garantizar los derechos fundamentales a los ciudadanos de nuestro Estado en el mismo grado y de igual manera que en toda la Unión de la India; y acerca de la necesidad de conferir a la Suprema Corte la facultad de hacer cumplir estos derechos. Una cosa es teorizar sobre libertad, derechos y prerrogativas del pueblo y otra completamente distinta a crear condiciones para que estos derechos puedan ser garantizados concretamente. Conforme al consejo que le dimos, la mejor manera de cumplir nuestra constante aspiración de garantizar las libertades fundamentales de nuestro pueblo consistía en cumplir las partes pertinentes del Convenio de Delhi. En un día infansto para nuestro país usted atendió el mal consejo de pasar por alto este punto básico bajo la influencia de las absurdas argucias jurídicas de algunos de sus colegas. A propósito de esto me tomaré la libertad de recordarle, aunque corra el riesgo de fatigar su memoria, algunos hechos relacionados con esta controversia.

Se acordará de que mientras discutíamos estas cuestiones en el Comité de Trabajo usted dijo claramente al Sr. M. A. Beg que sus argumentos no habían impresionado a dicho Comité. Con este antecedente, usted estableció un subcomité compuesto de los miembros versados en derecho del Comité de Trabajo, a fin de que dieran una opinión meditada sobre el tema. El Sr. M. A. Beg formó parte de ese subcomité, así como el Asesor Constitucional, Jnez Shahmiri. Debíamos reunirnos en mi oficina a las 17 horas de la tarde de un día de mayo de 1953. Todos los miembros esperamos allí hasta las 19 horas mientras el Sr. Beg y el Sr. Shahmiri estaban encerrados con usted en su despacho. Más o menos a esa hora usted, junto con el Sr. Beg y el Sr. Shahmiri, vinieron a mi despacho donde todos estábamos esperando. Usted se dirigió a nosotros de manera perentoria y dijo que cualquier discusión sobre la cuestión de la jurisdicción de la Suprema Corte y la aplicación de los derechos fundamentales era innecesaria a la vez que teórica porque usted no creía en el elemento de nuestra relación con la India. De tal manera la vida de ese subcomité terminó sin ceremonia alguna.

Después empezó la búsqueda angustiosa de otras formas para llegar a nuestra accesión a la India. Recordará que durante todo este período declaró la atracción que ejercía sobre usted la independencia de un estado trunco que más o menos comprendería sólo el Valle de Cachemira. Usted se aferró a esta idea pese a nuestras solemnes súplicas y sin tener en cuenta los sólidos argumentos que usted mismo había esgrimido contra ella en ocasiones anteriores.

Yo no podía ser espectador impotente de esta evolución trágica de la situación. Después de la ayuda que presté en cierta medida y de acuerdo con mis limitados medios en la lucha por la liberación de Cachemira, me sentí obligado a escribirle a usted. En la nota que le dirigí en esa ocasión le pedí que no permitiera que la situación se agravara aún más y le señalé las consecuencias perjudiciales de la acción totalmente apartada de la realidad en que usted estaba empeñado. Le dije:

"A la luz de estas observaciones, creo que el problema sólo tiene una solución en las circunstancias actuales, que consiste en terminar la accesión del Estado a la India sobre una base limitada como ya lo han convenido los pueblos de la India y del Estado de Jammu y Cachemira, representados respectivamente por el Parlamento de la India y la Asamblea Constituyente del Estado."

Agrego a ésta una copia de esa nota para que usted pueda recordar lo que le dije.

En vista de eso sería injusto decir que las decisiones a que se llegaron en el Comité de Trabajo fueron unánimes, pues una gran mayoría de sus colegas sostenían opiniones distintas a las de usted sobre estas cuestiones fundamentales.

Esta clara divergencia de opiniones se reflejó no sólo en el Comité de Trabajo, sino, según supe, también en su Gabinete. El pueblo de nuestro país quedó perplejo y grave desintegración minó nuestro organismo político. Recordará que en esos días le visité con frecuencia y le rogné que meditará en las consecuencias de sus acciones. Estaba a la vez estupefacto y conmovido viendo que el hombre que nos había guiado durante tantos momentos críticos de nuestra existencia nacional era víctima de sus propias alucinaciones.

Yo no formaba parte de su Gobierno y por lo tanto estaba en mejores condiciones para evaluar y juzgar con independencia el resultado de la política que usted perseguía. No era agradable por cierto ver la inestabilidad política y el malestar económico reinantes. Los discursos que pronunciaban sus colegas más allegados a usted en varios lugares del Valle inflamaban las pasiones locales y alentaban a los elementos decididos a quebrantar la unidad y la integridad del Estado. Cualquier cosa podría haber pasado en ese ambiente explosivo. Marchábamos virtualmente hacia el desastre. No deseo decir nada que le hiera, pero a mí parecer usted fue inducido desgraciadamente a encarar los problemas con dureza y estrechez de miras haciendo caso omiso de los principios fundamentales y permanentes de nuestro movimiento. Era muy trágico verle marchar contra la corriente de los acontecimientos mundiales y sucesos internacionales sin prever las consecuencias de sus acciones.

Tan apremiantes circunstancias debían inevitablemente separar nuestros caminos, lo cual fue extremadamente penoso para mí y sin duda también para mis colegas. La contribución que usted ha hecho al movimiento de liberación de Cachemira forma parte de la historia y jamás será olvidada por mí. La ruptura me partió el corazón, pero lo que siempre me sostuvo después y estoy seguro que también a mis colegas fue la firme convicción de que hemos seguido las loables tradiciones de nuestro movimiento procurando cumplir sus objetivos a partir del punto en que usted se había desviado de ellos. Abrigo la esperanza de que cuando se hayan tranquilizado los ánimos con respecto a la controversia actual se apreciará en su propia perspectiva el servicio que de acuerdo con nuestras posibilidades hemos prestado a la causa.

En virtud de estos antecedentes consideré inevitables los cambios ocurridos en agosto de 1953.

Usted se refirió en su carta a las perturbaciones posteriores al 9 de agosto de 1953. Posiblemente recuerde que en ese momento yo no formaba parte del Gobierno del Estado. Tuve ocasión de hacer muchos viajes de carácter privado en todas direcciones del Valle. Puedo asegurarle que en ningún lugar ni ocasión noté que se utilizaran las fuerzas del ejército indio para sofocar disturbios. En cambio, sí vi que el Gobierno llamó a algunas secciones de la Reserva Central de Policía para que ayudara a la policía del Estado a poner fin a la agitación de Praja Parishad en Jammu. Es cierto que por desgracia algunas personas perdieron la vida en estos disturbios. Siempre es penoso presenciar la muerte de un compatriota en tales circunstancias. Pero como estudiosos de la historia que también poseemos alguna experiencia en el gobierno, debemos analizar con equidad las causas de la tragedia. No puedo menos de señalar que fueron víctimas de la furia y las pasiones avivadas durante muchos meses por algunos de sus colegas que desgraciadamente usted había tolerado antes del cambio ministerial de agosto de 1953. Esa gente sencilla e ingenua fue inducida a la violencia y empujada a su triste fin consciente e inconscientemente por las personas que ahora lamentan más ruidosamente su destino. También debo rectificar a usted sobre el número de muertos. Poco después que el pueblo en general empezara a ver la realidad de la situación, lo cual trajo como consecuencia que los disturbios disminuyeran rápidamente, se creó un comité de ciudadanos que tuve el honor de presidir para socorrer a los parientes de las víctimas de los disturbios. Fui de un sitio a otro, no como Ministro, porque no lo era, sino como ciudadano, sin escolta

policial ni compañía de ningún funcionario, se lo aseguro. Recogimos con gran cuidado y minuciosidad todos los testimonios relacionados con las muertes y se estableció que éstas habían sido 46. Los parientes de los difuntos fueron socorridos adecuadamente y en la actualidad se les ayuda. No quiero decir que con esos socorros se haya indemnizado la pérdida de vidas humanas, porque un ser humano y su vida son demasiado sagrados para que se les evalúe en dinero. Lo menciono para que usted pueda rectificar las informaciones sumamente exageradas que al parecer le han llegado.

Su información sobre "miles de torturados enviados a sitios desconocidos con los miembros magullados o rotos", carece totalmente de fundamento.

Usted ha alegado también que después del cambio ministerial de agosto de 1953 se negaron las libertades civiles al pueblo del Estado. Esto es sorprendente, pues después de esa fecha la constitución y una legislación liberal han ampliado considerablemente y garantizado la libertad individual y de prensa, etc. Confío en que me perdonará que describa con detalles la situación actual de nuestras libertades cívicas comparándolas con la situación anterior a agosto de 1953.

Antes de agosto de 1953 estábamos regidos por la ley de seguridad pública de Jammu y Cachemira (2.003), el reglamento para la defensa del Estado de Jammu y Cachemira (1.996), la ordenanza sobre agentes enemigos, la ordenanza sobre agiotistas y acaparadores y la ordenanza sobre delitos en materia de productos alimenticios, etc. La ley relativa a la detención preventiva dentro del reglamento para la defensa del Estado no establecía ningún límite de tiempo para detener a las personas. En segundo lugar, esa detención quedaba librada al criterio de un oficial del grado de subinspector de policía o mayor grado. En tercer lugar, no había ninguna disposición que confiriera a una autoridad judicial imparcial facultades para examinar los casos de detención. Ahora disponemos después de haber sido abolidas varias leyes y ordenanzas que restringían la libertad del ciudadano, de una ley para las detenciones preventivas basada estrictamente en los derechos fundamentales que se aplican en el Estado de Jammu y Cachemira. Es indudable que ha habido cierta desviación en casos de personas detenidas por razones de seguridad del Estado. Evidentemente mientras algún país extranjero tenga interés en fomentar activamente la subversión y la violencia dentro de nuestro Estado, el Poder Ejecutivo debe disponer de ciertas facultades extraordinarias. Hasta en este caso, esas facultades fueron establecidas solamente por períodos limitados. Deseo señalarle que han sido muy pocos los casos en que se han adoptado medidas por razones de seguridad.

Permítame que le recuerde aquí que la Asamblea Constituyente dio el paso más importante hacia la concesión de los derechos democráticos al pueblo del Estado, estableciendo para él los derechos fundamentales de la Constitución India, y revisando al Alto Tribunal del Estado y a la Suprema Corte de la India de la autoridad para hacerlos cumplir. Este es en sí mismo un cambio de suma importancia. Lo expuesto demuestra que la promesa que en materia de derechos civiles y libertades fundamentales formuló usted al pueblo del Estado en su discurso del 5 de noviembre de 1951 en la Asamblea Constituyente fue cumplida en la práctica por nosotros cuando aún no habían pasado todavía seis meses contados desde agosto de 1953.

Hoy el pueblo del Estado disfruta de los primeros beneficios de la seguridad y la libertad debido a su asociación con la gran democracia india. Estos le habían sido negados no por mí, ni por mis colegas, sino por quienes frustraron a cada paso la terminación de nuestra constitución, así como el cumplimiento del Convenio de Delhi. Ahora hemos tratado de volver a la normalidad aboliendo todas las viejas leyes impopulares y hemos hecho que nuestros conciudadanos disfruten de mayor libertad que en cualquier momento anterior. Cualquier defecto que actualmente pueda existir al respecto será corregido al adoptarse nuestra Constitución.

En su carta, usted ha calificado de antidemocrática la labor de terminar la Constitución. Porque, según usted, "la Asamblea Constituyente ha perdido su carácter representativo". El único

argumento que hallo en su carta en apoyo de esta opinión se refiere al cambio ministerial de 1953 y a la ausencia de unos pocos miembros de la Asamblea. Como ya he dicho, las funciones legislativas que comprenden la formación o la modificación de un ministerio eran sólo secundarias y auxiliares de la función principal de la Asamblea Constituyente. Estas funciones legislativas secundarias no pueden afectar ni disminuir el carácter soberano de la Asamblea Constituyente. La falta de asistencia de algunos miembros a sus deliberaciones tampoco puede jurídicamente ni de hecho, alterar el carácter representativo que el voto de la totalidad de la población adulta del Estado ha garantizado a esa Asamblea. Encuentro difícil conciliar sus ideas actuales no sólo con las que expresó con autoridad en otra época sobre la Asamblea Constituyente, sino también con los principios fundamentales que rigen la soberanía de esta Asamblea. En vista de eso, tengo que preguntarle si es antidemocrático dar a nuestro pueblo la constitución que le había sido prometida y que le ofrece grandes posibilidades de progreso democrático.

Le he escrito algo extensamente recordando nuestra vinculación pasada y las tradiciones que bajo su dirección ha nutrido la Conferencia Nacional desde 1931. Usted recordará la satisfacción que sentimos cuando logramos que todas nuestras aspiraciones figuraran en el programa de la Nueva Cachemira. Siempre, a pesar de las corrientes contrarias que amenazaron sofocar nuestro movimiento de liberación, la historia ha seguido la dirección que previmos entonces y por lo tanto los acontecimientos han justificado nuestras acciones. Los temores y dudas que usted había empezado a abrigar demostraron no tener fundamento y el ambiente de incertidumbre y falta de dirección ha terminado por desaparecer como esperábamos. El desarrollo de una vigorosa política económica demuestra los beneficios de nuestra asociación con la India y por lo tanto una vida nueva empieza a surgir para las masas de nuestro Estado tanto tiempo agobiadas por la pobreza. La controversia política sobre el porvenir del Estado está muerta y enterrada y la irrevocabilidad de la asociación del Estado con la Unión de la India es un hecho aceptado.

Estos hechos han vindicado nuestra acción y nuestra política. Empero nos duele hondamente que aún hoy, usted, que inició esa orientación, siga pensando de una manera y use un lenguaje que mal pueden estar de acuerdo con el cambio material que ha sufrido la situación.

Abrijo sinceramente la esperanza de que volverá a examinar la situación con serenidad, teniendo en cuenta los hechos ocurridos en la India y en el exterior en los últimos tres años para poder evaluar la situación del Estado de una manera más objetiva y desapasionada. No dudo que con esta perspectiva usted podrá juzgar mejor tanto a la política que hasta ahora hemos seguido como a nosotros mismos.

Confío en que se mantenga bien.

(Firmado) G. M. SADIQ

## ANEXO VIII

### Declaración del Gobierno del Reino Unido sobre traspaso de autoridad

A continuación figura el texto completo de la declaración del Gobierno del Reino Unido comúnmente conocida como Plan del 3 de junio, que sirvió de base para la partición de la India y el traspaso de autoridad a los Dominios de la India y el Paquistán.

#### DECLARACIÓN DEL GOBIERNO DE SU MAJESTAD

3 de junio de 1947

##### Introducción

1. El 20 de febrero de 1947 el Gobierno de Su Majestad anunció su intención de traspasar su autoridad en la India británica a manos indias en junio de 1948. El Gobierno de Su Majestad confiaba en que los partidos principales pudieran cooperar en la elaboración del Plan de la Misión del Gabinete, de fecha 16 de mayo de 1946, y preparar una Constitución

para la India que fuese aceptable a todos los interesados. Esta esperanza no se ha convertido en realidad.

2. La mayoría de los representantes de las provincias de Madras, Bombay, Provincias Unidas, Bihar, Provincias Centrales y Berar, Assam, Orissa y la Provincia del Límite Noroeste, y los representantes de Delhi, Ajmer-Merwara y Coorg han hecho progresos en la labor de elaborar una nueva Constitución. Por otra parte, el partido de la Liga Musulmana, el cual comprende una mayoría de los representantes de Bengala, el Punjab y Sind, así como el representante del Beluchistán británico, han decidido no participar en la Asamblea Constituyente.

3. El Gobierno de Su Majestad siempre ha querido hacer el traspaso de autoridad en la forma que deseara el propio pueblo de la India. Habría facilitado mucho esta tarea que los partidos políticos de la India hubiesen llegado a un acuerdo. A falta de éste ha recaído sobre el Gobierno de Su Majestad la misión de elaborar un procedimiento para establecer cuáles son los deseos del pueblo de la India. Después de haber consultado extensamente con los dirigentes políticos indios, el Gobierno de Su Majestad ha decidido adoptar para tal fin el plan que se describe más adelante. El Gobierno de Su Majestad desea dejar bien en claro que no tiene ninguna intención de elaborar la futura constitución de la India; ésta es cuestión que compete a los propios indios. Tampoco contiene este Plan nada que impida a las comunidades entablar negociaciones para forjar una India unida.

##### Questiones que han de resolverse

4. El Gobierno de Su Majestad no tiene la intención de interrumpir la labor de la actual Asamblea Constituyente. Como se han previsto disposiciones especiales para ciertas provincias enumeradas más adelante, el Gobierno de Su Majestad confía en que como consecuencia de este anuncio los representantes de la Liga Musulmana en esas provincias participarán, como les corresponde, en esos trabajos como ya lo hacen la mayoría de los representantes de aquélla. Al mismo tiempo es evidente que la Constitución que prepare esta Asamblea no podrá aplicarse a las partes del país que no la acepten. El Gobierno de Su Majestad está convencido de que el procedimiento que a continuación se describe es el más práctico para establecer cuáles son los deseos del pueblo de esas zonas respecto a si su constitución ha de prepararse:

a) En la actual Asamblea Constituyente; o

b) En una nueva Asamblea Constituyente separada compuesta de los representantes de las zonas que decidan no participar en la actual Asamblea Constituyente. Cuando esto se haya hecho se podrá establecer a qué autoridad o autoridades deberá traspasarse el poder gubernamental.

##### Bengala y Punjab

5. Por lo tanto se pedirá a las Asambleas Legislativas Provinciales de Bengala y Punjab (con excepción de los miembros europeos) que se reúnan en dos partes, una que represente los distritos donde hay mayoría musulmana y la otra el resto de la Provincia. Para determinar la población de los distritos servirán de base las cifras del censo de 1941. Los distritos de estas dos provincias donde hay mayoría musulmana figuran en el apéndice a esta declaración.

6. Los miembros de las dos partes de cada Asamblea Legislativa reunidos separadamente tendrán autoridad para votar a favor o en contra de la partición de la Provincia. Si una mayoría simple de cualquiera de las partes se decide por la partición se efectuará la división y a tal efecto se adoptarán las medidas correspondientes.

7. Antes de decidirse la cuestión de la partición, conviene que el representante de cada parte conozca anticipadamente a qué Asamblea Constituyente se incorporaría toda la Provincia en el caso de que ambas partes posteriormente decidieran permanecer unidas. Por lo tanto, en el caso de pedirlo cualquier miembro de una u otra Asamblea Legislativa, se efectuará una reunión de todos los miembros de la Asamblea Legislativa (salvo los europeos) en la cual se decidirá a qué

Asamblea Constituyente se incorporará en conjunto la Provincia si las dos partes decidieran permanecer unidas.

8. En el caso de que se decidiera la partición, cada parte de la Asamblea Legislativa elegirá en representación de las zonas que represente una de las soluciones que figuran en el párrafo 4.

9. Con el propósito inmediato de decidir la cuestión de la partición, los miembros de las Asambleas Legislativas de Bengala y Punjab se reunirán en dos partes, una formada por los distritos de mayoría musulmana (tal como se establece en el apéndice) y la otra por los distritos donde la mayoría no es musulmana. Este es sólo un paso preliminar puramente temporal ya que es evidente que a los fines de la partición final de estas Provincias será necesario examinar detenidamente las cuestiones de límites; y tan pronto como se adopte para cualquier provincia una decisión que implique partición, el Gobernador General establecerá una comisión de límites cuyos miembros y atribuciones se determinarán en consulta con los interesados. Se darán instrucciones de demarcar los límites de las dos partes del Punjab a base de la determinación de las zonas contiguas de mayoría musulmana y no musulmana. También se dispondrá que se tengan en cuenta otros factores. Se darán instrucciones análogas a la Comisión de Límites de Bengala. Hasta que no se haya puesto en práctica el informe de una Comisión de Límites se utilizarán los límites provisionales que figuran en el apéndice.

#### *Sind*

10. La Asamblea Legislativa de Sind (salvo los miembros europeos) celebrarían una reunión especial para optar entre las posibilidades ofrecidas en el párrafo 4.

#### *Provincia de la frontera noroeste*

11. La situación de la Provincia de la frontera noroeste es excepcional. Dos de los tres representantes de esa Provincia ya forman parte de la Asamblea Constituyente actual. Pero es evidente, en virtud de su situación geográfica y otras circunstancias, que si alguna parte o la totalidad del Punjab decide no incorporarse a la actual Asamblea Constituyente será necesario dar a la Provincia de la frontera noroeste la oportunidad de que reconsidere su posición. Por lo tanto, en tal caso, los electores de la actual Asamblea Legislativa optarán en un referéndum por la alternativa que prefieran de las dos que figuran en el párrafo 4.

#### *Beluchistán británico*

12. El Beluchistán británico ha elegido un miembro, pero éste no ha ocupado su puesto en la actual Asamblea Constituyente. En virtud de su situación geográfica también se dará a esta Provincia la oportunidad de reconsiderar su posición y de elegir las alternativas del párrafo 4 que prefiera. Su Excelencia el Gobernador General estudia actualmente cómo puede llevarse a cabo esto de la mejor manera posible.

#### *Assam*

13. Aunque Assam es predominantemente una provincia no musulmana, en el distrito de Sylhet, contiguo a Bengala, hay mayoría musulmana. Se ha solicitado que en caso de dividirse Bengala, se una Sylhet a la parte musulmana de Bengala. Por lo tanto, si se decidiera la partición de Bengala, se celebrará en el distrito de Sylhet un referéndum patrocinado por el Gobernador General en consulta con el Gobierno Provincial de Assam a fin de decidir si el distrito de Sylhet continuará formando parte de la provincia de Assam o se unirá a la nueva provincia de Bengala Oriental, en caso de que esta provincia esté de acuerdo. Si el resultado del plebiscito fuera favorable a la unión con Bengala Oriental, se establecerá una Comisión de Límites con atribuciones similares a las del Punjab y Bengala a fin de que demarque las zonas con mayoría musulmana del distrito de Sylhet y las zonas contiguas de mayoría musulmana de distritos adyacentes, que en tal caso se transferirán a Bengala Oriental. El resto de la provincia de Assam seguirá participando en cualquiera de los casos en las deliberaciones de la Asamblea Constituyente.

#### *Representación en las Asambleas Constituyentes*

14. Si se decidiera la partición de Bengala y el Punjab será necesario celebrar nuevas elecciones para que elijan sus representantes a razón de uno por cada millón de habitantes conforme a lo establecido en el Plan de la Misión del Gabinete de fecha 16 de mayo de 1946. En Sylhet habrá que celebrar elecciones análogas en caso de decidirse que este distrito forme parte de Bengala Oriental. A continuación se indica el número de representantes que corresponderá a cada zona:

<i>Provincia</i>	<i>General</i>	<i>Musulmanes</i>	<i>Sikhs</i>	<i>Total</i>
Distrito de Sylhet . . . . .	1	2	0	3
Bengala Occidental . . . . .	15	4	0	19
Bengala Oriental . . . . .	12	29	0	41
Punjab Occidental . . . . .	3	12	2	17
Punjab Oriental . . . . .	6	4	2	12

15. De conformidad con su mandato, los representantes de las diversas zonas se incorporarán a la Asamblea Constituyente actual o formarán la nueva Asamblea Constituyente.

#### *Cuestiones administrativas*

16. Convendrá iniciar lo antes posible las negociaciones sobre las consecuencias administrativas de cualquier partición que se haya decidido:

a) Entre los representantes de las autoridades sucesoras respectivas, con respecto a todas las cuestiones que ahora tiene a su cargo el Gobierno Central, incluso la defensa, la hacienda y las comunicaciones.

b) Entre las distintas autoridades sucesoras y el Gobierno de Su Majestad con respecto a los tratados sobre cuestiones originadas en el traspaso de la autoridad.

c) En el caso de las provincias que puedan ser objeto de partición con respecto a la administración de todos los asuntos provinciales como la división de bienes y obligaciones, la policía y otros servicios, los tribunales superiores, instituciones provinciales, etc.

#### *Tribus de la frontera noroeste*

17. La autoridad sucesora competente tendrá que negociar acuerdos con las tribus de la frontera noroeste de la India.

#### *Los Estados*

18. El Gobierno de Su Majestad desea dejar claramente establecido que las decisiones antes anunciadas se refieren sólo a la India británica y que no ha cambiado su política con respecto a los Estados indios, consignada en el memorándum del 12 de mayo de 1946 formulado por la Misión del Gabinete.

#### *Necesidades de proceder con rapidez*

19. A fin de que las autoridades sucesoras puedan hacer con tiempo los preparativos para hacerse cargo del poder es importante terminar lo antes posible los trámites antes mencionados. Para evitar demoras, las distintas Provincias o partes de Provincias procederán independientemente en cuanto sea compatible con las condiciones de este plan. La Asamblea Constituyente actual y la nueva Asamblea Constituyente (si fuera formada) procederán a elaborar las constituciones de sus territorios respectivos: por supuesto tendrán libertad para preparar su propio reglamento.

#### *Traspaso inmediato de la autoridad*

20. Los principales partidos políticos han expresado repetidas veces el deseo de que el traspaso de la autoridad en la India se efectúe lo antes posible. El Gobierno de Su Majestad está plenamente de acuerdo con este deseo y desde ahora está dispuesto a fijar la fecha de junio de 1948 para el traspaso del poder a un gobierno o gobiernos indios independientes que tendrán que constituirse en una fecha anterior. Por lo tanto, el Gobierno de Su Majestad proyecta, como la manera más expeditiva y por cierto la única posible de satisfacer este deseo, proponer durante el actual período de sesiones una ley que sancione el traspaso del poder en este año a una o dos autoridades sucesoras a base de un Estatuto de Dominio y de conformidad con las decisiones que se adopten a consecuencia de esta declaración. Esto se hará sin perjuicio del derecho de las Asambleas Constituyentes indias a decidir a su debido

tiempo si la parte de la India en que ejerzan su autoridad seguirá formando parte o no del *Commonwealth* británico.

*Otras declaraciones del Gobernador General*

21. Su Excelencia el Gobernador General hará de vez en cuando las declaraciones que sean necesarias referentes al procedimiento o a cualquier otro asunto relacionado con el cumplimiento de los arreglos antes mencionados.

APÉNDICE

*Distritos de Punjab y Bengala en los que hay mayoría musulmana según el censo de 1941*

1. *Punjab:*

Distrito de Lahore: Gujranwala, Gurdaspur, Lahore, Sheikhpura, Sialkot.

Distrito de Rawalpindi: Attock, Gujrat, Jhelum, Mianwali, Rawalpindi, Shahpur.

Distrito de Multan: Dera Ghazi Khan, Jhang, Lyallpur, Montgomery, Multan Muzaffargarh.

2. *Bengala:*

Distrito de Chittagong: Chittagong, Noakhali, Tippera.

Distrito de Dacca: Bakargank, Dacca, Faridpur, Mymensingh.

Distrito de la Presidencia: Jessore, Murshidabad, Nadia.

Distrito de Rajshahi: Bogra, Dinajpur, Malda, Pabna, Rajshahi, Rangpur.

Residencia del Virrey  
Nueva Delhi





---

#### HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

#### COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre librairie ou adressez-vous à: Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

#### КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Понайдите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

#### COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.

---